



*Los
Servicios
Sociales
de Gran
Bretaña*

REVISADO EN OCTUBRE, 1959

CENTRAL OFFICE OF INFORMATION • LONDRES

*Los
Servicios
Sociales
de Gran
Bretaña*

Preparado por
REFERENCE DIVISION
CENTRAL OFFICE OF INFORMATION
LONDRES

Revisado en octubre, 1959

Clasificación 1.6 (a)

NOTA.—Este folleto se publica para los servicios de Información Exterior del Gobierno de Gran Bretaña y está destinado a servir de material de consulta. Tanto éste, como otros folletos sobre temas distintos, pueden adquirirse en la editorial oficial del Estado. Puede emplearse libremente para preparar artículos, discursos, charlas, etc., sin que sea necesario mencionar su origen. Obsérvese la fecha en que se ha escrito.

INDICE

	<i>Página</i>
PROLOGO	1
I EDUCACION	8
Enseñanza Primaria y Secundaria	9
Maestros	13
La salud y el bienestar de los escolares	13
Ampliación de estudios	14
Universidades	16
II SERVICIOS PARA JOVENES	18
Desarrollo de los servicios para jóvenes	18
Organizaciones juveniles	19
III TRABAJO	22
Obtención de trabajo	22
Seguridad, salud y bienestar industriales	25
Irlanda del Norte	30
IV SALUD	31
El Servicio Médico Nacional de Gran Bretaña	31
Servicios para madres y niños lactantes	33
Servicios en el hogar	36
La lucha contra las enfermedades infecciosas	37
Servicios de salud mental	37
Hospitales	38
Servicio social médico y psiquiátrico	40
Ayuda voluntaria	40
Servicio Médico de Irlanda del Norte	41
V VIVIENDA Y PLANIFICACION	42
Vivienda	42
Planificación urbana y rural	50
VI SEGURO NACIONAL Y SERVICIOS AFINES	54
El ciudadano asegurado	54
Subsidios familiares	57
Seguro Nacional	57
Seguro Nacional (Accidentes de trabajo)	58
Pensiones de guerra	58
Beneficencia nacional	59
Servicios de bienestar social	60
Protección de los niños privados de vida doméstica normal	62

(Sigue al dorso)

						<i>Página</i>
VII	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	..	..	..	..	66
	Ayuda Jurídica	..	..	..	..	66
	El Servicio Tutelar de Libertad Vigilada	..	..	..	..	69
VIII	ORGANIZACIONES VOLUNTARIAS	..	..	..	..	72
	Servicios a la comunidad	..	..	..	..	72
	Servicios de bienestar familiar	..	..	..	..	73
	Trabajo para los enfermos, impedidos y ancianos	..	..	..	..	74
	Trabajo en pro de los delincuentes	..	..	..	..	74
	Los servicios voluntarios y el futuro	..	..	..	..	74
IX	EL TRABAJADOR SOCIAL	..	..	..	..	76
	La capacitación para el trabajo social	..	..	..	..	76
APENDICES						
I	GASTOS EN SERVICIOS SOCIALES	..	..	..	..	78-79
II	COTIZACIONES Y BENEFICIOS	..	..	..	..	80-86

PROLOGO

LOS PRIMEROS servicios sociales de Gran Bretaña fueron proporcionados por varias órdenes religiosas a las que se agregaron, en la Edad Media, las casas señoriales y los Gremios de Mercaderes y Artesanos, quienes asumieron como parte de sus deberes y responsabilidades el cuidado de los enfermos e indigentes.

Esta costumbre cayó en desuso con el ocaso del sistema feudal y la disolución de los monasterios, y durante mucho tiempo nada se hizo por aliviar las necesidades de los que no tenían medios para valerse por sí mismos.

A fines del siglo XVI habían aumentado de tal modo la vagancia y la indigencia, que era imperativo descubrir algo que reemplazara al antiguo sistema. Por lo tanto, en 1601 se proclamó la Ley de Pobres, en virtud de la cual las autoridades locales de Inglaterra y Gales contraían la obligación de atender con los impuestos municipales a las necesidades de los enfermos, menesterosos y personas sin hogar. En Escocia se aprobó una Ley similar en 1579. De esta forma quedó establecido el principio de que el cuidado de los pobres es una parte necesaria de la organización social del Estado.

No es de extrañar que la realización o aceptación de este principio fuera muy lenta, y durante los dos siglos siguientes la mayor aportación a los servicios sociales no provino del Estado sino de fuentes privadas. El siglo XVIII, en que se operó una notable evolución en el enfoque científico y social que condujo al nacimiento del humanitarismo en la política, se destacó más por las realizaciones de los filántropos y evangelizadores que por cualquier medida de reforma inspirada por el Estado.

Durante el siglo XVIII—entre 1720 y 1750—se fundaron once de los grandes hospitales de caridad de Londres, aparte de otros 37 en las provincias y nueve en Escocia. En la esfera de la educación, las escuelas de beneficencia—establecidas gracias principalmente a la Sociedad para la Promoción del Conocimiento del Cristianismo—realizaron una labor muy valiosa; y las escuelas dominicales, fundadas en 1780, empezaron su lucha contra el analfabetismo enseñando a leer, escribir y contar, además de las clases de doctrina. Asimismo, en aquella época, la labor de los pioneros en la esfera de la medicina preventiva—hombres como los doctores Richard Mead, John Pringle y James Lind—logró imponer reformas sanitarias muy necesarias en la Marina, Ejército, y—en menor grado—en las empresas industriales.

La Revolución Industrial y los años siguientes

Estas innovaciones y reformas eran muy avanzadas para su tiempo. Pero, tanto ellas como la antigua Ley de Pobres, resultaron inadecuadas para detener la ola de miseria provocada por la Revolución Industrial. Esta fue la fuerza que impulsó hacia adelante, al principio con lentitud y contra gran oposición, los servicios sociales en el siglo XIX, guiados por los esfuerzos de contados hombres y mujeres indignados ante los efectos que las condiciones en minas y fábricas producían en las vidas de los que trabajaban en las mismas. Más tarde, a medida que disminuían la apatía del público hacia la dirección de los asuntos nacionales y la desconfianza acerca de la

interferencia del Estado, y el valor de los servicios a la comunidad se hizo evidente a todos, fue posible obtener en grado creciente el apoyo del Gobierno.

El desarrollo inicial de los servicios sociales careció de uniformidad. Al igual que la mayoría de las instituciones británicas, crecieron a ritmos distintos y con normas diferentes y su nueva expansión se debió más a alguna necesidad apremiante o idea visionaria que al sentimiento de la obligación de cumplir un plan trazado de antemano. Así pues, en algunos de los servicios, especialmente en los relacionados con la salud y el bienestar industriales, la intervención del Estado ocurrió en fecha relativamente temprana, de forma que la participación voluntaria tuvo carácter suplementario y quedó sujeta a cierta medida de control gubernamental. En otras esferas, tales como educación y, más tarde, maternidad y puericultura, las organizaciones estatales y privadas continuaron durante muchos años trabajando como asociadas iguales o casi iguales. La ley dió poderes a las autoridades locales para organizar y dirigir servicios, pero no les obligaba a hacerlo, y en general se daba toda clase de facilidades—incluso donativos del erario público—a las asociaciones voluntarias para que realizaran su labor.

Una Ley de 1802 marcó el comienzo de la legislación fabril, y en 1833 se proclamó la primera ley importante referente a las fábricas. Esta Ley limitaba las horas de trabajo de los adolescentes y fijaba un sistema nacional de inspección. La Ley de 1847 estableció un máximo de 10 horas diarias de trabajo para las mujeres y los niños, mientras que la Ley de 1844 introdujo las primeras medidas de seguridad. (El alcance de todas estas primeras leyes quedaba restringido a ciertas fábricas, en su mayoría de productos textiles). En 1897 se aprobó la primera Ley de Compensación Obrera, que obligaba a los patronos a pagar compensación por accidentes de trabajo.

Las primeras leyes industriales estipulaban que los niños empleados debían recibir cada semana un mínimo de varias horas de clase. Las proclamadas subsiguientemente aumentaron este mínimo hasta que dejó de ser necesario por haberse incrementado la edad a la que podían comenzar a trabajar los niños, y por la introducción de la enseñanza obligatoria.

El Estado empezó a tomar parte activa en la educación en Inglaterra y Gales en 1870, en que se proclamó la Ley de Educación Elemental, en la cual se estipulaba el establecimiento de escuelas en las zonas donde las sociedades voluntarias, que desde 1833 venían recibiendo donativos del Estado, no las hubieran instalado. A fines de siglo, cuando se creó—en 1899—la Junta de Educación, la enseñanza elemental era ya obligatoria y se otorgaba gratuitamente a todos los niños.

En fecha relativamente temprana se reconoció la necesidad de tomar medidas oficiales en lo concerniente a los servicios médico-ambientales. La primera medida realmente sanitaria, la Ley de Sanidad Pública de 1848, fué aprobada hace más de un siglo. Por otra parte, en lo concerniente a los servicios personales de sanidad, el aspecto voluntario siguió siendo el predominante hasta después de la segunda guerra mundial. Hospitales de caridad con dirección propia existían paralelamente a los hospitales municipales dirigidos por las autoridades locales hasta la entrada en vigor de las Leyes del Servicio Médico Nacional en 1948, realizando ambos tipos su propia y característica aportación al bienestar de la comunidad en general.

Este desarrollo histórico ha sido la causa de la variedad en la provisión de servicios, estableciendo con ello una esfera de selección que no hubiera sido posible obtener de otro modo.

El siglo XX

Ya antes de la primera guerra mundial, empezó a cundir la idea de que los servicios sociales no debieran ser considerados como una forma de caridad, sino como algo inherente a la condición de ciudadano de un país civilizado, y de la misma categoría que la defensa, la justicia, la ley y el orden público. Esta idea no fue plenamente aceptada hasta la segunda guerra mundial, pero los cimientos del sistema moderno fueron tendidos con la primera Ley de Pensiones para la Vejez (de 1908) y la Ley del Seguro Nacional (de 1911).

Desde entonces se ha realizado un progreso constante en todas las ramas de los servicios sociales. Con el estímulo de la experiencia obtenida durante la primera guerra mundial, en la que, al igual que en todas las guerras, se agravaron los problemas sociales existentes y surgieron otros nuevos, el Estado aumentó sus poderes y siguió adelante con el desarrollo de servicios encaminados a promover la salud y el bienestar. Durante los años que mediaron entre las dos guerras mundiales empezó a hacerse sentir el apoyo estatal en los servicios de maternidad y puericultura. Entre 1918, fecha en que se promulgó la Ley de Maternidad y Bienestar de la Infancia—que daba a las autoridades locales poderes para proveer clínicas y servicios similares—, y al comienzo de la segunda guerra mundial, el número de centros de maternidad y de cuidado de la infancia aumentó enormemente. Lo mismo ocurrió con el número de comadronas, enfermeras de maternidad y visitantes de sanidad, hasta que en 1938 se calculaba que el 95 por ciento de todos los niños nacidos en Inglaterra y País de Gales eran visitados una vez, por lo menos, durante el primer año de su vida, y una proporción levemente menor recibía visitas periódicas. Este aumento fue acompañado de un paralelo incremento en las normas de capacitación, de forma que no sólo eran más los que atendían a la salud y bienestar general de las madres y niños, sino que estaban mucho mejor capacitados para ello.

En estos años también se registró el establecimiento de guarderías infantiles diurnas y clases de párvulos para los niños que todavía no habían cumplido la edad de asistencia obligatoria a la escuela, con objeto de que los niños cuyas madres no podían, por una u otra razón, fueran debidamente atendidos; se fundaron escuelas especiales para niños impedidos, de modo que éstos tuvieran oportunidad de sacar algún provecho de la vida; se expandieron los servicios médicos escolares y aumentó la provisión de comidas y leche gratuitas en las escuelas, para que los muchachos cuyos padres no podían atender a estas necesidades, no se vieran privados de la asistencia médica y de la nutrición necesarias para su edad. Finalmente, en esos años se realizaron esfuerzos por mejorar las escuelas elementales y superiores del Estado, y para proveer alguna forma de educación para los jóvenes que tuvieran que salir de la escuela en edad temprana. La Ley de Educación de 1918 aumentó la edad de asistencia obligatoria a la escuela hasta el final del trimestre en que el alumno cumplía los 14 años; e imponía a las autoridades locales el deber de facilitar instrucción avanzada y entrenamiento

práctico para los muchachos de más edad en establecimientos superiores o en escuelas centrales. También estipulaba la asistencia obligatoria durante parte del día a escuelas de continuación de estudios para muchachos y muchachas de entre 14 y 18 años, que ya habían salido de la escuela, pero debido a la depresión financiera de la postguerra, entre otras cosas, esta parte de la Ley nunca llegó a aplicarse.

Los beneficios que trajo consigo el reconocimiento general de los derechos del ciudadano alcanzaron también a otros sectores de la Sociedad. Entre 1919 y 1939, el Gobierno asumió, a través de las autoridades locales, responsabilidades adicionales y específicas (directamente o por medio de apoyo financiero) en cuanto al cuidado de los ciegos, tullidos y enfermos crónicos. Se tomaron medidas para tratar con más eficacia y humanidad las dolencias de significado social, tales como los desórdenes o deficiencias mentales, la tuberculosis y las enfermedades venéreas. Por ejemplo: entre 1912, cuando las autoridades locales de Inglaterra y Gales tenían poderes para permitir el establecimiento de dispensarios y sanatorios anti-tuberculosos, y 1938, cuando por 17 años (desde la promulgación de la Ley de Sanidad Pública (Tuberculosis) de 1921) habían tenido obligación de hacerlo, el número de camas provistas aumentó de 5.000 a 30.000, y se había establecido un servicio muy completo de dispensarios, que comprendía la provisión de tratamiento odontológico, cuidado en la casa y el suministro de alimentos adicionales para los enfermos que vivían en sus hogares.

Los avances realizados en servicios curativos como los mencionados fueron acompañados de desarrollos en los servicios generales y de prevención. Se procedió a revisar toda la cuestión de las condiciones de trabajo en las fábricas, y en 1937 se promulgó una nueva Ley de Fábricas en la que se elevaban las normas de sanidad, seguridad y bienestar. Se inauguraron en escala nacional los servicios de bienestar para los mineros, y algunas de las más importantes empresas comerciales empezaron a extender sus propios servicios de este tipo y a crear otros nuevos. Por ejemplo, comenzó a adoptarse más generalmente la práctica de nombrar médicos y enfermeras permanentes o semi-permanentes encargados de supervisar la sanidad en fábricas y talleres.

Otros importantes jalones del período que medió entre las dos guerras mundiales fueron la Ley de Seguro contra el Paro Obrero, de 1920; la Ley de Pensiones para Viudas, Huérfanos y Ancianos, de 1925, y la Ley de Desempleo, de 1934, con las cuales se estableció la Junta de Asistencia a los Parados (que más tarde se convirtió en la Junta Nacional de Beneficencia).

Entre 1919 y 1939 se construyeron 4.000.000 de casas y se realizó un avance muy prometedor con demolición de las casas viejas e insalubres, y evitando el apiñamiento. Además, empezó a aceptarse la idea de la planificación urbana y rural como prerequisite para descongestionar los centros de población. Al establecer la Comisión Barlow en 1939 para estudiar todo el problema de la distribución de la población industrial en sus aspectos social y económico, el Estado demostró que estaba resuelto a que el desarrollo del futuro se encauzara en la forma que más beneficiara a la salud y felicidad de la mayoría de la población, y a que cesara la edificación arbitraria que destruye la belleza del campo.

Así, pues, para 1939, los servicios sociales comprendían varios de tipo

médico para el público, por ejemplo, los de maternidad y puericultura, los de medicina en las escuelas, los de bienestar industrial, los relativos al tratamiento de las enfermedades infecciosas, los destinados a la prevención y tratamiento de las dolencias que afectan profundamente a la comunidad, tales como la tuberculosis y las enfermedades venéreas, y otros de carácter voluntario o provistos por las autoridades locales, destacándose entre ellos el Servicio Médico para los Pobres de Solemnidad, y los de enfermeras y comadronas. Comprendían asimismo la educación facilitada por el Estado o ayudada por éste para todos los niños hasta la edad de 14 años, y en algunos casos hasta de más edad; un sistema nacional de sanidad y de seguro contra el desempleo; pensiones para viudas y huérfanos, y para la vejez; ayuda a los pobres; y provisiones para el control y subsidio de la vivienda y la supervisión de la planificación urbana. A juzgar por las normas que regían en aquel tiempo, esta red de servicios sociales era excelente. Tenía, no obstante, sus defectos: no abarcaba a todos y era inadecuada en algunos aspectos.

Ninguno de estos servicios fue impuesto por el Estado contra los deseos del público. Todos ellos fueron resultado del esfuerzo cooperativo realizado por Gobiernos sucesivos y por el pueblo gobernado. A medida que se establecieron los nuevos servicios estatales no se intentó destruir el espíritu de servicio voluntario en el que tantos de aquéllos se inspiraban. En los casos en que las organizaciones voluntarias llevaban a cabo una labor excelente, se les alentó a que continuaran, tanto en las escuelas, hospitales y fábricas como en la provisión de viviendas. El Estado asumió la misión de suplementar el servicio y proveer ayuda financiera, con objeto de que fuera puesto al alcance de todos los ciudadanos, asegurar el mantenimiento de las normas necesarias, y conservar un equilibrio de forma que se diera consideración, y satisfacción en la medida de lo posible, a las necesidades de cada individuo.

La planificación durante la segunda guerra mundial

Los mismos propósitos animan toda la legislación aprobada desde 1944 para ampliar el alcance y aumentar los beneficios de los servicios sociales, y formar con ellos un sistema más coordinado y detallado, y por lo tanto, más eficiente. El Estado dió, además, un nuevo paso hacia adelante al aceptar mayor responsabilidad directa.

Algunos de los bosquejos de esta expansión planificada fueron trazados durante la guerra y a consecuencia de ésta, cuando por segunda vez en treinta años las dislocadas y peculiares condiciones de tiempos de guerra hicieron que se enfocara la atención en las deficiencias y lagunas del sistema existente y estimularon el deseo de ampliarlo y mejorarlo. Por ejemplo, los problemas de la evacuación revelaron que había enormes desigualdades entre algunos de los servicios médicos provistos en las ciudades y en el campo, y que muchos lugares rurales todavía no contaban con un servicio adecuado. El llamamiento a filas de todos los jóvenes demostró que a pesar del progreso realizado desde la primera guerra mundial, aun dejaba mucho que desear el estándar de su capacidad física y de sus logros intelectuales, y que era imperativo aumentar la edad de salida de la escuela, ampliar la educación y dar más oportunidades para la educación física. Los seis años de

interrupción en la edificación de viviendas más el efecto destructivo de los bombardeos aéreos, barrieron lo conseguido en la campaña contra los distritos de casas pobres e insalubres y contra el apiñamiento, originando una escasez de viviendas sin paralelo desde después de la primera guerra mundial.

No se tardó en introducir medidas encaminadas a subsanar estas y otras deficiencias y a cubrir estas y otras lagunas. Algunas de las medidas en cuestión eran puramente temporales y su vigencia acabó cuando terminó la guerra. Otras han pasado permanentemente al sistema de servicios sociales. Por ejemplo, en virtud de los planes nacionales de nutrición, se sigue suministrando leche y vitaminas gratuitas o baratas a las madres y niños pequeños, y se dan comidas a muchos más escolares que nunca antes. Asimismo, la práctica adoptada durante la guerra por el Ministerio de Salud y por varias autoridades locales de emplear funcionarios de auxilio social para encargarse del bienestar de los evacuados, sigue en vigor ahora para beneficio de los ancianos e impedidos.

Estas medidas fueron sólo una parte de la labor constructiva realizada durante los años de la guerra. En dichos años se dió por primera vez expresión a la idea de la seguridad social para todos 'de la cuna a la tumba', bajo auspicio oficial, en el ahora famoso Informe de Beveridge sobre el *Seguro Social y Servicios Afines* publicado en 1942. Sus recomendaciones partían de tres premisas:

- (1) un sistema de subsidios para los hijos;
- (2) servicios médicos y de rehabilitación completos, para todos;
- (3) evitar el desempleo en masa.

El informe estipuló tres bases principales:

- (1) que las propuestas futuras fueran guiadas, y no obstaculizadas, por las del pasado;
- (2) que la organización del seguro social fuera tratada como una parte solamente de una política general de progreso social;
- (3) que la seguridad social debiera lograrse mediante por la cooperación entre el individuo y el Estado.

El proyecto de servicio médico nacional fue estudiado por primera vez, y presentado al país para su consideración en un Libro Blanco (Cmd. 6502, de febrero de 1944). El sistema de instrucción pública volvió a ser revisado, y en consecuencia se promulgó una nueva Ley de Educación (1944) en la que se aumentaba a los 15 años la edad de salida de la escuela (con efecto en abril de 1947), con provisión para aumentarla posteriormente a 16 años, y se hacían otras reformas de gran alcance. Durante la guerra se tomaron medidas preliminares encaminadas a evitar que se repitieran los errores cometidos en la construcción de viviendas y en la planificación urbana y rural después de la primera guerra mundial.

Un sistema amplio y detallado

Desde el fin del segundo conflicto bélico, los servicios sociales públicos de Gran Bretaña han sido reorganizados y ampliados para formar un sistema amplio y detallado de previsión social. La estructura dentro de la cual se sigue desarrollando este sistema está formada por una serie de leyes. La Ley de Subsidios Familiares, de 1945 (vigente a partir de agosto de 1946),

la Ley de Seguro Nacional, de 1946 (en pleno vigor desde el 5 de julio de 1948), y la Ley de Seguro Nacional (Accidentes de Trabajo), de 1946 (efectiva desde el 5 de julio de 1948), estaban basadas en las propuestas contenidas en el Informe de Beveridge. Las Leyes de Educación, promulgadas entre 1946 y 1959, aclararon y ampliaron ciertas cláusulas de la Ley de 1944 a la luz de la experiencia adquirida. La Ley del Servicio Médico Nacional de 1946, y la Ley del Servicio Médico Nacional (Escocia) de 1947 (en vigor desde el 5 de julio de 1948), establecieron la organización para llevar a la práctica los nuevos servicios médicos, mientras que la Ley de Nuevas Ciudades de 1946, la de Planificación Urbana y Rural de 1947, y la de Planificación Urbana y Rural para Escocia, también de 1947 (efectivas desde el primero de julio de 1948), crearon las condiciones necesarias para reconstruir Gran Bretaña de un modo racional y ordenado.

La Ley de Beneficencia Nacional de 1948, eliminó las postreras huellas de la antigua Ley de Pobres al estipular que toda persona necesitada debe ser ayudada con fondos del Gobierno central al amparo de un plan nacional de asistencia, y la Ley de la Infancia, de 1948, estipulaba lo necesario para que fueran mejor atendidos los niños que carecían del cuidado paterno normal, y se les ofreciera una oportunidad más equitativa. Estas leyes también entraron en vigor el cinco de julio de 1948.

En algunas de las precitadas leyes se siguió el patrón sugerido en los deliberaciones originales, pero con un aumento de los beneficios. En otras, y particularmente en la del Servicio Médico Nacional, se hicieron cambios muy considerables. La idea básica sigue siendo la misma: que cada niño o ciudadano británico, sean cuales fueran las circunstancias de su nacimiento, tenga garantizado que no padecerá ni necesidad ni inseguridad, y disfrutará de iguales oportunidades en lo que respecta a la salud, educación y empleo.

EDUCACION

POR SENDAS distintas, y adelantándose a veces a Inglaterra, Escocia e Irlanda del Norte han llegado a proseguir el ideal común de un amplio y detallado sistema docente abierto para todos los que puedan beneficiarse del mismo, y todos los países del Reino Unido siguen ahora, en general, la misma política de desarrollo educativo, con algunas diferencias de índole nacional.

El objetivo del Gobierno consiste en 'asegurar para los niños una infancia más feliz y un mejor comienzo en la vida; garantizar una medida más amplia de oportunidad educativa a los jóvenes y proveer para todos medios de desarrollar los talentos que poseen, enriqueciendo con ello el patrimonio del país al cual pertenecen'.¹

La Ley de Educación de 1944 estipuló para Inglaterra y Gales que 'el sistema oficial de educación pública estará organizado en tres fases progresivas que llevarán el nombre de primera y segunda enseñanzas y ampliación de estudios; y las autoridades docentes locales de cada distrito tendrán el deber, en la medida de sus atribuciones, de contribuir al desarrollo espiritual, moral, mental y físico de la comunidad, asegurando la disponibilidad de una educación eficiente en todas estas fases para hacer frente a las necesidades de la población de su distrito'. Cada padre tiene la obligación de hacer que sus hijos 'reciban una educación eficiente y completa adecuada a su edad, habilidad y aptitud, ya sea asistiendo regularmente a la escuela, o por cualquier otro método', entre los 5 y los 15 años. (Iguales responsabilidades contraen las autoridades y los padres en Escocia e Irlanda del Norte).

En Gran Bretaña, más del 90 por ciento de los muchachos comprendidos en dichas edades asisten a escuelas mantenidas total o parcialmente con fondos del Erario, y va en aumento la costumbre de que los padres pudientes y los de menos recursos económicos seleccionen dichas escuelas para sus hijos. Las de tipo independiente comprenden las 'escuelas privadas' con siglos de tradición, y gran variedad de colegios experimentales de reciente fundación.

El sistema docente de Gran Bretaña combina variedad y libertad. Sus rasgos más característicos en lo que concierne a la organización son la descentralización administrativa, la parte prominente desempeñada por las entidades voluntarias, y la libertad que tienen los maestros de todo control oficial en lo que concierne a los planes de estudios y a los métodos de enseñanza.

Los maestros son empleados por las autoridades locales, o por las juntas directivas o directores de sus escuelas. La relación de la autoridad central con las autoridades docentes locales se basa en la consulta y la cooperación. Estas tienen contacto directo con el ministro y con su Departamento y, además, los inspectores del Gobierno actúan de oficiales de enlace. La responsabilidad central en Inglaterra y Gales recae en el Ministro de Educación y, en Escocia, en el Secretario de Estado para Escocia, quien actúa a través

¹Reconstrucción Educativa. Cmd. 6458. H.M. Stationery Office, 1943.

del Departamento Escocés de Educación. Irlanda del Norte tiene su propio Ministerio de Educación.

El grueso de los gastos de la educación se sufraga con fondos del erario público, parte por el Ministerio de Hacienda y parte por las autoridades locales.

En las escuelas municipales de Inglaterra y Gales, la enseñanza, incluso los libros, es gratuita. Se pagan matrículas en las escuelas de segunda enseñanza que reciben asignaciones directas del Ministerio de Educación, pero se debe poner a disposición de las autoridades locales cierta proporción de plazas gratuitas; y a los demás alumnos se les puede eximir total o parcialmente del pago de matrículas, de acuerdo con las posibilidades económicas de los padres. (Hay relativamente pocas escuelas de este tipo). Las escuelas independientes son de pago, pero en muchas de ellas existen algunas bolsas de estudios, y plazas gratuitas establecidas, ya sea por legados o por fondos públicos, a través de las autoridades docentes locales. En Escocia, donde la proporción de escuelas independientes es más pequeña que en Inglaterra, las autoridades docentes pueden cobrar matrículas en ciertos colegios, siempre y cuando que con ello no se perjudique la provisión de enseñanza gratuita para todos los que la deseen. En Irlanda del Norte la situación es muy similar a la de Inglaterra, con la salvedad de que en las escuelas independientes no hay plazas gratuitas a disposición de las autoridades locales.

En Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte, algunas de las escuelas mantenidas por las autoridades docentes locales fueron creadas por éstas, y se las llama 'escuelas de condado'; las otras, llamadas 'voluntarias', han sido fundadas por organismos voluntarios, generalmente de carácter religioso. Cerca de la cuarta parte de los muchachos que acuden a las escuelas mantenidas por las autoridades se hallan en las de tipo voluntario.

Todos los alumnos de las escuelas de condado o voluntarias reciben instrucción religiosa y participan diariamente en un acto comunal religioso, a menos que sus padres se opongan a ello. En la escuela voluntaria existe la oportunidad de impartir instrucción religiosa de diversas sectas; en las escuelas de condado sólo se da instrucción religiosa de carácter general cristiano. En la mayoría de las escuelas de condado de Irlanda del Norte, el clero tiene derecho de entrada para dar instrucción religiosa a los muchachos de su misma confesión durante un período limitado cada semana. En Escocia, y sujeto a las salvaguardas de la conciencia individual, las cuestiones relacionadas con la instrucción religiosa se hallan en manos de los directores de las escuelas. En los colegios voluntarios de Irlanda del Norte, el carácter de la instrucción es determinado por el director.

ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA

Algunos pequeños comienzan su vida escolar a la tierna edad de dos años, al asistir a las escuelas o clases de párvulos que forman parte de las escuelas primarias. Todas las autoridades docentes locales tienen el deber de estudiar la necesidad de proveer tales escuelas o clases, pero el progreso se ha visto restringido por los requerimientos de los niños comprendidos en la edad de asistencia obligatoria al colegio, es decir, entre los 5 y los 15 años. El día escolar en la clase de párvulos comprende la provisión de una comida a

mediodía y la oportunidad de descansar después de ella. Los capítulos principales del programa consisten en juegos constructivos y la enseñanza de buenos modales y costumbres higiénicas. Los edificios y el equipo están especialmente diseñados para los niños pequeños.

La enseñanza primaria de un muchacho en las escuelas mantenidas por fondos públicos continúa hasta la edad de los 11 años en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte, y hasta los 12 en Escocia. Generalmente hay escuelas infantiles separadas para los niños de 5 a 7 años, y escuelas juveniles para los mayores de 7 años.

En la escuela infantil el alumno empieza a leer, escribir y contar, mientras que las canciones, juegos y trabajos manuales siguen teniendo importancia en el día escolar. No hay uniformidad de métodos de enseñanza, pero existe la tendencia en las escuelas infantiles y juveniles de que el saber sea impartido por medios más activos que antes, cuando las circunstancias lo permiten, y que los distintos temas estén más íntimamente relacionados entre sí y a la experiencia de la vida que los muchachos poseen.

Al llegar a los 11 años, los muchachos y muchachas de Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte pasan de la fase primaria de educación a la secundaria. En la actualidad, una pequeña minoría continúa todo su período escolar en el mismo centro, pero el número de los mismos se va reduciendo y, con el tiempo, todos los niños y niñas pasarán de la escuela primaria a un centro separado de segunda enseñanza. Las escuelas secundarias estarán divididas en dos categorías principales: las de humanidades, para los que tienen una vocación académica, y las modernas (que en Irlanda del Norte se llaman escuelas secundarias intermedias) que ofrecen una educación general de tipo más práctico.

Existe también un pequeño grupo de escuelas técnicas (llamadas escuelas técnicas intermedias en Irlanda del Norte), las cuales ofrecen una educación relacionada con la industria, y también con el comercio y la agricultura, pero de finalidad general, y no especializada.

Algunas autoridades están estableciendo escuelas comprensivas que proveen todos los tipos de enseñanza secundaria.

Cada autoridad docente local resuelve como se hará la selección para sus escuelas de segunda enseñanza; en términos generales, esta selección se basa en una evaluación de la habilidad demostrada por el muchacho en la escuela primaria, acompañada frecuentemente de exámenes objetivos realizados a la edad de 11 años.

Tanto el sistema de asignar muchachos a distintos tipos de escuela de segunda enseñanza, como los métodos de selección empleados para ello, han sido objeto de muchos debates y estudios críticos por parte del público. Las autoridades docentes locales experimentan constantemente con métodos de selección encaminados a reducir al mínimo la tensión en los niños y padres. Al mismo tiempo, dichas autoridades tratan de organizar sus escuelas de modo tal que cada escolar posea, y se dé cuenta de que posee, la oportunidad de aprovechar plenamente su talento.

En Escocia, la promoción de la escuela primaria a la de segunda enseñanza ocurre generalmente entre las edades de $11\frac{1}{2}$ y $12\frac{1}{2}$ años. Se asigna a los alumnos a los distintos tipos de cursos secundarios de acuerdo con sus capacidades para beneficiarse de ellos. Los procedimientos de transferencia

varían, pero en la mayoría de los distritos las asignaciones están basadas en la evaluación que hacen los maestros de realizaciones, pruebas de inteligencia, y ejercicios escolares, teniéndose en cuenta las especiales aptitudes de los alumnos y los deseos de los padres. Las escuelas escocesas de segunda enseñanza se dividen principalmente en dos categorías: la escuela secundaria inferior que proporciona cursos que normalmente duran tres años para los alumnos que tienen el propósito de acabar sus estudios a los 15 años de edad, y la escuela secundaria superior cuyos cursos se extienden por cinco o seis años, y está destinada a los alumnos que proyectan permanecer en la escuela hasta cumplir los 17 ó 18 años. Estas últimas conducen al examen para la obtención del Diploma Escocés de Fin de Estudios otorgado por el Departamento escocés de Educación. Ciertas escuelas tienen departamentos primarios y secundarios, y aunque algunos de ellos son enteramente secundarios inferiores, o sólo secundarios superiores, hay varias escuelas comprensivas que proporcionan cursos de tres y de cinco años.

La edad mínima de salida de la escuela fue aumentada en Gran Bretaña a los 15 años en abril de 1947. Tan pronto como sea factible será aumentada de nuevo a los 16 años. En la actualidad, el setenta por ciento termina sus estudios al cumplir los 15 años, mientras que la mayoría de los que asisten a las escuelas de humanidades continúan en ellas hasta los 16, 17 ó 18 años. En Irlanda del Norte, la edad de salida fue aumentada a los 15 años en abril de 1957.

Las autoridades docentes locales tienen poderes, en los casos en que ellas lo consideren necesario, para disponer que un muchacho se eduque en un internado. La matrícula a pagar por el internado se fija de acuerdo con los medios económicos de los padres.

El examen correspondiente al Certificado General de Educación lo toman la mayoría de los alumnos de las escuelas de humanidades de Inglaterra y Gales, y algunos otros candidatos, entre ellos varios procedentes de ultramar. Los trabajos están clasificados en las categorías ordinaria, avanzada y matrícula de honor (o de obtención de beca), y se otorga un certificado aprobando una o más asignaturas. El examen en la categoría ordinaria se sufre, generalmente, a la edad de 16 años. Es posible añadir a un certificado constancia de otras asignaturas aprobadas o de su aprobación en una categoría superior. Tras aprobar asignaturas apropiadas en grupos específicos de las mismas se cumplen los requisitos educativos preliminares de las Universidades y Entidades Profesionales.

En Irlanda del Norte se sufre el examen para el Certificado Inferior de la Escuela de Humanidades a la edad de 15 ó 15½ años, después de un período de estudios de tres o cuatro años, siendo de tres el mínimo. El Certificado Superior con trabajos en las categorías ordinaria y avanzada, es un examen de un grupo de asignaturas, y para obtenerlo el candidato tiene que aprobar seis de ellas. Se toma a la edad de 17 ó 17½ años, después de un período escolástico mínimo de cinco años, uno de los cuales—por lo menos—tendrá que ser aprobado en la clase superior.

El programa de todas las escuelas de segunda enseñanza comprende instrucción religiosa, cultura física y enseñanza del inglés en todas las clases. Las otras asignaturas normalmente incluidas en una escuela inglesa de humanidades son: matemáticas, historia, geografía, ciencia, arte, y música,

aparte de algún oficio manual y, para las muchachas, ciencias domésticas. Generalmente se toma francés desde el ingreso en la escuela, y más adelante puede añadirse otro idioma extranjero moderno. Se enseña latín a los alumnos más capaces, y un número mucho más reducido estudia griego. En las clases superiores, después de haber tendido los cimientos de una buena educación general, se acostumbra a introducir cierto grado de especialización, particularmente en la diferencia entre disciplinas meramente artísticas o científicas. Los alumnos de las escuelas secundarias superiores de Escocia, y las de los correspondientes de Irlanda del Norte estudian una serie similar de asignaturas.

Escuelas independientes

Las más grandes e importantes de las escuelas independientes se llaman en Inglaterra escuelas 'públicas', aunque no todas las clasificadas con esta denominación son independientes (las que no lo son, consisten en su mayoría en escuelas de asignación financiera directa) y las así llamadas son sólo una minoría respecto al total de escuelas independientes.

La 'escuela pública' (nombre altamente paradójico, porque son en efecto las más privadas de las escuelas) es una institución característica inglesa que ha hecho una notable aportación a la educación en Inglaterra. Muchas de ellas fueron fundadas en el siglo XVI, algunas son más antiguas (por ejemplo, la de Winchester, que data de 1382, y la de Eton, creada en 1440), y muchas reciben algunos ingresos procedentes de legados. Todas están regidas por sus propias Juntas Directivas. Las escuelas 'públicas' han subrayado la importancia de la formación del carácter, y en ellas se desarrollaron el sistema de 'prefectos', mediante el cual la disciplina cotidiana es mantenida en gran parte por los mismos alumnos, y el sistema de 'houses' (casas), que divide la escuela en grupos de unos 50 alumnos, cada uno de ellos al cuidado de un maestro. Este tipo de escuela se caracteriza por la elevada proporción de personal docente con respecto a los alumnos y por el gran número de éstos que hacen estudios avanzados. Frecuentemente, aunque no siempre, estas escuelas son internados, y algunas de éstos últimos admiten alumnos externos. La edad de ingreso en las escuelas 'públicas' independientes para muchachos es de 13 años y la de salida alrededor de los 18. También hay algunas escuelas 'públicas' para muchachas, modeladas en gran parte en las primeras.

Entre las escuelas independientes figuran también las 'preparatorias', muchas de las cuales son internados, para muchachos entre los 8 y los 13 años de edad, la mayoría de los cuales proyectan ingresar en las escuelas 'públicas'; hay también otras similares para muchachas, y una amplia gama de escuelas diurnas y de internos que abarcan todas las edades y grados de educación y gran variedad de métodos de enseñanza. Algunas de éstas son propiedad de entidades independientes que actúan sin ánimo de lucro, quienes frecuentemente las dirigen en virtud de alguna patente de fideicomiso. Otras son de propiedad privada y están organizadas sobre una base comercial. En Escocia hay muy pocas escuelas independientes fuera del sistema oficial de educación.

Todas las escuelas de esta naturaleza están sujetas a inspección por parte de Inspectores gubernamentales, y desde el 30 de septiembre de 1957 (en Irlanda

del Norte desde el 31 de diciembre de 1958) están obligadas a solicitar su inscripción en los Registros de Escuelas Independientes.

MAESTROS

En 1958 había un maestro permanente por cada 26 alumnos en las escuelas de Inglaterra y Gales mantenidas con fondos públicos; y la relación correspondiente a Escocia e Irlanda del Norte era de 1 por cada 24 y 28, respectivamente. La gran proporción de nacimientos registrada a fines de la guerra es el principal de los varios factores que han creado la presente gran demanda de maestros.

En Inglaterra y Gales hay 24 departamentos universitarios de capacitación que proporcionan cursos de un año para graduados, y 155 escuelas normales de maestros para estudiantes de más de 18 años. Los estudios en dichas escuelas duran actualmente dos años, pero en septiembre de 1960 serán aumentados a tres. En Escocia hay cuatro centros generales de capacitación, dos de carácter religioso y un colegio para maestras especializadas en gimnasia y cultura física. Normalmente, los cursos para graduados duran un año, y los no graduados estudian tres años. En Irlanda del Norte hay dos colegios generales de formación de maestros en los que los estudios duran tres años, un departamento universitario de capacitación, y tres colegios especializados (para cultura física, ciencias domésticas y bellas artes).

Existen también diversos cursillos para maestros que ejercen su profesión, proporcionados por los Departamentos de Educación, Universidades, autoridades docentes locales y otras instituciones. Maestros británicos ejercen temporalmente su cargo en escuelas de diversos países de ultramar en virtud de acuerdos de intercambio.

Los tres organismos asociados en la formación de maestros—universidades, escuelas normales y autoridades docentes locales—se han combinado en instituciones regionales de capacitación y están estableciendo en cada región un centro docente como foco de los intereses y actividades de los estudiantes del Magisterio, personal instructor, maestros y autoridades docentes.

LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS ESCOLARES

La labor desarrollada por las autoridades docentes británicas es de múltiples facetas. La salud y el bienestar de los escolares reciben la misma atención que la educación propiamente dicha.

Si un niño sufre de algún impedimento físico o mental, o de 'inadaptación', es preciso tomar medidas para que reciba un tratamiento educativo especial, ya sea en una escuela ordinaria, ya en una clase o colegio especiales, o, si es necesario, en su propia casa. Desde la segunda guerra mundial ha aumentado considerablemente el número de tales escuelas especiales. Comprenden colegios-hospitales, escuelas diurnas e internados, y casas de pensión para niños que sufren de algún impedimento (como los diabéticos y los inadaptados) y asisten a las escuelas ordinarias. Los alumnos de los colegios especiales deben permanecer en ellos hasta haber cumplido los 16 años de edad.

El *Servicio Médico Escolar* provee periódicamente reconocimiento médico y cierto tratamiento gratuito para todos los niños que asisten a las escuelas

mantenidas por las autoridades locales. El tratamiento provisto comprende clínicas odontológicas y centros de asesoramiento sobre la infancia. También el Servicio Médico Nacional cuenta con clínicas para niños, pero el desarrollo de un servicio detallado de este tipo está obstaculizado actualmente por la escasez de personal capacitado. En Irlanda del Norte el Servicio Médico Escolar está administrado por las autoridades médicas.

En todas las escuelas (incluso en las de tipo independiente) se facilita diaria y gratuitamente un quinto de litro de leche a todos los niños que la deseen; en Irlanda del Norte se provee gratis dos quintos de leche cada día, excepto en los casos en que se facilita la comida del mediodía, en los cuales sólo se reparte un quinto de litro. Casi la mitad de los niños que asisten a las escuelas mantenidas por las autoridades docentes locales obtienen la comida de mediodía en el colegio mediante el pago de una pequeña cantidad, cancelándose ésta en los casos de necesidad. Algunas autoridades docentes ayudan a sus escolares a obtener calzado y vestidos, y todas proveen transporte gratuitamente desde casa a la escuela, y vice-versa, cuando la distancia pasa de ciertos límites.

AMPLIACION DE ESTUDIOS

Muchas son las posibilidades que se ofrecen a los que han terminado su período de asistencia obligatoria a la escuela, sea cual fuere su edad, para que puedan ampliar sus estudios. Se facilita instrucción técnica o vocacional en escuelas diurnas o nocturnas para los que quieren aumentar sus conocimientos en las esferas industrial, commercial o artística, y las autoridades públicas y entidades voluntarias proveen cursos de estudios generales de todas clases. Aumenta constantemente el número de jóvenes que obtienen permiso de sus patronos para asistir a clase durante parte del día. Las matrículas en los centros de ampliación de estudios que cuentan con subvenciones son reducidas. Algunos estudiantes reciben ayuda adicional por medio de becas otorgadas por las autoridades docentes locales.

Educación Técnica o Vocacional

Los colegios técnicos, comerciales y de arte, así como los institutos nocturnos administrados por autoridades docentes locales ofrecen una gran variedad de oportunidades para obtener una educación técnica o vocacional. La combinación del trabajo con los estudios es, actualmente, la forma más común de educación vocacional, y durante los últimos años se ha extendido enormemente la costumbre de que los patronos concedan a sus obreros jóvenes permiso con goce de jornal para asistir a los colegios técnicos durante las horas de trabajo.

Los colegios técnicos ofrecen a los trabajadores industriales cursos para técnicos o para artesanos, y algunos proveen educación tecnológica superior de nivel universitario. Los Departamentos de Educación y entidades profesionales, tales como el Instituto de Ingenieros Mecánicos, en colaboración con los colegios técnicos, ofrecen cursos tecnológicos, alternando las horas de clase con las de trabajo, para la obtención del Diploma Nacional. Los estudios para el diploma ordinario duran normalmente tres años y los

estudiantes los cursan entre las edades de 16 y 19 años, asistiendo a clase de 150 a 180 horas por año según la carrera. Un diploma de más categoría cuesta otros dos años de estudio. Se han establecido Colegios Nacionales para varias pequeñas, pero importantísimas industrias que necesitan personal técnico sumamente especializado.

De forma similar se atiende a los aspirantes al ingreso en profesiones tales como la de contable. En departamentos de colegios técnicos o en escuelas de comercio se celebran cursos comerciales. Entidades independientes organizan estudios por correspondencia y ofrecen, asimismo, cursos de contabilidad, comercio y de otras clases. Los colegios técnicos también proveen una amplia gama de cursos de artesanía, y en las escuelas de bellas artes se puede estudiar el diseño industrial.

El programa gubernamental de expansión de la educación técnica en Inglaterra y Gales abarca el desarrollo de un pequeño número de colegios repartidos por ambos países como centros de tecnología avanzada, para formar el ápice de la estructura de la educación técnica. Dichos centros se especializan en trabajos avanzados, que comprenden labores de investigación y la ampliación de estudios para los graduados. También se están desarrollando otros colegios como centros docentes regionales en los que se lleva a cabo una buena proporción de trabajos avanzados. Compartiendo el costo entre todas las autoridades docentes locales se ayuda la expansión de los cursos avanzados.

Escocia tiene 16 colegios avanzados de ampliación de estudios (llamados institutos centrales), siete de los cuales son escuelas técnicas. Cinco de éstas tienen cursos de asistencia completa que terminan en el otorgamiento de un diploma o 'certificado de asociación', y en algunas de ellas la mayor parte del trabajo se efectúa a base de asistencia completa, es decir, las clases duran todo el día. Estos cursos de asistencia completa duran de tres a cuatro años y pueden compararse en cuanto a nivel y alcance con los estudios universitarios para la obtención de títulos. Existen estrechas relaciones entre los institutos centrales y las Universidades. Los primeros, que funcionan con base regional, están apoyados por unos 50 colegios técnicos locales, los cuales proveen cursos diurnos de asistencia completa o parcial y clases de noche en los centros locales. Durante 1960 se inaugurarán 16 nuevos colegios.

El Diploma de Tecnología, otorgado por primera vez en 1958, ha sido creado como título nacional, equivalente a la licenciatura universitaria con premio extraordinario, y se concede completando con éxito los estudios de un colegio técnico aprobado para esta finalidad. Se está creando una distinción aun más elevada, la de Miembro del Colegio de Tecnólogos, que será concedida al completar un período de tres años de investigación o trabajos avanzados, realizados conjuntamente en la industria y en un colegio técnico.

Educación para los adultos

Organismos voluntarios, principalmente los departamentos extra-murales universitarios y las organizaciones de distrito de la Asociación Obrera, para la Educación, se encargan de la mayor parte de la labor realizada objeto de proporcionar educación no vocacional para los adultos, y el Ministerio o

Departamento concede una subvención anual para sufragar en parte el costo de sus servicios pedagógicos. Las autoridades docentes locales facilitan la labor a los 'organismos de responsabilidad', y también organizan por su cuenta un importante número de clases nocturnas sobre una amplia gama de temas. Otras entidades voluntarias con una finalidad determinada, tales como el Consejo Nacional de Colegios Laboristas y la Unión de Cooperativas, ofrecen cursos de educación para adultos sin la ayuda de subvenciones. Además, numerosos organismos voluntarios locales desarrollan actividades educativas extraoficiales, frecuentemente en centros respecto a los cuales el Ministerio, Departamento o las autoridades docentes locales han hecho aportaciones financieras para sufragar parte del costo del edificio y del equipo.

Hay seis internados subvencionados (cinco en Inglaterra y Gales y uno en Escocia) que proporcionan cursos de un año para estudiantes adultos, y, desde el fin de la segunda guerra mundial, se han establecido otros 30 colegios de internos en los que estudiantes adultos pueden tomar cursillos cuya duración oscila entre unos días y unas semanas.

UNIVERSIDADES

Aproximadamente, el 5 por ciento de los muchachos y el 2 por ciento de las muchachas del país asisten a una universidad. La edad habitual de ingreso es entre 18 y 19 años, y la duración mínima de los estudios de licenciatura en Letras o Ciencias es de tres o, a veces, cuatro años. Para obtener un título en las Facultades de Medicina y algunas otras, es preciso estudiar de cinco a seis años.

Hay 16 Universidades en Inglaterra, cuatro en Escocia, la Universidad de Gales y la Universidad de la Reina en Belfast, Irlanda del Norte. Todas ellas son instituciones independientes y autónomas, aunque cerca de las tres cuartas partes de sus ingresos se derivan ahora del Erario público. Las Universidades inglesas más antiguas son las de Oxford y Cambridge, que datan de la edad media. Cada una de ellas consiste en un grupo de colegios internos en gran parte autónomos. La mayoría de las demás no tienen internados. La de Londres, la más grande de Gran Bretaña, también tiene colegios separados, con ocurre con la de Durham. Las otras Universidades, en orden de tamaño, son las de: Manchester, Leeds, Birmingham, Liverpool, Bristol, Sheffield, Nottingham, Reading, Southampton, Hull, Exeter, y Leicester. También está el Colegio Universitario de North Staffordshire y el Colegio Universitario Magee de Londonderry, Irlanda del Norte. La Universidad de Gales consiste en los Colegios Universitarios de Cardiff, Aberystwyth, Swansea y Bangor, y la Escuela Nacional Galesa de Medicina. Las cuatro Universidades escoceses—Glasgow, Aberdeen, Edimburgo y St. Andrews (la cual consta de colegios situados en St. Andrews mismo y en Dundee)—son de fundación antiquísima.

Cada Universidad otorga sus propios títulos. En las inglesas el primero que normalmente se obtiene es el de Licenciado en Letras o Licenciado en Ciencias. El de 'Master' en Letras tiene más categoría y para obtenerlo se necesita estudiar más tiempo. En Escocia el título de 'Master' en Letras es el primero que se obtiene. Todas las Universidades ofrecen facilidades a los graduados para la investigación y la ampliación de estudios.

Existe reñida competencia para el ingreso en las Universidades británicas, y muchos candidatos no pueden obtener plaza en la primera Universidad elegida. Cerca del 75 por ciento de los estudiantes son hombres. Se pagan matrículas pero casi las tres cuartas partes de los estudiantes cuentan ahora con la ayuda de becas o de otros premios sufragados con fondos públicos o privados. El número y valor de los premios ha aumentado considerablemente en los últimos años. Los poseedores de becas reciben dietas de manutención, de acuerdo con los medios de sus padres, sufragadas por el Erario nacional.

SERVICIOS PARA JOVENES

EL OBJETIVO de estos servicios británicos es atender a las actividades de la juventud en sus horas de ocio y ofrecerle oportunidades—adicionales a las que les depara su hogar, la educación y el trabajo—para descubrir y desarrollar sus recursos personales, de forma que estén en mejores condiciones para convertirse en miembros de una sociedad libre y civilizada. No existe ninguna regimentación de la juventud; los jóvenes tienen perfecta libertad de ingresar en cualquiera, o ninguna, de las organizaciones juveniles, y se aspira a que las facilidades para el recreo, actividades culturales y sociales ofrecidas sean lo bastante variadas para atraer a muchachos y muchachas de todos los tipos. La práctica de la autonomía democrática está muy arraigada en la mayoría de las organizaciones juveniles, y se estimula el servicio a la comunidad. Más de dos millones de jóvenes menores de 21 años pertenecen a organizaciones juveniles voluntarias.

DESARROLLO DE LOS SERVICIOS PARA JOVENES

La dirección de los servicios juveniles compete conjuntamente a los Departamentos de Educación, autoridades docentes locales y numerosas organizaciones voluntarias. No se intenta imponer uniformidad ni crear nada que se parezca a un movimiento nacional de la juventud. Las agrupaciones juveniles, las más antiguas de las cuales llevan más de un siglo de actividad, han sido desarrolladas y financiadas en gran parte por esfuerzos voluntarios. Algunas de ellas reciben ahora ayuda de fondos públicos, pero todas conservan su independencia.

Las autoridades docentes locales han estado relacionadas indirectamente con los servicios juveniles desde 1918, y en 1939 la entonces llamada Comisión de Educación (más tarde llamada Ministerio) resolvió dar un estímulo activo al bienestar de la juventud. La Comisión instó a las autoridades docentes locales a que alentaran la provisión de actividades recreativas para los jóvenes, tanto colaborando con las entidades voluntarias, como estableciendo Centros Juveniles y otras facilidades para solaz. Actualmente se reconoce que los servicios para jóvenes constituyen una parte importante del sistema de ampliación de estudios previsto por la Ley de Educación de 1944 y por la Ley de Educación (Escocia) de 1945.

Todas las autoridades docentes locales tienen el deber de asegurarse de que en sus distritos existen adecuadas facilidades para satisfacer las necesidades sociales y recreativas de la juventud. En las zonas donde las organizaciones juveniles voluntarias están firmemente establecidas, las autoridades docentes colaboran con ellas, otorgándoles donativos, ofreciéndoles el uso de edificios y campos de juego, prestándoles equipo, y nombrando organizadores que ayuden en el desarrollo de la labor local en pro de la juventud; y donde los servicios existentes son inadecuados, las autoridades se encargan de facilitarlos (generalmente en forma de centros y clubs juveniles). La mayoría de las autoridades docentes locales también han nombrado comités o consejos juveniles, en los cuales están representados los organismos oficiales y voluntarios.

La financiación del trabajo en pro de la juventud se obtiene mediante subscripciones voluntarias de los miembros de las organizaciones juveniles y otras, los esfuerzos por obtener fondos realizados por tales miembros, las aportaciones de las autoridades docentes locales y donativos directos de los Departamentos de Educación, y asignaciones hechas por trusts caritativos tales como el llamado King George's Jubilee Trust.

Las autoridades docentes locales financian el trabajo en pro de la juventud sometido a su control directo, y también ayudan a los clubs locales y a las sucursales de las organizaciones juveniles voluntarias. Sus gastos en este capítulo son tomados en consideración en la asignación general que las autoridades reciben del Gobierno central. También los Departamentos de Educación *hacen asignaciones directas* a algunas organizaciones juveniles voluntarias de carácter nacional para ayudar a sufragar el costo de la administración central y, en Inglaterra y Gales, del entrenamiento; y a las organizaciones juveniles y clubs locales para costear parte del gasto inicial que supone la adquisición de nuevas facilidades adicionales para el recreo físico y social de los jóvenes.

En Irlanda del Norte, la mayoría de la labor en pro de la juventud es realizada por organizaciones voluntarias, las cuales tienen derecho a recibir ayuda financiera por medio de asignaciones directas del Ministerio de Educación para Irlanda del Norte, en virtud de lo estipulado en las Leyes de Bienestar de la Juventud, Cultura Física y Recreo (Irlanda del Norte), de 1938 a 1947. En la práctica, la mayoría de los fondos necesarios para el mantenimiento de tales organizaciones proceden de fuentes voluntarias. En cumplimiento de dichas Leyes, las autoridades locales proveen facilidades como, por ejemplo, campos de juego y piscinas. Además, algunas de las provisiones para la ampliación de estudios hechas por las autoridades docentes locales en virtud de lo estipulado en las Leyes de Educación (Irlanda del Norte), de 1947 a 1958, son similares a la labor en pro de la juventud realizada por las organizaciones voluntarias.

Desde su inauguración en 1935, el King George's Jubilee Trust ha aportado más de 1.000.000 de libras esterlinas a la labor en pro de la juventud. La Fundación que lleva el nombre del Rey Jorge VI (creada en 1953) ha gastado cerca de 1.200.000 libras esterlinas en la financiación de tres proyectos encaminados a establecer cursos de entrenamiento para puestos directivos de jóvenes, centros nacionales de recreo y albergues juveniles. Además, la Fundación proporcionó 50.000 libras para costear el período quinquenal de prueba (comenzado en 1956) de un plan de alcance nacional, el Premio Duque de Edimburgo, ideado para estimular a los jóvenes a la consecución de normas más altas de realización en varias esferas de la actividad humana, y al desarrollo de su agilidad física, iniciativa y determinación.

ORGANIZACIONES JUVENILES

Muchas de las organizaciones juveniles creadas durante el siglo XIX, como por ejemplo, la Asociación de Jóvenes Cristianos (1844), la Asociación de Mujeres Cristianas (1855), la Sociedad Amistosa de Muchachas (1875), la Brigada de Muchachos (1883), y la Brigada de Jóvenes Cristianos (1891), tienen origen y finalidad religiosos. Organizaciones posteriores, tales como las Asociaciones de Muchachos Exploradores y Muchachas Guías que, como

movimientos, no tienen una afiliación definida a ninguna secta religiosa, si bien los grupos locales están frecuentemente adscritos a una iglesia o capilla, también reconocen la importancia de los valores espirituales en la formación del carácter y tratan de inculcar altos ideales de conducta personal y de servicio a los demás.

La Asociación de Muchachos Exploradores y la de Muchachas Guías, que fueron fundadas por lord Baden-Powell en 1908 y 1910 respectivamente, aspiran al desarrollo del carácter y del espíritu ciudadano en los muchachos y muchachas inculcándoles las costumbres de la observación, confianza en sí mismos, autodisciplina, lealtad y consideración hacia los demás, y estimulando la aptitud física y el conocimiento de artes útiles. Cada una de las secciones desarrolla actividades adecuadas a la edad de sus miembros.

Entre las principales organizaciones juveniles voluntarias figuran también la Asociación Nacional de Clubs de Muchachos y la Asociación Nacional de Clubs Mixtos y Clubs de Muchachas; la Sociedad de Jóvenes Católicos, la Asociación Metodista de Clubs Juveniles, la Brigada de Muchachas (una organización uniformada de carácter cristiano sin estar afiliada a ninguna confesión en particular), y otros grupos religiosos; el Movimiento Cooperativista Juvenil; la Liga Galesa de la Juventud y la Asociación Nacional de Instrucción General para Muchachas, que comprende varias ramas.

Las organizaciones pre-militares, que comprenden el Cuerpo de Cadetes de Marina, la Fuerza de Cadetes del Ejército, el Cuerpo de Entrenamiento Aéreo y la Fuerza Combinada de Cadetes, tienen especiales relaciones con los respectivos Ministerios y reciben ayuda financiera de éstos. En dichas organizaciones, el entrenamiento de los muchachos para el ingreso en las Fuerzas Armadas (a lo cual no están obligados) está unido a la capacitación encaminada a promover su desarrollo social, educativo y físico.

Algunas organizaciones tratan de llevar a cabo una misión práctica determinada: por ejemplo, las secciones juveniles de la Cruz Roja Británica y de la Brigada de Ambulancias llamada de San Juan, instruyen a sus miembros en la prestación de curas de urgencia, cuidado de los enfermos y labores similares, mientras que la Federación Nacional de Clubs de Jóvenes Agricultores aspira a estimular en los muchachos el amor de campo y a instruir a sus miembros en trabajos agrícolas y artes rurales. Sin embargo, muchas organizaciones juveniles no tienen un objetivo práctico especializado, y éstas ofrecen un programa tan variado—dentro de la estructura de sus objetivos particulares—como sus recursos lo permiten. Las actividades al aire libre y las excursiones al campo constituyen una parte muy importante del programa de verano de muchas de ellas, mientras en invierno practican artesanía y cultura física, y forman grupos de estudio o debates, o practican el teatro, la música, el baile y otras diversiones.

Algunas organizaciones, tales como las de Exploradores y Guías, tienen carácter mundial aparte de nacional; otras no tienen más propósito que el de atender a las necesidades de la juventud de una aldea, o de una calle de la ciudad. Algunas cuentan más de medio siglo de existencia; otras surgen para hacer frente a una demanda determinada y cuando la demanda deja de existir, se disuelven.

La *Conferencia Permanente de Organizaciones Juveniles Voluntarias Nacionales* está integrada por 25 de las principales organizaciones juveniles

voluntarias cada una de las cuales posee un mínimo de 10.000 afiliados adolescentes en Inglaterra y Gales. La Conferencia, a la que también están asociados otros grupos juveniles más pequeños, fué fundada en 1936 como entidad consultiva y sólo actúa en nombre de sus miembros constituyentes y con el consentimiento de éstos. Las organizaciones pertenecientes a ella tienen como objetivo común la formación del carácter a través de medios educativos y recreativos, y el entrenamiento físico, mental y espiritual de sus miembros. Escocia e Irlanda del Norte tienen sus propias Conferencias Permanentes, y hay una Conferencia Permanente Regional para Gales.

Además, cada uno de los principales partidos políticos mantiene una organización juvenil; y hay varias otras entidades que, aunque no son específicamente organizaciones de juventudes, promueven el bienestar de los jóvenes proporcionándoles oportunidades para cultura física, vacaciones, excursiones y viajes.

La Asociación Nacional de Campos de Deportes, fundada en 1925, estimula la provisión y conservación de campos públicos de deportes y terrenos de juego para todas las secciones de la comunidad.

El Consejo Central de Recreo Físico, organismo voluntario con ayuda financiera oficial fundado en 1935, proporciona a las organizaciones juveniles servicios prácticos y de asesoramiento en todas las ramas del recreo físico. Tiene tres Centros Nacionales de Recreo que proveen vacaciones de entrenamiento a los que desean aprender nuevas formas de tal recreo o perfeccionar, dirigidos por expertos, las que conocen. El Consejo Escocés de Recreo Físico hace otro tanto en Escocia y mantiene el Centro Nacional de Recreo y el Centro Escocés de Entrenamiento al Aire Libre.

El 'Outward Bound Trust', fundado en 1946, mantiene cinco escuelas, entre ellas dos de marina y dos de alpinismo. Provee cursos de formación de carácter que duran cuatro semanas para muchachos, generalmente jóvenes empleados en firmas industriales enviados por cuenta de sus patronos. A los muchachos se les da la oportunidad de evaluar y desarrollar sus dotes de valor, resistencia, iniciativa y autodisciplina al aprender a navegar a vela o a escalar rocas, o realizando varias pruebas de destreza física, o en expediciones a terrenos montañosos accidentados, que duran varios días. También se celebran cursos similares, pero modificados, para muchachas.

Las Asociaciones de Albergues Juveniles tienen una red de paradores repartidos por todo el Reino Unido y destinados a los caminantes y ciclistas. Están íntimamente relacionadas con organizaciones similares de otros países, y por medio de la Oficina Internacional de Viajes han hecho mucho para facilitar el intercambio de visitas entre jóvenes de Gran Bretaña y otras naciones.

La Asamblea Mundial de la Juventud, conocida por la sigla inglesa WAY, que fue fundada en 1949 como resultado de una conferencia juvenil celebrada en Londres el año precedente, a la cual asistieron delegados de 25 países, se encarga de promover contactos con los movimientos democráticos juveniles de otros países. Está integrada por los Comités Nacionales de la Juventud de más de 50 naciones. El Comité Nacional Británico de la WAY tiene representantes de la mayoría de las principales organizaciones juveniles del Reino Unido.

TRABAJO

A PRINCIPIOS del siglo XX el Estado empezó a tomar parte muy activa en la colocación de los trabajadores en empleos adecuados y en el mantenimiento de los parados (véase el Capítulo VI). Más tarde, el Estado intervino para aliviar la situación en las zonas más afectadas, o 'especiales' en las que el paro obrero era más crítico entre las dos guerras mundiales, y la labor del Gobierno fue apoyada por muchos esfuerzos voluntarios organizados. En mayo de 1944 se publicó un Libro Blanco sobre Política de Empleo Obrero (Cmd. 6527) que vislumbraba la aceptación por parte del Estado de la responsabilidad por el mantenimiento de un alto índice de empleo, y el conjunto de medidas legislativas y administrativas de todas clases introducida después de la guerra para poner en práctica a dicha política.

Entre dichas medidas figuraba la Ley de Empleo y Capacitación de 1948 que, junto con otras Leyes, definía los poderes del Ministerio de Trabajo y Servicio Militar para ayudar a los patronos a obtener obreros adecuados y a éstos a encontrar empleo conveniente, y para promover el establecimiento de satisfactorias condiciones de trabajo. Las notas que siguen reseñan, brevemente, algunos de los métodos adoptados.

Las Bolsas de Trabajo repartidas por todo el país aconsejan y ayudan a los que desean encontrar empleo o cambiar el que ya tienen, y ayudan a satisfacer la demanda de obreros por parte de los patronos. También proveen facilidades especiales para ciertas clases de trabajadores, particularmente los impedidos, y ayudan en el entrenamiento de los que se ven obligados a cambiar de empleo o que podrían ser empleados más ventajosamente en otras ocupaciones.

OBTENCION DE TRABAJO

El trabajador joven

Los muchachos y muchachas de 15 a 18 años de edad, y los que continúan asistiendo a la escuela todo el día después de haber cumplido los 18, reciben la ayuda del Servicio de Empleo Juvenil para encontrar la ocupación más conveniente.

Este servicio actúa a través de las Bolsas de Trabajo para la Juventud, dirigidas en la mayoría de los casos por la autoridad docente de la localidad, pero en otros por oficinas locales del Ministerio de Trabajo y Servicio Militar. Ambas clases están sometidas al control del organismo Ejecutivo Central de Empleo Juvenil, en el cual están representados el Ministerio de Trabajo, el de Educación y el Departamento Escocés de Educación. Este servicio aspira a servir de guía en lo concerniente a la vocación a los muchachos y muchachas que planifican su futura carrera, colocarles en un empleo y mantener contacto con ellos. Como parte de este servicio, se proporciona información y asesoramiento acerca de las facilidades de entrenamiento vocacional, incluyendo los sistemas de aprendizaje y capacitación ahora establecidos en más de 100 sectores de la industria. Un fondo de asignaciones permite que los muchachos y muchachas de patente aptitud para ser instruídos

en trabajos especializados de la industria puedan recibir tal instrucción en los lugares de empleo, lejos de sus casas, si no existen oportunidades para ello en los distritos donde residen.

El trabajador adulto

Las personas adultas que buscan trabajo, o información acerca de éste, bien en la industria, en el comercio o en las profesiones liberales, pueden acudir a una de las Bolsas u oficinas del Ministerio de Trabajo que funcionan en cada distrito del país. A través del servicio nacional que proveen, los trabajadores pueden enterarse de una gama de oportunidades mucho más detallada que la que podrían conocer por sus propios medios, y los patronos tienen la posibilidad de que sus plazas vacantes lleguen rápidamente a conocimiento de cualquier trabajador disponible en su propio distrito y, cuando es necesario, de los obreros que viven más lejos.

Si poseen las aptitudes que puedan hacerles acreedores a un empleo de naturaleza profesional, administrativa, directiva o de gerencia, no tienen más que recurrir a la ayuda de una de las 48 Bolsas de Trabajo que poseen el registro de titulares de profesiones liberales y de gerencia.

El servicio de colocación y asesoramiento del Ministerio para científicos, ingenieros, arquitectos, agrimensores y agentes de venta de propiedades, se provee con la ayuda del Registro de Técnicos y Científicos. Está centralizado en Londres, pero tiene un funcionario permanentemente destacado en Glasgow. La tarea cuenta con la ayuda de otros funcionarios que poseen títulos profesionales en la especialidad de la cual se encargan, y que en su mayoría tienen experiencia industrial. Este servicio, comenzado durante la segunda guerra mundial, está destinado a satisfacer las necesidades de los que tratan de obtener cargos de mayor importancia que los que normalmente se proveen en las Bolsas de Trabajo.

En 1957 se creó un *Servicio de Reasentamiento para el Personal de las Fuerzas Armadas* con el objeto de ayudar a los oficiales y suboficiales profesionales y a los soldados de alistamiento voluntario a encontrar trabajo después de su retiro o licenciamiento. Este servicio enlaza las agencias existentes y la Junta Asesora de Reasentamiento, nombrada por el Ministerio de Trabajo, cuenta con representantes de la industria y el comercio.

En virtud de los *Sistemas de Capacitación Vocacional*, Centros oficiales de Entrenamiento y, previo acuerdo, colegios técnicos y establecimientos patronales, proporcionan instrucción vocacional en una amplia gama de oficios para los impedidos, los ex-miembros de las Fuerzas Armadas profesionales y, en ciertas *ramas* para las cuales se necesitan urgentemente obreros expertos en industrias de importancia para la economía nacional, para cualquier hombre o mujer que no posee un oficio útil.

La duración de los cursos varía, pero el término medio es de seis meses. Durante la capacitación los cursillistas reciben dietas de subsistencia un poco más elevadas que los beneficios del Seguro Nacional a los parados, enfermos o accidentados.

El trabajador impedido

Las personas impedidas, de ambos sexos, que tienen dificultad en encontrar trabajo por los medios normales, disponen de otras ayudas especiales.

Estas ayudas las provee el Servicio de Reasentamiento de Impedidos, a

disposición de todas las personas que han pasado de la edad escolar y que sufren de algún impedimento resultante de un accidente, enfermedad o deformidad congénita. El Ministerio de Trabajo y Servicio Militar se encarga de la administración del servicio, y su aplicación local está dirigida por los Jefes de las Bolsas de Trabajo. En todas las oficinas locales del Ministerio prestan servicio Funcionarios de Reasentamiento de Impedidos. Su labor entraña una estrecha colaboración con médicos y hospitales, autoridades locales y numerosas agencias voluntarias de beneficencia.

La ayuda facilitada por el servicio se divide en seis capítulos principales:

1. *Asesoramiento vocacional*: Lo dan los Funcionarios de Reasentamiento de Impedidos, y en los casos más difíciles, psicólogos vocacionales de las Unidades de Rehabilitación Industrial (véase el apartado 3).

2. *Colocación en un empleo competitivo ordinario*: De acuerdo con la aptitud y la capacitación del impedido, y guiándose por las recomendaciones médicas, el referido funcionario trata de encontrar el empleo más conveniente para el individuo, ya sea directamente o después de un curso de rehabilitación industrial o entrenamiento vocacional. Esto se facilita, en cierto grado, por lo previsto en la Ley de Empleo de Personas Impedidas, de 1944, en virtud de la cual, todos los patronos con 20 o más trabajadores a sus órdenes están obligados a emplear un cupo (en la actualidad se eleva al tres por ciento para casi todas las industrias) de personas impedidas registradas como tales. La inscripción en el Registro es voluntaria. En abril de 1959 el número de impedidos inscritos se elevaba a 715.825. En la misma fecha había 59.671 impedidos registrados sin trabajo, de los cuales, 55.470 eran considerados aptos para empleo ordinario.

3. *Rehabilitación industrial*: Centros con internado y sin éste, dirigidos por el Ministerio de Trabajo y Servicio Militar, proporcionan cursos de rehabilitación industrial a personas de ambos sexos y de todas las edades quienes, después de una enfermedad, accidente o de un largo período sin trabajo, necesitan ayuda especial para obtener la aptitud requerida por el empleo. Los cursos, que duran unas ocho semanas, tienen dos objetivos principales: el primero consiste en darles capacidad para el trabajo e inspirarles confianza tonificándoles mental y físicamente y dándoles una oportunidad de que se adapten gradualmente a las condiciones de trabajo; el segundo estriba en hacer una experta evaluación del tipo de empleo para el cual está mejor capacitado. Cada centro cuenta con varios talleres, una sala de gimnasia, y un jardín. Durante la estancia en el mismo se pagan dietas de subsistencia.

Organizaciones voluntarias, en colaboración con el Ministerio de Trabajo, proveen cursos especiales de rehabilitación industrial para los ciegos. El citado Ministerio sufraga el costo de los cursos y paga dietas similares a las concedidas a otras personas impedidas sometidas a rehabilitación industrial.

4. La formación vocacional se facilita en Centros oficiales de Capacitación, en los cuales también se provee entrenamiento para ciertas clases de personas sanas, en institutos docentes y en los centros patronales. No obstante, para los que sufren de un impedimento más grave existen colegios internos especiales de entrenamiento dirigidos por organizaciones voluntarias con la ayuda financiera y técnica del Ministerio de Trabajo y Servicio Militar. También se ha dispuesto lo necesario para facilitar formación vocacional

a categorías especiales de impedidos, tales como los ciegos, para que puedan obtener empleo competitivo ordinario, pagándose dietas de subsistencia a los que reciben tal formación.

5. *Formación profesional*: Los impedidos que poseen la aptitud necesaria pueden recibir asignaciones del Ministerio de Trabajo y Servicio Militar con objeto de que pueda emprender cursos de capacitación o estudio, incluso con obtención de título universitario, para el desempeño de cargos profesionales. La asignación abarca generalmente el costo de la enseñanza y los derechos de examen, el precio de algunos libros y, en los casos en que la formación requiere que se dedique a ella todo el día, una dieta de subsistencia. El impedido que obtiene uno de estos donativos tiene que hacer sus propios preparativos para la formación, pero éstos deben ajustarse a los requerimientos normales de la profesión en cuestión.

6. *Empleo protegido*: Una empresa llamada Remploy Ltd. ha sido fundada con el propósito de proveer empleo protegido a los impedidos que, a causa de la naturaleza o gravedad de su aflicción, es poco probable que puedan obtener empleo o trabajar por su cuenta, excepto en condiciones especiales. Varias organizaciones voluntarias también otorgan facilidades para entrenar y dar empleo a personas comprendidas en esta categoría, algunas de ellas en internados; y la mayoría de tales organizaciones recibe cierta ayuda estatal. Las autoridades locales proporcionan medios para el empleo de ciegos, ya sea en talleres especiales o en sus propias casas, en cumplimiento de lo ordenado en las Leyes de Empleo de Personas Impedidas, de 1944 y 1958, y con la ayuda del Estado; tienen, además, poderes para tomar medidas similares en beneficio de personas que gozan de la vista pero padecen de un impedimento grave.

SEGURIDAD, SALUD Y BIENESTAR INDUSTRIALES

En 1802 se aprobó la primera Ley de Fábricas, llamada Ley relativa a la Salud y Moralidad de los Aprendices. La primera Ley de Fábricas, propiamente dicha, fue la de 1833, en la cual se creaba una inspección nombrada y pagada por el Gobierno central. La presente legislación está contenida en las Leyes de Fábricas de 1937, 1948 y 1959.

La Inspección oficial de Fábricas

Este departamento forma parte del Ministerio de Trabajo y Servicio Militar. En otoño de 1956 se resolvió aumentar el número de inspectores, incluyendo médicos y otros especialistas, a cerca de 440. Este número contrasta con los cuatro inspectores y 14 sub-inspectores nombrados en los diez años que siguieron a la promulgación de la Ley de 1833. En el mismo período, el número de edificios sometidos a inspección ha aumentado de poco más de 4.000 a un total de 250.000. La labor de la Inspección se ha ampliado en el transcurso de los años a medida que aumentaba el alcance de la legislación fabril; además, crece la tendencia por parte de los industriales y de otras personas, de aprovechar los conocimientos y la experiencia acumulados por los inspectores para fomentar las normas de seguridad, sanidad y

bienestar, no sólo hasta los niveles requeridos, sino por encima de ellos.

La inspección de las minas y canteras, que es objeto de especial legislación, cuyo principal instrumento es la Ley de Minas y Canteras de 1954, la realiza un departamento distinto que pertenece al Ministerio de Energía. El número de inspectores de Minas y Canteras se eleva a 170. Hay además legislación especial para salvaguardar a los trabajadores del campo, con Inspección propia, administrada por el Ministerio de Agricultura, Pesquerías y Abastos.

Las modernas condiciones de trabajo

Las condiciones de trabajo de los obreros industriales británicos están determinadas por:

- (1) leyes que fijan las normas mínimas de salud, seguridad y bienestar;
- (2) acuerdos negociados entre asociaciones patronales y sindicatos (la mayoría de éstos sólo se refieren a jornales y horas de trabajo);
- (3) las políticas de los patronos respecto al personal, muchos de los cuales prefieren mantener normas más altas que las estipuladas por la Ley o fijadas en los acuerdos.

Las condiciones de trabajo pueden clasificarse bajo tres apartados principales: horas de trabajo, seguridad, salud y bienestar.

Horas de trabajo

El horario normal de trabajo para los hombres está fijado por convenios voluntarios entre patronos y sindicatos y, excepto en ciertas industrias en las que existen riesgos determinados para la salud y sería contraproducente que los obreros trabajaran un número excesivo de horas, no hay restricción legal respecto al total de horas que un hombre puede trabajar.

Por otra parte, los horarios de las mujeres y de las personas jóvenes en las fábricas y en algunas tareas no industriales, están regulados cuidadosamente. Ningún joven en edad de asistencia a la escuela (que ahora es hasta los 15 años) puede recibir empleo en una empresa industrial. Las horas normales de trabajo en las fábricas tienen un límite de 48 por semana para las mujeres y los jóvenes de 16 a 18 años de edad, y de 44 para los menores de 16 años. Hay que hacer la debida provisión de períodos de descanso y para la comida, y con excepción de los jóvenes de más de 16 años que trabajan en unos pocos procesos que forzosamente tienen que ser realizados día y noche continuamente, el trabajo por la noche, en los sábados por la tarde y en los domingos está generalmente prohibido. El número de horas extraordinarias está restringido para las mujeres y los jóvenes, y vedado para los menores de 16 años.

La Ley referente a las minas y canteras prohíbe que las mujeres trabajen bajo tierra en las minas, y restricciones oficiales limitan las horas de trabajo de los obreros en todas las minas y canteras. Las mujeres y jóvenes menores de 18 años sólo pueden trabajar un máximo de 48 horas por semana, prohibiéndose que lo hagan los sábados por la tarde y los domingos.

Dentro de estos límites oficialmente establecidos, las horas y horarios que las mujeres y jóvenes acostumbran a trabajar están fijados, como en el caso de los hombres, por acuerdos voluntarios. En la práctica, las horas normales

de trabajo (sin contar las extraordinarias) oscilan generalmente entre 42 y 46, y el promedio entre 44 y 45.

Casi todas las personas que trabajan a jornal o a sueldo tienen derecho (fijado de costumbre por acuerdos colectivos u órdenes sobre jornales) a una semana, por lo menos, de vacaciones pagadas cada año además de las festividades públicas, y la mayoría goza de dos semanas, como mínimo, de vacaciones pagadas.

Seguridad

El derecho consuetudinario impone a los patronos la obligación de tomar un cuidado razonable por la seguridad de sus obreros y de proporcionarles un sistema de trabajo exento de peligro, y éstos tienen el deber de cuidarse mutuamente. Además, las Leyes de Fábricas y los Reglamentos amparados en dichas Leyes fijan requisitos obligatorios para el mantenimiento de las debidas normas de seguridad en las fábricas y otros lugares de trabajo, tales como los solares de construcción, astilleros, muelles, etcétera. Existe legislación aparte en lo que concierne a la seguridad en las minas y canteras, agricultura, y otros tipos de empleo. Las Inspecciones velan por el cumplimiento de los diversos reglamentos.

Las Leyes de Fábricas comprenden cláusulas respecto al vallado de las plantas motrices, maquinaria de transmisión y piezas peligrosas de las máquinas; la venta, alquiler o empleo de maquinaria motorizada sin defensas efectivas en ciertas piezas; la limpieza de maquinaria en movimiento; la capacitación de los jóvenes empleados en ciertas máquinas, montacargas y equipo de alzamiento, calderas de vapor y depósitos de vapor y aire; la construcción de pisos; precauciones contra las caídas, la inhalación de gas, las explosiones de polvo o gas inflamables; la prevención y control de incendios, y medios de escape en caso que se produzcan; la protección de los ojos; el manejo de substancias peligrosas, y el alzamiento de grandes pesos. Las leyes también prevén la adopción de regulaciones especiales concernientes a la seguridad en oficios procesos etcétera peligrosos. La responsabilidad por el cumplimiento de estos requisitos recae principalmente en el patrono pero también se imponen algunos deberes a otras personas entre ellas los obreros.

Las minas y canteras cuentan con legislación aparte respecto a la sanidad y al desempeño sin riesgo de las operaciones en la cual se trata de temas tales como la ventilación, supresión del polvo, soporte de los lugares de trabajo, la utilización segura de explosivos y electricidad, salvamento y curas de urgencia.

La Ley Agraria que establece medidas de Seguridad, Salud y Bienestar, fue promulgada en 1956. Las disposiciones hasta ahora tomadas al amparo de dicha Ley se refieren a la salva utilización, por parte de los trabajadores del campo, de escaleras, tractores, ciertas máquinas agrícolas, y sierras circulares; la provisión de lugares seguros para el trabajo y de medios para llegar a ellos sin riesgo; el suministro de ciertos artículos para curas de urgencia, y la prohibición a los menores de 13 años de conducir ciertos vehículos o viajar en ellos. Se han tomado medidas amparadas por la Ley Agraria (de Substancias Venenosas) de 1952, que obligan a los patronos y trabajadores a observar ciertas precauciones (por ejemplo, el uso de prendas

especiales) para proteger a los obreros que utilizan sustancias especificadas en la agricultura.

Los inspectores apoyan todo esfuerzo voluntario encaminado a ayudar el Movimiento de Prevención de Accidentes, que es una campaña educativa voluntaria. No sólo velan por el cumplimiento de la Ley, sino que tratan de fomentar el empleo de las mejores medidas de precaución y seguridad posibles. Investigan problemas de seguridad, incluyendo los aspectos del diseño y especificación de máquinas, dan su experto asesoramiento por medio de exhortaciones personales, conferencias y folletos, y alientan el nombramiento de celadores de seguridad y la formación de Comités de Seguridad en los talleres.

La Real Sociedad para la Prevención de los Accidentes ayuda al Movimiento antes citado de muchas formas, entre ellas, proporcionándole pasquines y folletos y organizando cursos de entrenamiento para celadores de seguridad.

Durante el siglo XX, los accidentes mortales revelan tendencia descendente. Aumentaron algo en las fábricas durante los primeros años de la guerra, pero desde entonces se ha registrado una nueva reducción. En 1958, el número de accidentes mortales en fábricas, etcétera, se elevó a 665; en las minas y canteras, a 388. El total de los accidentes industriales mortales ocurridos en 1958 (incluyendo los ferrocarriles, y los buques mercantes y pesqueros) fue de 1.387. En el mismo año se registraron 137 accidentes mortales (entre ellos 11 ocurridos a muchachos menores de 15 años) en la agricultura de Gran Bretaña.

Salud y Bienestar

Las disposiciones oficiales para las fábricas se refieren a la limpieza, apiñamiento, temperatura, ventilación, alumbrado, higiene y facilidades para el aseo, espacio para la ropa, asientos, curas de urgencia, y suministro de agua potable. En ciertos oficios en los que se plantean determinados riesgos para la salud, tales como en los que se maneja plomo, se obliga a proveer habitaciones especiales para que sirvan de comedores a los obreros. En la actualidad, todas las fábricas importantes tienen, generalmente, refectorios en los que se suministran comidas calientes. Disposiciones especiales aplicables a ciertas industrias tienen por objeto impedir que los obreros contraigan enfermedades causadas por su trabajo, protegiéndolos contra las sustancias o procesos nocivos, y varias de ellas exigen que el personal sea examinado periódicamente por médicos nombrados por la Inspección. Además, todos los jóvenes menores de 18 años tienen que pasar un examen médico al empezar a trabajar en fábricas, muelles, o en la construcción de edificios y estructuras de ingeniería, y se les obliga a que repitan el examen por lo menos una vez al año.

También en esta esfera, los Inspectores no se conforman con mantener las normas establecidas oficialmente, sino que aspiran a crear el mejor ambiente posible para el trabajo. En esta misión cuentan con la ayuda de los Comités Conjuntos de Asesoramiento que representan a ambos lados de la industria, y de diversas entidades voluntarias, tales como la Sociedad de Bienestar Industrial y la Sociedad Británica de Higiene Laboral. El Consejo de Investigaciones Médicas y el Departamento de Investigaciones

Científicas e Industriales, así como algunas asociaciones patronales, alientan y realizan estudios intensivos sobre los problemas de sanidad industrial.

Las relaciones humanas

Durante los últimos años, las gerencias se han ido percatando más y más de la importancia de las buenas relaciones humanas, y han realizado grandes esfuerzos, formulando políticas positivas de trabajo, para crear condiciones en las cuales se pueda desarrollar una fuerza obrera cooperadora, responsable y eficiente. La responsabilidad directiva en esta esfera se ha ido concentrando en grado cada vez mayor en el departamento de personal. Aunque su principal finalidad estriba en todo lo relacionado con el trabajo (es decir, reclutamiento, selección, traslado, ascenso y terminación de contratos), el departamento también se encarga de la negociación de jornales dentro de la misma firma, de la administración de los acuerdos de tales jornales, de los programas de pensiones y subsidios por enfermedad y servicios de bienestar, y de la promoción de las actividades educativas y de entrenamiento, y de las medidas de salud y seguridad. En estas últimas esferas colaboran, de una parte, enfermeras y a veces médicos, y de la otra, funcionarios encargados del entrenamiento. El tamaño del departamento varía, como es natural, de acuerdo al número de obreros empleados; así, pues, si bien una empresa mediana puede llegar a necesitar más de un jefe de personal con su correspondiente equipo de oficinistas, en las firmas más pequeñas es el gerente quien acostumbra a hacerse cargo de esta responsabilidad.

Además de lo que antecede, las gerencias están tomando un creciente interés en los problemas de la comunicación con sus empleados. Varias firmas tienen ahora programas de información en los talleres, y tratan de poner al corriente a sus obreros acerca de sus políticas y planes, empleando para ello uno cualquiera de varios métodos, entre ellos la fijación de carteles, publicación de revistas de la firma, conferencias y exposiciones. Otras más mantienen contacto con los trabajadores por medio de consultas conjuntas, es decir, a través de consejos o comités en los que los representantes de la gerencia y de los obreros debaten temas de interés común.

Servicio de Asesoramiento para la Gerencia de Personal

La creciente importancia que la gerencia da al factor humano en las relaciones industriales es fomentada y estimulada por el Servicio de Asesoramiento para la Gerencia de Personal, perteneciente al Ministerio de Trabajo. Este servicio, ideado para asesorar y ayudar a los gerentes en la solución de sus problemas humanos, fue creado en 1945. Funciona a través de un grupo de Asesores, cada uno de los cuales es un experto Jefe de Personal reclutado de la industria. Estos funcionarios prestan servicio en las Oficinas Regionales del Ministerio. Cualquier gerente, sea cual sea el tamaño o situación de la firma, y emplee o no su propio jefe de personal, tiene derecho a utilizar, gratuitamente, el Servicio de Asesoramiento. Los asesores colaboran estrechamente con las organizaciones directivas y las autoridades docentes para preparar cursos y conferencias sobre cuestiones relacionadas con la gerencia de empresas.

IRLANDA DEL NORTE

Irlanda del Norte tiene su propia legislación en los aspectos relacionados con el empleo obrero, incluyendo el asesoramiento vocacional para los jóvenes, ayuda a los sanos y a los impedidos en la búsqueda de trabajo, entrenamiento, y la seguridad, salud y bienestar de los trabajadores. La legislación incorpora los principios fundamentales de las leyes correspondientes británicas, y, en general, estipula la provisión de servicios similares. El Departamento gubernamental responsable en Irlanda del Norte es el Ministerio de Trabajo y Seguro Nacional.

SALUD

LA PREOCUPACION del Estado en la salud de la nación empezó a desarrollarse en los años que transcurrieron desde la promulgación de la Ley de Salud Pública de 1848. En la segunda mitad del siglo XIX se registró el crecimiento de los servicios de sanidad ambiental o pública, tales como el suministro de agua pura, la construcción de cloacas, la recogida de la basura y la limpieza de las calles, y también las disposiciones referentes a la edificación, las leyes sobre alimentos y drogas, y otras medidas destinadas al fomento de condiciones sanas de vida en Gran Bretaña. En el siglo XIX las autoridades locales establecieron hospitales para los enfermos de viruela y otras dolencias infecciosas, y enfermerías para pobres, pero la mayoría de los servicios médicos y hospitalarios continuó en manos de personas privadas y entidades voluntarias hasta el siglo XX. En éste se ha registrado el mayor desarrollo de los servicios de sanidad personal costeados por el Estado, distintos de los servicios ambientales. Las ventajas de asistencia médica introducidas en virtud de la Ley del Seguro Nacional de 1911 fueron el primer paso hacia la provisión con ayuda estatal de un servicio de médicos de cabecera al margen de las disposiciones de la Ley de Pobres. Los primeros años de este siglo fueron notables por el desarrollo de los servicios de maternidad y puericultura, y de las medidas para la prevención y tratamiento de la tuberculosis; y los servicios de hospitales establecidos por las autoridades locales mejoraron progresivamente hasta que fueron absorbidos en el Servicio Médico Nacional creado en 1948.

En los últimos cuarenta años se han realizado avances en muchas direcciones, destacándose entre ellos las investigaciones médicas, el descubrimiento de importantes medicamentos, la transfusión de sangre, el tratamiento y disminución de las enfermedades venéreas, y los estudios dietéticos. La segunda guerra mundial subrayó la importancia de un buen régimen alimenticio, y a consecuencia de ello se introdujo el Servicio de Alimentación para mujeres en cinta, madres lactantes y niños, y se ampliaron el Servicio de Comidas Escolares y los comedores industriales. La guerra también estimuló desarrollos en los servicios de sanidad industrial y en la rehabilitación de los impedidos. Estos descubrimientos y el perfeccionamiento de los servicios se reflejan en los índices descendentes de mortalidad y en el mejoramiento del aspecto físico de las gentes.

EL SERVICIO MEDICO NACIONAL DE GRAN BRETAÑA

La Ley del Servicio Médico Nacional, de 1946, y la correspondiente a Escocia, de 1947, entraron simultáneamente en vigor el cinco de julio de 1948. Con ellas se establecieron servicios médicos completísimos en toda la Gran Bretaña, al alcance de todos de acuerdo con la necesidad médica, sin consideraciones de nacionalidad, residencia ni pago de cuotas del seguro.

La Ley del Servicio Médico Nacional, de 1946, tiene por objeto 'promover la creación en Inglaterra y Gales de un servicio médico completo de sanidad

ideado con vistas a conseguir la mejora de la salud mental y física de los pueblos inglés y galés, y la prevención, diagnosis y tratamiento de las enfermedades, y para alcanzar tal finalidad, proveer u obtener la efectiva provisión de servicios' (gratuitamente excepto en los casos en que se autorice la aplicación y cobro de derechos).

La Enmienda a la referida ley, de 1949, las Leyes del Servicio Médico Nacional, de 1951 y 1952, y las Leyes de Contribuciones al referido servicio, de 1957-58, introdujeron algunas modificaciones en el programa para Gran Bretaña, y fijaron tarifas para ciertos capítulos del Servicio.

Este ha sido creado realizando vastas adiciones y modificaciones en los servicios precedentes, su sistema administrativo y su organización financiera.

Servicios

El vasto complejo médico-sanitario así creado comprende servicios de hospital y consulta especializada, de médicos de cabecera (incluyendo tratamiento dental y suministro de productos farmacéuticos) y servicios de sanidad de las autoridades locales. También abarca el tratamiento oftálmico y el suministro de aparatos.

Los servicios de hospital y de especialistas abarcan a servicios de hospitales y consultivos de todas clases, tanto en hospitales generales como en los especiales, casas de maternidad, sanatorios anti-tuberculosos, centros para enfermos contagiosos, cuidados a los enfermos crónicos, manicomios e instituciones para los que sufren de defectos mentales, centros de convalecencia y rehabilitación médica, y tratamiento especializado en todas sus formas.

Los servicios de médicos de cabecera comprenden el cuidado general de la salud personal y están a cargo de médicos y dentistas elegidos por el propio enfermo.

En el servicio de médicos de cabecera el paciente recibe tratamiento ya sea en el consultorio del médico o, en caso necesario, en su propia casa. Los médicos pueden recetar a sus enfermos todas las drogas y medicinas que sean necesarias para su cura, y también varios aparatos ortopédicos (los más complicados se obtienen a través de los hospitales). El paciente puede llevar la receta del médico a cualquier farmacia inscrita en el Servicio, y casi todas lo están.

Al igual que los médicos, los dentistas pueden pertenecer o no al Servicio, según deseen, y tener pacientes privados, aparte de suministrar tratamiento a otros amparados por el Servicio. Los enfermos no tienen que inscribirse en el registro de pacientes de ningún dentista determinado, pero sí han de hacerlo cuando se trata del médico.

Con la previa recomendación del médico de cabecera, médicos oftalmólogos o practicantes oculistas pueden probar la vista de una persona y suministrarle lentes si es necesario.

Los servicios médicos de las autoridades locales se encargan de los cuidados de maternidad y puericultura, proporcionan comadronas, visitantes sanitarios y atención a los enfermos en sus propias casas, cuidados a los convalecientes, ayuda doméstica en los casos de enfermedad o parto, etcétera, vacunas en inmunizaciones y, en Inglaterra y Gales, el servicio de ambulancias y la creación y mantenimiento de centros médicos locales.

Financiación

La mayor parte del costo del Servicio Médico Nacional cae sobre la Hacienda Pública, siendo sufragada con fondos procedentes de los impuestos generales, y una pequeña parte, con impuestos municipales. Se destina también a este fin la pequeña aportación semanal al Servicio Médico Nacional pagada por todos los contribuyentes al Seguro Nacional y de lo recaudado por aquellos capítulos del Servicio sujetos al pago de una tarifa.

Con objeto de limitar los gastos sin reducir los servicios ofrecidos, en 1951, y en 1952, se hizo necesario introducir tarifas por ciertos artículos. Entre éstos figuran las recetas (en las cuales se cobra un chelín por cada medicamento recetado); dientes postizos; tratamiento odontológico para todos los que han cumplido los 21 años de edad (excluyendo a las mujeres en cinta y a las madres lactantes); lentes (excepto los suministrados con marco estándar a los niños); medias elásticas, y ciertos aparatos entregados a los enfermos externos de los hospitales. El monto de la tarifa varía de acuerdo al servicio facilitado. Las autoridades médicas locales pueden, según su criterio, exigir pago por los artículos (tales como equipo de enfermería) que suministren; por el uso de sus guarderías infantiles, y por su servicio de ayuda doméstica. Se hacen ciertas excepciones y algunos reembolsos, y las personas que no pueden pagar el costo pueden solicitar a la Junta de Beneficencia Nacional, la cual ayudará cuando sea necesario dentro de las normas de la asistencia nacional. En virtud de la Ley de 1946, cierto número de camas puede ser reservado para los pacientes que deseen pagar por la comodidad de estar solos, siempre y cuando que tales camas no se necesiten para los pacientes que no pagan; en otros hospitales se hace provisión para los enfermos que desean pagar todo el costo de su tratamiento, y que conciertan privadamente su hospitalización con un médico seleccionado por ellos mismos.

El comité nombrado para revisar el actual y el futuro costos del Servicio no halló razones para recomendar el aumento o disminución de las asignaciones destinadas anualmente para sufragar los gastos de dicho Servicio (*Memoria del Comité de Investigación sobre el Costo del Servicio Médico Nacional*, de enero de 1956). El comité descubrió que el costo real del Servicio, después de tener en cuenta el alza de los precios, aumentó muy poco durante los años 1949-54, aunque muchos de los servicios provistos fueron ampliados y mejorados considerablemente.

SERVICIOS PARA MADRES Y NIÑOS LACTANTES

El Servicio de Alimentación

En virtud de este Servicio, todas las mujeres en cinta, y los niños menores de cinco años tienen derecho a seis decilitros de leche diarios al precio *subvencionado* especial de cuatro peniques. Estos niños también tienen derecho a recibir aceite de hígado de bacalao, y las mujeres en cinta pueden obtener dicho aceite o tabletas de vitaminas A y D. Las madres de niños recién nacidos tienen derecho a las tabletas de vitaminas durante las 30 semanas posteriores al parto. El aceite de hígado de bacalao y las vitaminas se suministran gratuitamente. Antes de dar a luz, las madres pueden comprar

zumos de naranja a precio subvencionado, extendiéndose el mismo derecho a los niños menores de dos años. La leche y el zumo de naranja se facilitan gratuitamente a los que, según las normas de la asistencia nacional, no pueden pagar su coste. Los que no toman leche natural obtienen latas de leche en polvo a precio especial (o gratis). El Ministerio de Pensiones y Seguro Nacional entrega bonos a los que tienen derecho a alimentos; la leche natural se obtiene de los lecheros contra la entrega de los bonos de leche, mientras que los otros alimentos se consiguen en los centros de distribución administrados por las autoridades médicas locales.

Servicios de Maternidad y Puericultura

Estos servicios proveen cuidados para las mujeres en cinta y las madres lactantes, y facilitan asesoramiento y atención general para ellas y para los niños menores de cinco años.

No son obligatorios, pero se hace mucho uso de ellos. En las clínicas ante-natales y post-natales organizadas en los centros de maternidad y puericultura prestan servicios médicos, enfermeras y comadronas que poseen conocimientos especiales. Visitantes sanitarios, que trabajan en dichos centros, pasan por las casas del distrito para aconsejar y ayudar a las madres y estimularlas a que acudan a los centros médicos, que en algunas zonas son utilizados ahora por médicos, en colaboración con el personal de la autoridad médica local, para la supervisión ante-natal y post-natal de las mujeres encomendadas a su cuidado. Un creciente número de médicos de cabecera organiza sesiones ante-natales y de cuidado de la infancia en sus propios dispensarios, para los pacientes inscritos en su lista. En estos casos, el médico puede obtener, si lo desea, los servicios de una comadrona o visitante sanitario para ayudarle.

Alrededor de tres de cada cuatro niños nacidos en Inglaterra y Gales asisten a los centros de cuidado de la infancia para la supervisión periódica de su progreso y desarrollo a cargo de médicos y visitantes sanitarios. Esta supervisión continúa hasta que el niño cumple los cinco años de edad, siendo el niño examinado a intervalos determinados por el médico, según sea necesario. Si es preciso aplicar un tratamiento se hace que el niño sea visto por el médico de cabecera, quien puede recabar la opinión de un especialista, ya sea enviándolo a las sesiones de consulta que se celebran en la clínica, o directamente al hospital. Se organizan sesiones especiales para efectuar pruebas de lactación, ejercicios terapéuticos y administrar tratamiento de rayos ultravioleta. Cuando es posible se organizan clínicas especiales infantiles para niños de dos a cinco años de edad.

Las autoridades médicas locales tienen la obligación de facilitar gratuitamente tratamiento dental a las madres y a los niños pequeños. La enseñanza de la higiene dental está considerada como tema de la mayor importancia, y se pide a las comadronas y visitantes sanitarios que la incluyan en sus lecciones para las jóvenes madres.

La preparación para la maternidad es otro aspecto de la labor realizada en las clínicas ante-natales, acompañándola frecuentemente de clases de relajación de músculos para facilitar el ulterior alumbramiento a las mujeres en cinta. Esta preparación continúa con las madres que acuden a las clínicas con sus pequeños, en forma de consultas privadas, debates en grupo,

demostraciones y clases especiales, y, en algunos distritos, Clubs de tarde para Madres o Padres.

Los preparativos para el parto

La mujer en cinta puede disponer que su hijo nazca en la casa o en el hospital, de acuerdo con los consejos que le hayan dado su médico o comadrona, o según su propia preferencia si se dispone de un número suficiente de camas aparte de las requeridas para los casos que tienen prioridad, es decir, para aquellas mujeres que por razones médicas u obstétricas, o a causa de las malas condiciones de su hogar, no es aconsejable que den a luz en su domicilio. En todo parto en la casa, la madre cuenta con los servicios de un especialista en obstetricia o de su médico de cabecera, si éste está dispuesto a encargarse de los cuidados de maternidad. Le atiende además una comadrona experta empleada en el servicio domiciliario de la autoridad médica local. El médico efectúa los exámenes ante-natal y post-natales, asiste al parto si cree que hay necesidad de ello, y facilita todo otro cuidado médico que se requiera. La comadrona, que visita periódicamente a la madre antes del parto para examinarla y darle los consejos y la ayuda que sean menester, se encarga de la supervisión rutinaria y de asesorarla. La comadrona se encarga del alumbramiento (a menos que el médico crea que su presencia es necesaria), continúa asistiendo a la parturienta durante los primeros 14 días después del nacimiento, y trabaja en íntima colaboración con los centros médicos en lo referente al cuidado de la madre, tanto antes como después del nacimiento del niño.

Si durante el embarazo o el parto surgiera cualquier complicación, su médico puede requerir los servicios de un especialista en obstetricia. En casos de emergencia, tanto aquél como la comadrona pueden demandar la presencia del equipo obstétrico volante que trae al domicilio de la parturienta los servicios especializados del hospital.

Cuando la comadrona deja de asistir a una madre, o ésta regresa a su casa después de dar a luz en el hospital, el visitante sanitario del centro médico comienza sus visitas periódicas.

Las mujeres que darán a luz en el hospital reciben normalmente sus cuidados ante-natales y post-natales acudiendo a él como pacientes externas.

El cuidado de los niños nacidos prematuramente

Muchas autoridades médicas locales hacen preparativos especiales para los niños nacidos prematuramente que no han ingresado en el hospital, prestando equipo y nombrando enfermeras expertas para que supervisen el cuidado de los mismos en el domicilio de los padres.

Guarderías diurnas

Varias autoridades médicas locales y asociaciones voluntarias que trabajan con aquéllas, proveen guarderías diurnas para niños menores de cinco años, y la Ley del Servicio Médico Nacional, de 1952, otorga poderes a dichas autoridades para cobrar cierta cantidad a los padres por este servicio. Las privadas y las de empresas industriales tienen que estar inscritas en el registro de la autoridad médica local, como también deben estarlo las personas que perciben remuneración por cuidar de más de dos niños que no sean miembros de la misma familia.

Servicios especiales para las madres solteras

Los servicios de maternidad y cuidado de la infancia son aplicables a las madres solteras y a sus hijos, en las mismas condiciones que a las otras madres casadas y sus niños. Además, organismos oficiales y voluntarios proveen medios especiales de ayuda. Por ejemplo, algunas autoridades locales encargan a agentes femeninos de bienestar social del departamento médico la tarea de prestar ayuda individual en los problemas inherentes a la situación, y un pequeño número de ellas ha establecido Hogares para Madres e Hijos. Pueden delegar el trabajo a las organizaciones voluntarias que cuentan con personal experto y capacitado en esta esfera y que proveen Hogares de este tipo repartidos por todo el país. En general, estas organizaciones voluntarias tienen carácter religioso; gran parte de la labor corre a cargo de gestores de Bienestar Moral pertenecientes a la Iglesia Anglicana, desarrollando su labor en los domicilios como en los Hogares para Madres e Hijos establecidos por sus asociaciones locales, pero también la Iglesia Católica Romana, el Ejército de Salvación y otras sectas religiosas proveen un pequeño número de estos Hogares. Las autoridades médicas locales tienen poderes para ayudar a sufragar el costo de esta labor en sus distritos, y la mayoría de ellas así lo hace.

Con estos medios se protege a la madre soltera y se le ayuda a planificar su porvenir y el de su hijo.

SERVICIOS EN EL HOGAR

Visitadoras del servicio médico

Estas visitadoras son enfermeras diplomadas que cuentan con un mínimo de seis meses de instrucción en partería, y han recibido una formación especial para el desempeño de su misión como visitadoras médicas. Están empleadas por las autoridades médicas locales para visitar a las familias en sus propias casas y aconsejarles respecto al cuidado de los pequeños, de las mujeres en cinta y madres lactantes, de las personas que padecen alguna enfermedad, incluso las de carácter mental, lesiones o impedimentos que necesitan cuidado médico o dental, y respecto a las medidas necesarias para impedir que la infección se extienda. Sus deberes también abarcan la educación sanitaria y la asistencia a las clínicas ante-natales y de cuidado de la infancia. Pueden asimismo visitar a tuberculosos y atender a la salud de los escolares.

Los cuidados en el hogar

Las autoridades médicas locales tienen el deber de emplear enfermeras para que atiendan a las personas que necesitan cuidados en sus propias casas. Aunque muchas autoridades contratan directamente enfermeras para esta misión, otras han realizado convenios con organizaciones voluntarias para que provean este servicio en su nombre.

Ayuda doméstica

Las autoridades médicas locales tienen poderes para organizar la provisión de ayuda doméstica (o ayuda en el hogar, que es el nombre que más comúnmente se le da) en los hogares donde se necesita debido a enfermedad, parto o la presencia de niños, ancianos o personas que adolecen de defectos

mentales. Este no es uno de los servicios gratuitos y las autoridades pueden exigir a las personas ayudadas el pago de la cantidad que ellas consideren razonable teniendo en cuenta los medios económicos de la persona. Todas las autoridades proveen este servicio, aunque el grado de ayuda disponible varía de distrito a distrito.

LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS

La lucha contra las enfermedades contagiosas se basa en cuatro principios importantes: notificación, aislamiento, supervisión de los que han estado en contacto con el enfermo, e inmunización. Se provee hospitalización especial para los que sufren de una enfermedad contagiosa.

Existe un detallado sistema para hacer frente a determinadas condiciones y enfermedades que necesitan tratamiento especializado, tanto con objeto de aliviar los sufrimientos de los enfermos como para proteger la comunidad en general. Se dispone para ello de hospitales y sanatorios, centros de tratamiento y clínicas para enfermos del pecho, en las que los pacientes pueden recibir los cuidados médicos especializados que sean necesarios y la debida atención tanto médica como social, después de la enfermedad. También se presta la máxima atención a las medidas preventivas relacionadas con las enfermedades venéreas y la tuberculosis. En 1943 se introdujo la radiografía de masas con película de miniatura como medio de diagnosticar lo antes posible la tuberculosis. Al mismo tiempo, y para fomentar el pronto tratamiento de la enfermedad, se dió comienzo a un plan especial de ayuda financiera para ciertas personas sometidas a tratamiento de la tuberculosis pulmonar. Este plan está incorporado ahora al sistema de Beneficencia Nacional.

Vacunación e inmunización

Todas las autoridades médicas locales se encargan de administrar gratuitamente vacunas contra la viruela e inmunización contra la difteria, como parte del Servicio Médico Nacional; además, la mayoría de dichas autoridades ha adoptado medidas similares para la inmunización contra la tos ferina, y varias de ellas están autorizadas para inmunizar contra el tétanos. Los doctores de medicina general toman parte en esta labor. En 1958 sólo se registraron ocho defunciones causadas por difteria en Inglaterra y Gales, contra 2.641 en 1941, y ninguna en Escocia, contra 517 en 1941. La vacuna contra la poliomielitis, introducida para los niños en 1956, ha sido extendida ahora a todas las personas de hasta 26 años de edad y también a otras de más edad. La vacuna BCG contra la tuberculosis se facilita a personas sumamente expuestas al peligro de infección, y en algunas regiones a ciertos escolares y estudiantes.

SERVICIOS DE SALUD MENTAL

Los servicios de salud mental se proveen de la misma forma que los otros estipulados en las Leyes del Servicio Médico Nacional. Las Comisiones Regionales de Hospitales administran manicomios y clínicas de deficientes mentales para las personas necesitadas de cuidados y tratamiento que no pueden ser facilitados en sus casas.

Las autoridades médicas locales están encargadas de disponer el ingreso en los hospitales de alienados de las personas que padecen alguna enfermedad mental y necesitan tales cuidados, pero la mayoría de los que ingresan lo hacen voluntariamente en busca de tratamiento. Las referidas autoridades y los hospitales están asociados en el cuidado preventivo y en las medidas posteriores a la cura, y muchos hospitales para enfermos mentales emplean personal dedicado a trabajos sociales psiquiátricos con esta finalidad. En algunas zonas, los servicios de estos funcionarios son compartidos por ambas autoridades, o dicho personal o los funcionarios de bienestar mental al servicio de la administración local pueden visitar a los pacientes que necesiten cuidados posteriores al tratamiento mientras todavía están en el hospital.

Las autoridades médicas locales también están encargadas del cuidado de los mentalmente subnormales, para quienes facilitan servicios de visitas a domicilio, y empleo y capacitación, de ordinario, en centros especiales. Si es necesaria la admisión en un hospital de alienados, la autoridad hace los preparativos, y ésta también puede disponer la administración de cuidados temporales, en el caso de un emergencia en la familia.

HOSPITALES

Por motivos históricos, en la Gran Bretaña crecieron paralelamente dos sistemas de hospitales enteramente distintos. Los de caridad, que comprendían a muchos de los más antiguos y famosos, empezaron como fundaciones benéficas para los pobres y estaban financiados por subscripciones voluntarias, donativos y legados; años más tarde (los que mediaron entre las dos guerras mundiales) se admitía en ellos a enfermos de todas las clases y éstos contribuían al costo de su tratamiento de acuerdo con sus medios económicos; existían también otras fuentes de ingresos incluyendo las cantidades aportadas por los enfermos. Estos hospitales eran administrados por comités voluntarios y gran parte de la labor médica corría a cargo de especialistas famosos que trabajaban sin remuneración. Algunos hospitales de caridad también tenían salas privadas para los enfermos más pudientes.

Por otra parte, los hospitales municipales nacieron de los antiguos hospitales de la Beneficencia Pública, los cuales fueron transferidos a los consejos provinciales y rurales en 1929. Diez años más tarde reunían las dos terceras partes del total de camas disponibles y el costo de su mantenimiento era sufragado mediante donativos del Estado y fondos de los impuestos municipales, aunque la Ley obligaba a la autoridad local a recuperar parte del costo cobrando a los mismos enfermos, excepto en ciertas circunstancias. La mayor parte de su personal médico estaba asalariado, si bien iba en aumento la práctica de acudir a consultores y especialistas de fuera.

Las autoridades locales aportaron también la gran mayoría de los hospitales para alienados y otros enfermos mentales, los cuales representaban una buena proporción del total de camas.

El primer intento de integración de estos hospitales fue realizado en 1939 al establecer el Plan de Emergencia para los Hospitales. Las autoridades de éstos siguieron encargadas del tratamiento en sí de los enfermos y heridos, fueran o no bajas de guerra, mientras el Ministerio de Salud asumía la responsabilidad de organizar las facilidades existentes en escala nacional, de

encontrar alojamiento y equipo adicionales cuando fuera necesario, y del costo del tratamiento de los heridos en los bombardeos, enfermos y heridos de las Fuerzas Armadas y otras categorías especiales.

En virtud de la Ley del Servicio Médico Nacional, casi todos los hospitales, de caridad, municipales y de emergencia, pasaron a depender del ministro de Salud o del Secretario de Estado para Escocia, para ser administrados como un solo servicio integrado. Unos pocos continúan fuera del Servicio Médico por razones especiales; algunos de éstos están administrados por Ordenes Religiosas. En Inglaterra y Gales hay 15 Regiones de Hospitales, cada una de ellas basada en una Universidad que posea Facultad de Medicina, y las Comisiones Regionales se encargan de la planificación de los servicios de hospital en su región. La dirección cotidiana de los hospitales corresponde a varios Comités de Administración, que generalmente gobiernan un grupo de ellos. Los hospitales clínicos están administrados separadamente por 36 Juntas Directivas.

El personal médico del servicio de hospitales trabaja todo el tiempo y recibe un sueldo, o parte del tiempo, en cuyo se les paga una suma por temporada y tienen derecho a aceptar enfermos privados.

En general, los servicios de hospital y especialista se obtienen a través del médico de cabecera del paciente, quien hace las gestiones necesarias. El Servicio Médico proporciona tratamiento y manutención gratuitos en el hospital, y ciertos cuidados post-clínicos y de convalecencia para los enfermos que necesitan atención periódica después de haber sido dados de alta.

En algunos hospitales se han establecido clínicas diagnósticas de otología para los sordos, y en centros especiales de distribución se suministra a los pacientes enviados desde dichas clínicas aparatos para sordos especialmente diseñados y fabricados para el Servicio.

Rehabilitacion

La importancia de la rehabilitación como parte del tratamiento médico está firmemente establecida y, hoy día, el tratamiento de hospital no se limita a aliviar el dolor, o mejorar o curar las condiciones patológicas, sino que aspira a restablecer sin demora la capacidad funcional del individuo. En los departamentos de medicina física y terapéutica profesional de los principales hospitales, y en algunos centros especiales de rehabilitación que no están agregados a ningún hospital, se proveen, para los que las necesitan, facilidades específicas de rehabilitación. La labor es realizada, bajo la guía del especialista médico indicado, por fisioterapeutas, expertos en gimnasia y en ejercicio físico curativo, y gestores sociales que colaboran juntos. La experiencia ha demostrado que una eficiente rehabilitación médica reduce el período de hospitalización, la incidencia de la inhabilidad permanente y el tiempo de incapacitación para el trabajo normal. Los departamentos trabajan en estrecha colaboración con el Servicio de Reasentamiento de Impedidos del Ministerio de Trabajo y Servicio Militar. Los métodos de rehabilitación han sido aplicados con buenos resultados en el cuidado de los enfermos crónicos, ancianos e impedidos, y han hecho posible que muchos pacientes recuperen su autosuficiencia o sean dados de alta del hospital para reanudar una vida independiente en sus propias casas.

Transfusión de sangre

El Servicio Nacional de Transfusión de Sangre está administrado por las Comisiones Regionales de los Hospitales en Inglaterra y Gales, y en Escocia por el Servicio Nacional Escocés de Transfusión de Sangre. Donantes voluntarios dan gratuitamente la sangre.

SERVICIO SOCIAL MEDICO Y PSIQUIATRICO

Muchos hospitales tienen un departamento, llamado 'Almoner's Department' (antigua denominación, que literalmente significa 'Departamento del Limosnero') en el que prestan servicio trabajadores médicosociales especialmente capacitados para aplicar los principios del trabajo social a los problemas del paciente hospitalizado. La misión principal de dicho departamento consiste en colaborar con el personal facultativo en el tratamiento del enfermo; reducir al mínimo, por acción social, las ansiedades personales, conflictos de familia y otros problemas que puedan surgir durante la enfermedad, y asegurar que cuando sea necesario se disponga de cuidado postcurativo y de ayuda en el reajuste a la vida normal o a la continuación de la incapacidad. La labor social en las clínicas psiquiátricas y hospitales de alienados corre a cargo de otro tipo especializado de funcionario, el gestor psiquiátrico-social.

Algunas autoridades locales han nombrado 'limosneros' encargados del trabajo social relacionado con los servicios médicos y de bienestar social.

AYUDA VOLUNTARIA

Varias organizaciones voluntarias proveen servicios de distintas clases para las personas enfermas o impedidas, en colaboración con las provisiones hechas por las autoridades central y locales, o complementando aquéllas. Muchos centros de convalecencia y hogares para enfermos y otras personas afectadas de alguna incapacidad especial, se deben al esfuerzo de voluntarios. Algunas de estos centros forman ahora parte del Servicio Médico Nacional; otros reciben ayuda del Erario. En muchos casos, los niños y los que necesitan cuidados en sus propias casas reciben visitas y ayuda de las organizaciones voluntarias. Aunque la necesidad de socorro material procedente de fuentes privadas va disminuyendo a medida que se extiende el amparo gubernamental, las agencias voluntarias facilitan muchas clases especiales de ayuda para colmar necesidades individuales que de lo contrario sería imposible satisfacer. Su servicio más valioso es, probablemente, la iniciación de formas de servicio personal que hasta ahora no han sido exploradas por los organismos oficiales. Estas entidades voluntarias pueden utilizar muchos voluntarios que trabajan todo el día, o sólo parte del mismo, sin percibir ninguna remuneración.

Organismos voluntarios y ayudantes individuales, también voluntarios, prestan a los hospitales una ayuda muy valiosa. Más de la mitad de los hospitales de Inglaterra y Gales tienen sus propias 'Ligas de Amigos' o agrupaciones similares de trabajadores voluntarios que organizan y llevan a cabo gran variedad de servicios en beneficio de sus hospitales. Muchos de éstos también reciben ayuda de la Cruz Roja Británica, la Orden de San Juan, los Servicios Sociales Voluntarios Femeninos, y de organizaciones

similares. Entre las tareas que más comúnmente realizan merece citarse la administración de comedores para los pacientes externos, de tiendas ambulantes y servicios de biblioteca para los hospitalizados, visitas en las salas, recepción de nuevos enfermos y el remiendo de la ropa de cama.

SERVICIO MEDICO DE IRLANDA DEL NORTE

Los servicios médicos de Irlanda del Norte están regidos por las disposiciones de la Ley de Servicios Médicos (I.N.), de 1948, que entró en vigor el cinco de julio de dicho año, la Ley de Salud Mental (I.N.), de 1948, y la Ley de Servicios Médicos (I.N.), de 1958.

Estas Leyes establecieron amplios Servicios Médicos en toda Irlanda del Norte los cuales son, en esencia, similares a los instituidos en Gran Bretaña. Existen, no obstante, diferencias de menor importancia debidas a razones de índole local.

VIVIENDA Y PLANIFICACION

LOS PROBLEMAS de la vivienda y de la planificación del empleo del terreno en Gran Bretaña se deben principalmente a la expansión septuplicada de la población en los últimos 250 años, y su concentración en las zonas urbanas industriales, lo cual dió lugar al apiñamiento en las casas más viejas del centro de las ciudades, y a la expansión no planificada de los suburbios. A pesar de un elevado ritmo de edificación en la década 1930, la segunda guerra mundial planteó a Gran Bretaña formidables problemas de vivienda y planificación. La necesidad y oportunidades para una inmensa obra de reconstrucción fué resultado de los ataques enemigos, en los cuales quedó destruída o estropeada una casa, aproximadamente, de cada tres. Este capítulo describe lo que se ha hecho desde la guerra para mejorar las condiciones de vida y el medio ambiente del pueblo británico.

VIVIENDA

En Inglaterra y Gales, todas las cuestiones relacionadas con la vivienda son de la competencia del Ministerio de la Vivienda y Administración Local; en Escocia, del Secretario de Estado para dicho país, y en Irlanda del Norte, del ministro Salud y Administración Local. Las autoridades locales están encargadas de esta cuestión en sus zonas, hasta el punto de tener que asegurar, en la medida de lo posible, que las condiciones de las viviendas son satisfactorias; que en las casas existentes o recién construídas se mantienen normas adecuadas, y someter planes para liquidar las viviendas insalubres y para la provisión de otras nuevas donde sea necesario.

En el Reino Unido hay en total 16.000.000 de casas: 14.000.000 en Inglaterra y Gales, 1.500.000 en Escocia, y cerca de 400.000 en Irlanda del Norte. Alrededor de 3.250.000 de las casas de Inglaterra y Gales, y más de 500.000 de las de Escocia son propiedad de las autoridades locales, es decir, en total, cerca del 25 por ciento. Más de 5.000.000 de ellas, una de cada tres, están ocupadas por sus propietarios; la mayoría de las restantes (casas viejas en su mayor parte) están alquiladas por propietarios privados.

Empresas particulares edifican alrededor de la mitad de las casas y pisos que se están construyendo ahora, pero las autoridades locales (es decir, compañías privadas, en su mayoría, contratadas por las citadas autoridades) edificaron el 70 por ciento de los 3.250.000 casas completadas entre 1945 y mediados de 1959. Cuando los recursos seguían siendo muy limitados, y la demanda de viviendas urgente y generalizada, a raíz de la segunda guerra mundial, se encargó a las autoridades locales la realización de la mayor parte del programa de edificación. No obstante, desde comienzos de 1952 se fueron eliminando gradualmente las restricciones cuantitativas impuestas a la construcción privada, quedando finalmente abolidas en noviembre de 1954. La edificación llegó a su cumbre en dicho año, con un total de 354.129 casas y pisos. En 1958 se construyeron 278.633.

Las actividades de las autoridades locales en la esfera de la vivienda están concentradas ahora en la eliminación de barrios de casas pobres e insalubres,

aunque la escasez de viviendas, y especialmente de alojamientos sin amueblar, para alquiler, sigue siendo un problema en muchas zonas, particularmente en Londres y en otras grandes concentraciones urbanas.

Nuevos edificios

Construyen viviendas en Gran Bretaña empresas privadas, autoridades locales, corporaciones para el fomento de nuevas ciudades, ciertos departamentos gubernamentales que necesitan alojar las familias de las Fuerzas Armadas o de otros Servicios, y las asociaciones edificadoras, las cuales son entidades sin ánimo de lucro que proveen casas, en su mayoría de alquiler, en vez de para la venta. También ha habido Grupos de Ayuda Mutua cuyos miembros, en sus horas libres, construyen viviendas para ser ocupadas por los miembros del grupo; algunos de éstos están organizados como asociaciones edificadoras.

Normalmente, las casas edificadas por las autoridades locales son para alquilarlas, y las construídas por empresas privadas están destinadas a la venta.

Los Departamentos centrales han publicado manuales de guía que establecen las normas de espacio, estructura, diseño y equipo para distintos tipos de casas y pisos construídos por entidades oficiales, y describen la forma en que deben distribuirse atractivamente las colonias de casas, ahorrando al mismo tiempo terreno y dinero gracias al empleo de tipos perfeccionados de distribución.

Durante la fase experimental se desarrollaron, con el estímulo del Gobierno, varias formas nuevas de construcción para viviendas permanentes.

La casa típica de familia está diseñada para un matrimonio con dos o tres hijos y tiene uno o dos saloncitos y una cocina, despensa, cuarto de baño y W.C., y dos o tres dormitorios. Con objeto de proporcionar alojamiento al creciente número de ancianos, en los últimos años se han construído, en proporción mucho mayor, viviendas de menor tamaño, en respuesta a los alicientes de la política del Gobierno.

La mayoría de los nuevos edificios son casas de una y de dos plantas; el resto lo forman bloques de apartamentos, con 13 a 19 plantas. La mayor parte de los bloques altos están situados en los distritos centrales de las ciudades, donde se reemplazan casas viejas e insalubres, densamente habitadas. Otros se edifican en las ciudades nuevas y en distintas zonas de construcciones nuevas, donde contrastan con los edificios de escala más pequeña, con objeto de proveer varios tipos de alojamiento con una moderada densidad general.

La casa típica de tres dormitorios construída por una autoridad local en Inglaterra y Gales en 1958 tenía una superficie de 85 metros cuadrados, aproximadamente, y su costo fue de unas 1.850 libras esterlinas.

Eliminación de barrios insalubres

Los informes elevados por las autoridades locales de la vivienda en 1955 revelaban que en Gran Bretaña existían alrededor de 1.000.000 de casas insalubres y en malas condiciones que debieran ser demolidas. Se calcula que unas 850.000 viviendas de Inglaterra y Gales, o sea, el 6,5 por ciento

de todas las casas, y más de 150.000 en Escocia, es decir, alrededor del 10 por ciento, no eran habitables, y era ya hora de proceder a su demolición. En 1958 se calculaba que el número de tales casas en Irlanda del Norte excedía de 50.000.

En los tres años transcurridos desde 1956 a 1958, las autoridades locales de Inglaterra y Gales demolieron o cerraron 138.624 viviendas, habitadas por 434.239 personas, mientras que en Escocia se derribaron o se cerraron 31.000 casas.

Al presente ritmo, muchas autoridades locales habrán completado sus programas para fines de 1960 o poco después; sin embargo, en algunas de las grandes ciudades industriales todavía quedan muchas viviendas pequeñas y anticuadas, la mayoría de las cuales data del siglo XIX, y en tales centros urbanos la terminación del programa costará, forzosamente, mucho más tiempo.

Para ayudar en las regiones de Gran Bretaña en que el número de casas insalubres es tan elevado que no sería práctico reemplazar todas ellas dentro de los próximos años, las autoridades locales pueden adquirir viviendas inhabitables y repararlas con objeto de que puedan ser ocupadas por un período estrictamente limitado hasta que llegue el momento de derribarlas. La intención es demoler estas casas lo antes posible; las reparaciones provisionales no constituyen una alternativa a la eliminación de los barrios insalubres. La Hacienda pública facilita fondos para sufragar parte del costo de la adquisición y de las reparaciones esenciales.

Las autoridades de la vivienda tienen la obligación de verificar que existe otro alojamiento, o que pueden proporcionarlo ellas a las personas desahuciadas en los distritos de eliminación de casas insalubres. En Inglaterra y Gales, cuando una vivienda insalubre es derribada por orden de la autoridad local, si el propietario de la misma conserva el terreno, no recibe normalmente ninguna indemnización. Pero, si la referida autoridad adquiere la propiedad inhabitable para demolerla y edificar en el terreno de la misma, la indemnización se basa en el valor del terreno después de limpiado. Existen, sin embargo, provisiones especiales para los inquilinos propietarios que adquirieron la vivienda entre 1939 y 1955, y éstos reciben plena indemnización, la haya adquirido o no la autoridad local. Condiciones similares se aplican cuando los ocupantes son firmas comerciales. El código relativo a la demolición de casas insalubres también estipula el pago de bonificaciones especiales en premio a la buena conservación de tales edificios. En Escocia, la base para la indemnización por el derribo de viviendas inhabitables es diferente, pero también se hacen pagos, al igual que en Inglaterra y Gales, para recompensar el buen mantenimiento, y en ciertos casos las casas comerciales ocupantes pueden recibir pagos en concepto de compensación por el trastorno.

El Tesoro paga un subsidio a la autoridad local por cada vivienda construida para realojar una familia desahuciada de una casa insalubre por la misma autoridad.

Varios organismos, entre ellos las sociedades hipotecarias, compañías de seguros, asociaciones industriales y de previsión, y las autoridades locales, otorgan préstamos para que las familias puedan adquirir sus casas por medio de un sistema de compra a plazos.

Las sociedades hipotecarias son las más importantes de todas estas

entidades. No se dedican a construir viviendas, sino que su principal actividad consiste en facilitar préstamos a largo plazo a cambio de una hipoteca sobre las casas adquiridas para ser ocupadas por sus propietarios, tanto si están recién edificadas, como si son viejas o están en construcción. Los préstamos se reintegran, de costumbre, a lo largo de un período de 20 ó hasta 30 años, mediante el pago de plazos mensuales de igual cantidad en concepto de intereses y amortización del capital. Los fondos de estas sociedades proceden en su mayoría de las inversiones de sumas relativamente modestas hechas por el público.

Muchas autoridades locales también tienen un programa en virtud del cual, por una casa que cueste hasta 2.500 libras esterlinas, garantizan parte del préstamo hecho por una sociedad hipotecaria, de forma que al comprador se le pueda hacer un adelanto mayor que el normal (y que en algunos casos se eleva al 95 por ciento del valor de la casa). El Tesoro se compromete a compartir cualquier pérdida incurrida por la autoridad local en la aplicación de este programa.

En virtud de la Ley de la Vivienda y Compra de Casas, de 1959, el Gobierno puede anticipar fondos a las sociedades hipotecarias para que éstas los presten a su vez a compradores interesados en casas más viejas. Se pueden otorgar préstamos para que las sociedades hipotecarias que se participan en el plan del Gobierno, se vean en condiciones de anticipar hasta el 95 por ciento del valor de una casa privada adquirida para ser ocupada por el propietario, con tal de que haya sido construida antes del primero de enero de 1919, y su valor no exceda de £2.500 (3.000 en Londres). Las referidas sociedades prestan ya de £40.000.000 a £50.000.000 cada año para la compra de viviendas de antes de 1919, además de unos £330.000.000 más al año en anticipos para la adquisición de casas más nuevas. Los préstamos del Tesoro para la compra de casas viejas permitirán a las sociedades prestar también mayores cantidades por las viviendas más recientes; y las que se han sumado al plan del Gobierno se comprometan a anticipar hasta el 95 por ciento del valor de casas construidas en el período que medió entre las dos guerras.

Las autoridades locales tienen poderes, conferidos por las Leyes de la Vivienda, para hacer préstamos destinados a la adquisición, conversión, mejora, reparación y alteración de casas. En virtud de la Ley mencionada en el párrafo anterior, ahora les está permitido hacer anticipos de hasta el 100 por ciento del valor de la casa, y ya no rige ninguna restricción respecto al valor que la morada debe tener para poder obtener un anticipo. (Existe todavía un límite de £5.000 en los préstamos hechos por las autoridades locales al amparo de las Leyes para la Adquisición de Pequeñas Viviendas, pero aquéllas hacen amplio uso de las más flexibles provisiones alternativas contenidas en las Leyes de la Vivienda).

La financiación de las casas construidas por las autoridades locales

El costo inicial de las casas edificadas por las autoridades locales, o para éstas, se sufraga mediante empréstitos; los gastos corrientes, incluso la amortización de aquéllos y el interés devengado por los mismos, se cubren con los alquileres, impuestos y, cuando los haya, subsidios del Tesoro. Las autoridades locales pueden obtener préstamos para la construcción de viviendas, ya sea en el mercado libre o, cuando no es posible conseguirlos

a los tipos normales de interés, pidiéndolos a la Junta de Préstamos para Obras Públicas.

Subsidios para la edificación y asignaciones para mejoras

Los subsidios para la construcción de viviendas han existido en Gran Bretaña, con tipos variados y para diversas finalidades, desde 1919, en que se instituyeron por primera vez para facilitar la edificación de casas de alquiler moderado.

Después de la segunda guerra mundial, se proveyeron subsidios de tipo más alto, pagaderos anualmente durante sesenta años a partir del año en que se completó la construcción, para todas las nuevas viviendas erigidas con aprobación ministerial por las autoridades locales, corporaciones para el fomento de nuevas ciudades, o asociaciones edificadoras en concierto con las autoridades locales.

En Inglaterra y Gales se pagó un tipo normal de subsidio por las casas o pisos ordinarios construídos para hacer frente a las necesidades generales, y se establecieron tipos más altos por ciertos tipos de viviendas (por ejemplo, bloques altos de pisos en solares caros), casas construídas para fines particulares (v.g. para la población agrícola), y viviendas en zonas especiales (por ejemplo, distritos pobres con poca capacidad para pagar impuestos). Aunque la Ley de Subsidios a la Vivienda, de 1956, estableció una gama más amplia de ellos para categorías especiales de viviendas, redujo, y estipuló la abolición del subsidio normal por las casas edificadas para atender a las necesidades generales. Este subsidio quedó abolido en noviembre de 1956, con excepción de las viviendas de una solo dormitorio, en las cuales se retuvo para estimular la provisión de alojamiento para las personas ancianas o solteras.

La legislación sobre los subsidios por las nuevas casas en Inglaterra y Gales está ahora consolidada en la Ley de la Vivienda (Provisiones Financieras) de 1958. Las categorías de las nuevas construcciones por parte de organismos oficiales para las cuales se dispone de subsidios son: viviendas edificadas con el fin de dar alojamiento a los desahuciados de los barrios insalubres, o para realojar personas que ocupan viviendas temporales insatisfactorias (£22-1-0 por vivienda y por año); casas para la población transferida de una zona de mucha congestión (por ejemplo, a una ciudad nueva o como parte de un plan aprobado de desarrollo urbano) o trasladada para hacer frente a las urgentes necesidades de la industria (£24 anuales); viviendas sin otra subvención que no posean más de un dormitorio (£10 anuales); casas para atender a los requerimientos de la población agrícola; edificación en solares caros, o donde hay que tomar medidas contra los corrimientos de tierras, o para preservar el carácter del paisaje; y las casas en las zonas donde se necesita urgentemente más alojamiento del que la autoridad local podría proveer sin imponer un gravamen demasiado excesivo en los impuestos o cobrar alquileres demasiado elevados. En los pisos se pagan tipos más altos de subsidio por los bloques de cuatro o más plantas. También se dispone de un subsidio para las personas privadas que construyen casas para los trabajadores agrícolas.

Las autoridades locales y propietarios privados de Inglaterra y Gales pueden obtener ayuda del Tesoro para la mejora de las casas o la adaptación

de edificios para viviendas. Las primeras pueden hacer asignaciones en metálico, con ayuda del Ministerio de Hacienda, a personas que convierten o mejoran edificios con objeto de destinarlos a moradas, a un costo de más de 100 libras esterlinas por vivienda. Las asignaciones se elevan hasta la mitad del costo, con un máximo de 400 libras esterlinas por cada vivienda provista de este modo. Existen ciertas condiciones técnicas que las viviendas convertidas o mejoradas deben satisfacer, para garantizar que los fondos del Estado sólo se gastan en propiedades que proveerán alojamiento satisfactorio por un período suficientemente largo. El ministro también puede otorgar asignaciones por trabajos similares en las casas propiedad de las autoridades locales, pero los pagos se efectúan en plazos anuales repartidos en 20 años. En todos los casos, el pago de la asignación se hace a discreción de la autoridad local, o del ministro, según las circunstancias. Sin embargo, las autoridades locales de la vivienda tienen la obligación de otorgar asignaciones llamadas 'estándar' para proporcionar a las casas una bañera para el cuarto de baño, suministro de agua caliente, W.C., lavabo, y despensa; estos donativos en metálico tienen por objeto cubrir la mitad del costo del trabajo, con un máximo de 155 libras esterlinas, o de una suma menor si no se necesitan todos los cinco artículos mencionados. El ministro está asimismo obligado a conceder 'asignaciones estándar' a las autoridades locales, pero también en este caso sobre la base de 20 plazos anuales. Las leyes que estipulan estas subvenciones a las mejoras son la Ley de la Vivienda (Provisiones Financieras), de 1958, y la Ley de la Vivienda y Adquisición de Casas, de 1959.

También en Escocia e Irlanda del Norte se proveen subsidios a la construcción y asignaciones por mejoras; las cantidades son generalmente más elevadas debido a las diferentes circunstancias y al hecho de que los costos son más altos. En Escocia hay un subsidio anual de 24 libras esterlinas por vivienda construída por las autoridades locales para atender a las necesidades generales, y tipos más altos de subsidio para las casas que satisfacen necesidades especiales. También se conceden asignaciones a las citadas autoridades y a los propietarios privados para la mejora o conversión de las propiedades existentes. En Irlanda del Norte se pagan subsidios a las autoridades locales, al Patronato de la Vivienda de Irlanda del Norte y a las asociaciones constructoras de viviendas; además, se otorgan subsidios de 'suma global' a las personas privadas que construyen casas de alquiler o para ser ocupadas por los propietarios. Hay asignaciones disponibles para la provisión de nuevas casas y renovación de las existentes con objeto de dar alojamiento a los agricultores y a obreros de ciertas categorías.

El control de los alquileres

La mayoría de las casas alquiladas de propiedad privada de Gran Bretaña están sujetas al control de alquileres. Las que son propiedad de las autoridades locales, corporaciones de fomento de nuevas ciudades, asociaciones constructoras de viviendas, y la Asociación Especial Escocesa de la Vivienda están, por lo general, exentas de control, como también lo están las casas nuevas completadas después del 30 de agosto de 1954.

Desde el otoño de 1956, el Gobierno ha proseguido la política de abolir gradualmente el control de los alquileres, basándose en que el sistema anterior

conducía al deterioro y a la utilización antieconómica de las viviendas de la nación.

La primera Ley de Restricción de Alquileres fue promulgada en 1915. Las que actualmente tienen vigencia, ya sea en todo o en parte, son las Leyes de Restricción de Alquileres e Intereses Hipotecarios, de 1920 a 1939, la Ley de Propietarios e Inquilinos (Control de Alquileres), de 1949, la Ley de Alquileres y Reparaciones de la Vivienda, de 1954, la Ley de Alquileres de 1957 y la Ley de Propietarios e Inquilinos (Provisiones Temporales), de 1958.

Las Leyes de Restricción de Alquileres, que antes del 6 de julio de 1957 eran aplicables, con muy pocas excepciones, a todas las viviendas sin amueblar de un valor imponible inferior a cierta suma, limitaban el alquiler que el propietario podía demandar a su inquilino, a la par que acostumbraban a otorgar a éste cierta seguridad de inquilinato. Las Leyes también prohibían la mayoría de las primas que se pagaban por la concesión de un contrato de inquilinato respecto a una vivienda cuyo alquiler estuviera controlado. Los propietarios sobre los cuales pesaba esta restricción estaban a su vez protegidos contra un aumento en el tipo de interés pagadero por la hipoteca, y contra el vencimiento de ésta, siempre y cuando siguieran pagando el interés devengado. Las Leyes de Alquileres y Reparaciones de Viviendas, de 1954, permitían a los propietarios aumentar tales alquileres para sufragar el costo de las reparaciones, pero dichos aumentos se hallaban sujetos a ciertas condiciones y a un límite máximo.

La Ley de Alquileres, de 1957, vino a enmendar las Leyes de Restricción de Alquileres. En ella se estipulaban, para las viviendas de Inglaterra y Gales que todavía estaban sometidas a control, límites revisados de alquiler más en consonancia con el valor actual del dinero y el costo del mantenimiento; y permitía en Escocia un aumento de los alquileres controlados en los casos en que concurrían ciertas condiciones. Se prescribía que los nuevos contratos de arriendo de viviendas sin amueblar quedarían exentos de todo control, tanto en lo concerniente a los 4.750.000 casas ocupadas por sus propietarios cuando la Ley fue promulgada que, con anterioridad, hubieran quedado sometidas al control de arriendos de haber sido alquiladas sin amueblar, como en las moradas controladas que quedaran vacantes y fueran realquiladas. Además, eximió de control un número superior a 800.000 casas arrendadas a alquileres controlados al disminuir los límites del valor imponible bajo el cual se sometían a control las casas alquiladas.¹ La Ley también hacía provisión para descontrolar, de tiempo en tiempo, nuevas categorías de casas por medio de Decretos, sujetos a la aprobación del Parlamento. También estipulaba ciertas excepciones y salvaguardas para la protección de los inquilinos, y los que ocupaban propiedades descontroladas por la Ley de Alquileres, de 1957, obtuvieron nueva protección temporal al amparo de la Ley de Propietarios e Inquilinos (Provisiones Temporales), de 1958, la cual caducará el 31 de julio de 1961.

En 1946, la Ley de Casas Amuebladas (Control de Alquileres), del mismo año, estableció en Inglaterra y Gales tribunales específicamente encargados de determinar los alquileres de las casas o partes de casas arrendadas con muebles o servicios, en los casos en que fueran consultados por el arrendador,

¹Los límites estipulados por la Ley son £40 anuales en el Distrito de la Policía Metropolitana de Londres y en Escocia, y £30 por año en las demás partes del país.

arrendatario o por la autoridad local. En Escocia se promulgó legislación similar en 1943 para determinar los alquileres de viviendas amuebladas. La Ley de Alquileres, de 1957, estipulaba que si el alquiler de la vivienda arrendada sin amueblar se hallaba por encima del valor imponible fijado para el control, en el caso de alquilarla amueblada no quedaría comprendida en las provisiones de la Ley de 1946.

En Irlanda del Norte se aplican medidas similares de control y descontrol.

La administración de la vivienda

En virtud de lo estipulado en las secciones 111 a 113 de la Ley de la Vivienda, de 1957, las autoridades locales están plenamente encargadas de la administración y control de las casas y pisos que son de su propiedad. La administración comprende el mantenimiento de edificios complementarios, tales como tiendas, salas de recreo para los inquilinos, lavaderos y garajes, y también abraza el cuidado de los jardines y espacios al aire libre, campos de recreo y lugares destinados al estacionamiento de vehículos.

Las características principales de la administración de la vivienda son el arriendo, cobro de alquileres, y mantenimiento, junto con toda la labor de bienestar social que sea de la incumbencia de la autoridad en su capacidad de propietario. Las disposiciones administrativas en cuanto a dicha administración difieren de acuerdo con la importancia y las circunstancias de la autoridad local, pero el ministro de la Vivienda y Administración Local aprobó el fallo del Comité Central de Asesoramiento sobre la Vivienda en su informe titulado '*Councils and their Houses*' (Los Consejos Municipales y las Casas de su Propiedad) publicado por la Editorial Oficial del Gobierno (HMSO, 1959), en el que se decía que existían ventajas evidentes reuniendo todas las funciones de la administración en un solo departamento y que, cuando esto no fuera posible, el administrador de las viviendas debiera encargarse de todas aquellas cuestiones que ponen al propietario en estrecha asociación con el inquilino, mientras que el ingeniero o el agrimensor debe hacerse cargo de las reparaciones y mantenimiento.

Al seleccionar a sus inquilinos, las autoridades locales están obligadas a dar preferencia a las familias que viven en moradas congestionadas o insatisfactorias desde cualquier otro punto de vista. La dificultad de la selección entre gran número de solicitudes ha conducido a la adopción, muy generalizada, de un sistema de puntos como medio de evaluar los requerimientos de vivienda. El mantenimiento de una lista de candidatos, siempre al día, las visitas a los mismos, la asignación de casas a los inquilinos seleccionados, y los preparativos para efectuar cambios y transferencias, forman parte de los deberes de un administrador de viviendas.

Hace mucho que el cobro de alquileres está considerado como la base de la tarea del administrador de viviendas. La visita periódica que se hace a la casa (por ser el método habitual de tal cobro) proporciona la mejor oportunidad para establecer relaciones amistosas con el inquilino, supervisar el cuidado que tiene éste con la casa, investigar la necesidad de reparaciones, y atender a problemas específicos. Es probable que los administradores estén obligados a introducir planes de reducción de alquileres, y a asesorar sobre la fijación de los mismos.

El mantenimiento corre a cargo de una plantilla de obreros a las órdenes

directas del administrador o del agrimensor o, en el caso de zonas pequeñas y rurales, se efectúa mediante contrato con empresas de la localidad. La suma mínima anual que las autoridades de la vivienda están obligadas a reservar para la partida de reparaciones es de £8 por vivienda. El grado de responsabilidad por parte del inquilino en lo que concierne a las reparaciones internas y a la redecoración varía, pero se observa una tendencia a aumentar tal responsabilidad en cuanto al decorado interno y a las reparaciones de menor importancia como alternativa al aumento de los alquileres para hacer frente a los incrementos en el costo del mantenimiento. De ordinario, el administrador de la vivienda está encargado del cuidado de los espacios al aire libre y campos de recreo en las barriadas de casas, y también del mantenimiento de los edificios comunales tales como los lavaderos y las salas de reunión.

El programa de eliminación de barrios insalubres de los años 1930 dió realce a los aspectos culturales de la administración de viviendas. Desde entonces se ha registrado una mejora general en el nivel de vida, pero es muy probable que las autoridades locales siempre tengan una pequeña proporción de inquilinos que necesite un grado considerable de asesoramiento y ayuda en cuestiones relacionadas con la ocupación de la casa. La mayoría de las autoridades combinan esta labor con otras tareas de administración, tales como el cobro de alquileres, pero algunas de las autoridades de mayor importancia emplean funcionarios especiales para visitar a estos inquilinos. El informe '*Unsatisfactory Tenants*' (Inquilinos Insatisfactorios) publicado por la Editorial Oficial del Gobierno (HMSO, 1955), contiene recomendaciones sobre la debida coordinación de los servicios de vivienda y bienestar para beneficio de dichos inquilinos. Otro informe, titulado '*Moving from the Slums*' (Evacuación de los barrios insalubres), publicado en 1956, ofrecía asesoramiento a las autoridades locales con respecto a ciertos problemas de gerencia de viviendas planteados al reanudarse la eliminación de tales barrios.

La Asociación de Administradores de Viviendas ha organizado desde hace algunos años instrucción práctica y teórica en administración de viviendas. Algunas de las autoridades locales de mayor importancia proporcionan capacitación práctica, y el Instituto de la Vivienda y otros organismos organizan exámenes en administración de viviendas. La Sección de Administración de Viviendas del examen profesional del Real Instituto de Agrimensores Colegiados ofrece el título más alto en esta profesión.

PLANIFICACION URBANA Y RURAL

El Estado acepta ahora la necesidad de regular todo el uso que se haga del terreno; en el ámbito nacional, en conformidad con los requerimientos de un desarrollo económico equilibrado y de la distribución demográfica y, en el ámbito local, en pro de los intereses de los habitantes tomando en consideración todas las necesidades de una vida completa.

Los objetivos de la planificación

Los objetivos de la política de planificación son (según la clasificación hecha en el Libro Blanco sobre el Control del Uso del Terreno, Cmd. 6537,

de 1944): armonizar los requerimientos de terreno para la vivienda, industria, agricultura, parques nacionales, carreteras y aeródromos; desarrollar de nuevo zonas destruidas por bombardeos, y terrenos en desuso; conservar los buenos terrenos agrícolas; impedir la edificación esporádica y fea, y el llamado 'desarrollo por franjas'; reducir al mínimo el riesgo de accidentes de carretera; evitar las pérdidas de tiempo y congestiones de tráfico resultantes de que gran número de personas tenga que viajar grandes distancias para trasladarse al lugar de trabajo; eliminar el excesivo costo de los servicios sociales y ambientales debido a la mala disposición de los edificios, y aliviar el apiñamiento.

La Ley de Planificación Urbana y Rural, de 1947, y la que con el mismo nombre y con igual fecha se promulgó en Escocia, establecen un sistema general de planificación para toda Gran Bretaña. Sus propósitos principales son: coordinar la planificación en todo el país por medio de planes de desarrollo que sirvan de base al fomento consuetudinario; ampliar a la vez los poderes de las autoridades locales para adquirir y desarrollar terrenos con fines de planificación, y el alcance y escala de las asignaciones hechas de los fondos centrales a las autoridades locales para efectuar la adquisición y desarrollo de terrenos; poner todo el fomento, con ciertas excepciones, bajo control, supeditándolo al permiso de una autoridad local de planificación, o del Gobierno con objeto de impedir la edificación en terrenos de valor agrícola o que contengan depósitos valiosos de minerales, restringir la expansión hacia afuera de las grandes ciudades, mejorar las condiciones de vida y la eficiencia industrial, y preservar la campiña y la costa de nuevas destrucciones y desfiguramiento; y hacer frente a problemas específicos, tales como la preservación de árboles y bosques, de edificios de especial interés arquitectónico o histórico, y el control de la publicidad.

Las provisiones financieras de estas Leyes han sido enmendadas por la legislación subsiguiente. Los propietarios cuyos terrenos son adquiridos obligatoriamente reciben indemnización basada (en virtud de la Ley de Planificación Urbana y Rural, de 1959) en el precio que la propiedad hubiera alcanzado de haber sido vendida en el mercado. La Ley protege a las autoridades locales para que no tengan que pagar el valor, claramente acrecentado por sus propias actividades, y a los propietarios, contra la depreciación que la amenaza de adquisición estatal haya podido causar. La indemnización por la pérdida del valor de fomento incurrida al negarse el permiso de planificación, es pagada por el Gobierno según la fórmula estipulada en las Leyes de Planificación Urbana y Rural de 1954.

La reconstrucción de las poblaciones y ciudades

Se han aprobado planos específicos para la reconstrucción de muchas de las grandes poblaciones y ciudades de la Gran Bretaña, y en muchos lugares se ha realizado ya un progreso considerable. En Londres, Coventry y varias otras ciudades, las zonas centrales fueron muy damnificadas durante la segunda guerra mundial, y la mayoría de ellas están ya casi totalmente reconstruidas. En otros lugares ha sido preciso reedificar porque las partes más viejas de la ciudad eran anticuadas o estaban en mal estado de conservación.

La edificación de nuevas ciudades

La Ley de Nuevas Ciudades, de 1946, otorga al ministro (al de la Vivienda y Administración Local o al Secretario de Estado para Escocia) poderes para firmar un decreto fijando cualquier zona de terreno (la cual puede comprender como núcleo la superficie de una población existente) como lugar para la construcción de una nueva ciudad, después de celebrar consultas con las autoridades locales interesadas y si el hacerlo redunda en el interés público. El ministro nombra una corporación de fomento para la ciudad. El costo inicial del desarrollo de la nueva ciudad es anticipado a la corporación con fondos del Erario y debe ser reintegrado en condiciones aprobadas por el ministro y el Tesoro.

Las corporaciones tienen gran autonomía para introducir variaciones y experimentar en la planificación de sus ciudades, pero el Informe Definitivo del Comité de Nuevas Ciudades (publicado en julio de 1946 con el número de Cmd. 6876) hizo recomendaciones que abarcaban temas tales como la población, composición social y desarrollo industrial equilibrados, selección del terreno, zonificación de las ciudades para fines industriales y otros propósitos, integración de barriadas de zonas residenciales con la provisión necesaria de tiendas y edificios públicos, relaciones con los distritos circundantes, transportes y otros servicios sociales, iglesias y facilidades recreativas.

Se designaron quince nuevas ciudades que ya se están formando. Están destinadas ya sea para servir las necesidades de las zonas industriales o mineras, o para llevar a cabo una descentralización planificada de las congestionadas áreas urbanas. Ocho de las nuevas ciudades inglesas están ideadas para ayudar a absorber el exceso de población de la zona del Gran Londres, las otras cuatro sirven las necesidades especiales de sus regiones. Dos de las tres nuevas ciudades escocesas tienen por objeto aliviar la congestión de Glasgow. La población prevista de todas estas nuevas ciudades, cuando estén completadas, es de 675.000 almas, y la alcanzada a mediados de 1959 se elevaba a unos 448.000 habitantes. Se han ido construyendo fábricas, tiendas y escuelas al mismo tiempo que viviendas, y ahora progresa la erección de edificios comunales.

A medida que cada nueva ciudad de Inglaterra y Gales esté casi completada (fase que está a punto de alcanzarse en algunas de ellas), la corporación de fomento quedará disuelta y, en virtud de la Ley de Nuevas Ciudades, de 1959, sus utilidades y obligaciones serán transferidas a un solo organismo: la Comisión encargada de tales Nuevas Ciudades.

La conservación del campo

La Ley de Parques Nacionales y Acceso al Campo, de 1949, estipuló que cierto número de vastas zonas de paisaje bello y relativamente agreste de Inglaterra y Gales fueran designadas Parques Nacionales. El aspecto característico de estas zonas será conservado cuidadosamente, y se mejorarán o proveerán facilidades para el recreo al aire libre con la ayuda de asignaciones gubernamentales. En virtud de la misma Ley se están creando rutas de larga distancia con derecho continuo de tránsito para peatones o jinetes por sendas o caminos existentes o especialmente contruídos.

Se han creado diez Parques Nacionales: el Distrito de los Picos, el de los Lagos, Snowdonia en Gales septentrional, Dartmoor en Devonshire, la

Costa de Pembrokeshire en Gales meridional, los Marjales del norte de York, los Valles de Yorkshire, Exmoor en Somerset y Devon, el Parque de North-umberland que se extiende desde los montes Cheviot en el norte hasta la Muralla Romana en el sur, y las Atalayas de Brecon en las lindes de Gales. Cubren una extensión total de 13.650 km.² En Escocia se han formulado propuestas para la creación de Parques Nacionales en cinco regiones.

El Patronato de Conservación de la Naturaleza ha establecido unas 80 zonas reservadas en Inglaterra, Gales y Escocia, que cubren en conjunto unos 500 km.²

SEGURO NACIONAL Y SERVICIOS AFINES

EN LA Gran Bretaña, la indigencia ha sido totalmente proscrita. Por más de tres siglos y medio ha venido funcionando un sistema nacional de alivio o socorro a los pobres, y en los últimos 50 años se han introducido programas de seguro social y añadido nuevos sistemas de asistencia. Todos éstos se hallan ahora combinados y complementados en el detallado y unificado programa de subsidios familiares, Seguro y Beneficencia Nacionales, en plena vigencia desde el 5 de julio de 1948, el día señalado para la entrada en vigor de las Leyes de Seguro Nacional, de 1946, Seguro Nacional (Accidentes Industriales), de 1946, Beneficencia Nacional, de 1948, y de la Infancia, de 1948. Esta última dió comienzo a un plan suplementario independiente para atender a los niños privados de los cuidados normales del hogar, los que con anterioridad eran amparados por la Ley de Pobreza, la de Educación y varias otras más.

Desde 1948 se han introducido, mediante leyes promulgadas subsiguientemente, aumentos en las cuotas y beneficios, y otros cambios. (En las siguientes páginas se hallará una tabla en la que se enumeran los tipos de cuota y beneficios vigentes el primero de noviembre de 1959).

El Ministerio de Pensiones y Seguro Nacional administra los subsidios familiares y el referido seguro en toda la Gran Bretaña, mientras que un Departamento separado, la Junta de Asistencia, o Beneficencia, Nacional administra las asignaciones que, con tal categoría, pueden ser pagadas en adición a los beneficios del seguro en los casos de necesidad. En Irlanda del Norte, donde rigen programas similares creados por legislación aparte, las funciones correspondientes están desempeñadas por el Ministerio de Trabajo y Seguro Nacional, y por la Junta de Asistencia, o Beneficencia, Nacional para Irlanda del Norte.

EL CIUDADANO ASEGURADO

Al nacer

Desde el momento de su nacimiento, el seguro nacional garantiza que la necesidad no será una traba en los comienzos de la vida del ciudadano. La madre percibe, generalmente, un *subsidio de maternidad*, y, si el parto es múltiple, se paga un subsidio adicional por cada otro hijo que viva doce horas o más después del parto. Las mujeres que trabajan y hayan cumplido las condiciones relativas al pago de cuotas reciben una *subvención de maternidad* durante 18 semanas, comenzando unas 11 semanas antes del parto, para permitirles que puedan abandonar su trabajo por un período adecuado. A las que no dan a luz en hospitales, casas de maternidad, u otros centros mantenidos con fondos del Erario se les paga una *asignación por parto en domicilio*.

En la infancia

Ya no hay razón de que el niño que pertenece a una familia numerosa se vea privado de lo necesario durante los años de crecimiento. El Tesoro

paga un *subsidio familiar* por cada hijo, aparte del primero o único, comprendido en el límite reglamentario de la edad.

El padre que reciba otro subsidio, ya sea por enfermedad o desempleo, percibe un *aumento del mismo* por cada hijo que haya en la familia, durante el período que tenga derecho al primero. A la muerte del padre, la viuda recibe durante las trece primeras semanas un subsidio de viudez, con un incremento por cada hijo, seguido de la *subvención de madre viuda* a la que se añade una suma por cada hijo. A la persona que tiene en su familia un niño huérfano de padre y madre se le paga un *subsidio de tutor*. El niño por el cual se paga este subsidio no da derecho a percibir el subsidio familiar.

Durante la vida de trabajo

El obrero sabe que si pierde su empleo tiene derecho al *subsidio de desempleo* por un período de hasta 30 semanas (más largo en ciertas circunstancias) con tal de que esté en condiciones de ir a trabajar. Recibe una suma adicional por su esposa, o por una persona dependiente adulta, y por cada hijo. La mujer casada asegurada percibe un tipo más bajo de subsidio a menos de que mantenga a un esposo inválido o esté separada de su marido y no pueda obtener ayuda económica de éste.

Si el trabajador o trabajadora caen enfermos, tanto si son empleados o laboran por su cuenta, pueden percibir el *subsidio por enfermedad*, incrementado según el número de personas dependientes, mientras dure la incapacitación para el trabajo, y siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones relativas al pago de cuotas. Los tipos de subsidios por enfermedad y desempleo son idénticos. No hay, en general, límite de tiempo para el pago del primero.

Si una persona sufre un accidente de trabajo o contrae una enfermedad industrial reconocida como tal, los *subsidios por accidentes de trabajo* proveen compensación por la incapacitación para trabajar y por cualquier impedimento que surja del accidente o enfermedad. El *subsidio por accidente* se paga por incapacitación durante un período de hasta 26 semanas, a partir de la fecha del accidente o del comienzo de la enfermedad. Cuando dicho subsidio termina, se paga el de *impedimento* por cualquier pérdida de facultad física o mental que resulte del accidente o enfermedad. La cantidad pagada depende del grado de impedimento, y del tiempo que se calcula que durará, y el pago se efectúa en forma de una pensión semanal por evaluaciones del 20 o más por ciento, o de una bonificación por evaluaciones de menos del 20 por ciento.

Además, en ciertas circunstancias se pagan suplementos especiales al subsidio por impedimento. Por ejemplo, puede otorgarse un *suplemento por imposibilidad de empleo* si la persona que recibe una pensión por impedimento está incapacitada para el trabajo, y es probable que lo esté permanentemente, a consecuencia del accidente o enfermedad; puede pagarse un *subsidio especial de penuria* cuando una persona cuya pérdida de facultades está evaluada en menos del 100 por ciento se ve imposibilitada para seguir su ocupación normal o una de un nivel equivalente; también se paga otro subsidio al que recibiendo una pensión por impedimento evaluado en el 100 por ciento de sus facultades, necesita *cuidado continuo*; y una persona que reciba subsidio de inválido inferior al tipo correspondiente al 100 por

ciento, puede lograr que sea aumentado a dicho tipo mientras se halla *hospitalizado para el tratamiento* de su herida o enfermedad. Los subsidios por las personas dependientes se pagan conjuntamente con de accidente y el suplemento por imposibilidad de empleo, y durante los períodos de tratamiento de hospital.

Una persona que reúna los requisitos para percibir subsidio por enfermedad o desempleo podrá obtener éste además del inválido, pero no se añade al subsidio por accidente.

La viuda de un hombre fallecido a consecuencia de un accidente de trabajo recibe normalmente una pensión semanal más elevada durante las 13 primeras semanas de su viudez, con incrementos por cada hijo. La pensión subsiguiente es vitalicia o hasta que vuelva a casarse. La mujer que está separada de su marido al fallecimiento de éste no recibe una pensión mayor a la suma que recibía, o tenía derecho a recibir, de su esposo en vida de éste. Un padre, o madre, mantenido totalmente, o en gran parte, por el finado antes de su muerte, tiene derecho a un subsidio cuyo monto depende del grado en que era mantenido. Existen otros beneficios para ciertos parientes especificados, abonándose un subsidio a la mujer que vivía con la persona fallecida y estaba totalmente—o casi totalmente—mantenida por ésta y cuidaba de sus hijos, mientras siga cuidando de uno, por lo menos, de ellos. También se paga una suma adicional por cada hijo.

La viuda de una persona asegurada fallecida por causas no relacionadas con un accidente o enfermedad del trabajo, percibe un *subsidio semanal* (con un aumento por cada hijo) durante las 13 primeras semanas de su viudez. A continuación, la viuda con hijos puede recibir un *subsidio de madre viuda* (con un incremento por cada hijo de corta edad). Este subsidio también es pagadero a la viuda que mantenga a niños en su propia casa. La que no tiene hijos recibe un *subsidio de viudez* al expirar su pensión si ha cumplido los 50 años cuando falleció su esposo y llevaba un mínimo de tres años de casada. (La madre viuda recibe una pensión cuando termina su subsidio de madre viuda si en aquella fecha ha cumplido los 50 años (40 si el marido falleció antes del 4 de febrero de 1957) y si han transcurrido tres años desde la fecha en que contrajo matrimonio).

En la ancianidad

Al jubilarse después de haber cumplido los 65 años el hombre asegurado recibe una *pension vitalicia*, pensión que también se paga a las mujeres aseguradas a partir de los 60 años. La esposa que habiendo cumplido esta edad no estuviera asegurada recibe una pensión de tipo menor contra el seguro de su marido (pagadera cuando éste adquiere derecho a la suya). Se pagan asimismo subsidios por personas dependientes junto con las pensiones de jubilación, tanto en respecto de los hijos, de una esposa que no sea pensionista, o de una mujer que se encargue del cuidado de los hijos del pensionista.

En virtud de la Ley de Seguro Nacional, de 1959, se introducirá un sistema de cotizaciones y pensiones graduadas con relación a los ingresos, para los contribuyentes cuyos patronos no opten por mantenerse fuera del sistema demostrando que sus empleados tienen asegurados beneficios similares, que no se pierden por cambiar de empleo, en virtud de una caja de jubilación

profesional.¹ Los contribuyentes que ganen hasta £9 semanales pagarán una cuota mínima, inferior a la actual, pero recibirán una pensión básica, no graduada. Es probable que el nuevo sistema entre en vigor en abril de 1961.

Al fallecimiento

Cuando fallece la persona asegurada o su conyuge, un viudo o una viuda, o un hijo del asegurado, se paga una asignación por fallecimiento. La suma pagadera por la defunción de un niño es más pequeña que la correspondiente a un adulto y varía según la edad del niño.

SUBSIDIOS FAMILIARES

Desde agosto de 1946 el Estado provee subsidios familiares en virtud de lo estipulado en la Ley de dichos subsidios, de junio de 1945. En el Reino Unido se pagan unos 5.500.000 subsidios a cerca de 3.500.000 familias con dos o más hijos. Se da una subvención por cada hijo aparte del primero o único, comprendido en la edad reglamentaria. Los límites de edad son: 15 años para los que salen de la escuela al cumplirlos, 16 para ciertos niños incapacitados, y 18 para los que continúan asistiendo a la escuela o son aprendices. El subsidio es de ocho chelines semanales por el segundo hijo de la familia y 10 chelines por semana por cada otro hijo más. Para percibir estos subsidios no es necesario satisfacer ningún requisito de seguro.

SEGURO NACIONAL

El programa de Seguro Nacional abarca a unos 24.000.000 de contribuyentes en Gran Bretaña y a las personas que dependen de ellos. Sólo los niños, estudiantes, ciertas mujeres casadas y viudas, algunas personas en edad de jubilación y las que tienen ingresos muy reducidos están eximidas del pago de cuotas. Existen tres clases de personas aseguradas.

- (1) las empleadas (Clase I), es decir todas aquellas que trabajan a contrato o son aprendices que perciben emolumentos (unos 22.500.000);
- (2) las que trabajan por su cuenta (Clase II), o sea, las que tienen una ocupación remunerada, pero no se hallan sometidas a contrato (cerca de 1.500.000); y
- (3) las no empleadas (Clase III), que son las que no tienen ocupación remunerada (alrededor de medio millón).

Las tres clases pagan una sola cuota semanal por los beneficios siguientes: de maternidad, viudez, subsidio de tutor (por huérfanos), pensión de jubilación, asignación por fallecimiento, subsidio especial para los niños (por los niños sin padre, hijos de matrimonios divorciados). Además, las personas empleadas adquieren derecho a los subsidios por enfermedad y desempleo, y las que trabajan por su cuenta lo adquieren al primero de dichos subsidios. Todos ellos, con excepción del subsidio de tutor, están sujetos al cumplimiento de ciertos requisitos contributivos por parte de la persona asegurada.

Los tipos de cuota dependen de la clase a la cual pertenece el asegurado.

¹Los cajas de jubilación profesional abarcan actualmente a más de la tercera parte de la población trabajadora, y a la mitad de los hombres.

Los patronos contribuyen al fondo del seguro, y también lo hace el Tesoro. Se exige del pago de las cotizaciones mientras se percibe subsidios por desempleo, enfermedad o accidente, o viudez.

Las cuotas se pagan de costumbre por medio de estampillas especiales que se adquieren en las oficinas de correos y se pegan, una por semana, a la cartilla del asegurado, encargándose de ello el patrono en el caso de las cuotas de Clase I, y el contribuyente mismo en las Clases II y III. Los subsidios se abonan generalmente por medio de giros postales o libretas de cupones semanales que se cobran en una estafeta de correos, excepto en el caso del subsidio de desempleo, que se paga en metálico en las Bolsas de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Servicio Militar.

En Irlanda del Norte y en la Isla de Man se sigue el mismo sistema.

SEGURO NACIONAL (ACCIDENTES DE TRABAJO)

La Ley de Seguro Nacional (Accidentes de Trabajo), de 1946, reemplazó el antiguo y complicado sistema de Compensación a los Obreros por un plan más generoso y amplio de seguros subvencionados por el Estado contra los accidentes de trabajo ocurridos, y ciertas enfermedades de trabajo contraídas, desde el 5 de julio, inclusive, de 1948. La Ley ampara a todas las personas empleadas bajo contrato de servicio y a los aprendices. En la cuota de Clase I abonada bajo el plan de seguro nacional por los empleados y sus patronos, se incluye y paga una pequeña cantidad en concepto de tales accidentes de trabajo.

Los subsidios abonados por este sistema son los de accidente, incapacitación, suplemento por imposibilidad de empleo, subsidio especial de penuria, de cuidado continuo y de tratamiento en hospital para la persona accidentada, y subsidios por defunción para sus distintos dependientes si fallece a consecuencia del accidente o enfermedad de trabajo. También se pagan subsidios por las personas dependientes en los casos apropiados.

PENSIONES DE GUERRA

Las personas incapacitadas o que han perdido familiares a causa de las guerras o del servicio en las Fuerzas Armadas reciben, desde el último conflicto bélico, pensiones concedidas por Decretos Reales, etc., administradas por el Ministerio de Pensiones y Seguro Nacional.

La pensión básica por una incapacitación total en el caso de un soldado raso o su equivalente es de 85 chelines semanales, con cantidades proporcionales por grados menores de incapacitación. Se pagan cantidades más elevadas a los suboficiales, oficiales, y jefes, otorgándose subsidios adicionales por las personas dependientes y, en ciertas circunstancias, por imposibilidad de empleo, cuidado continuo, comodidad, edad, reducción del nivel profesional, y uso y desgaste de la ropa de vestir.

El tipo ordinario de pensión para la viuda de un soldado raso o su equivalente es de 66 chelines semanales, pagándose cantidades más elevadas a las viudas de suboficiales, oficiales y jefes. Los subsidios por los hijos son de 25 chelines a la semana (£73 anuales en el caso de los oficiales y jefes) por cada uno. Las viudas (excepto las de los oficiales y jefes) con hijos que pagan un alquiler de más de 6 chelines por semana, pueden percibir un subsidio

de alquiler de hasta 25 chelines semanales. Las viudas de más de 70 años de edad reciben una suma adicional de 10 chelines semanales. Las pensiones para los padres se basan en las necesidades pecuniarias, dando la debida consideración al apoyo que recibían del hijo muerto o al que podrían haber obtenido si no hubiera fallecido. También se pagan pensiones a otros familiares basadas en las mismas consideraciones.

El Ministerio mantiene un Servicio de Bienestar Social para los pensionados de guerra en general y un Servicio de Artes Domésticas para los que no pueden salir de sus domicilios. Los que perciben pensiones por incapacitación causada por la guerra tienen prioridad (excepto en los casos de mayor urgencia) para el tratamiento de su incapacitación en los hospitales del Servicio Médico Nacional.

Muchas asociaciones de veteranos y otras entidades voluntarias dan también ayuda financiera y diversos servicios a los hombres y mujeres ex-combatientes que sufren de algún impedimento y a sus familias. El Ministerio y estas organizaciones trabajan en estrecha cooperación.

BENEFICENCIA NACIONAL

La Ley de Beneficencia Nacional, de 1948, estableció por primera vez un sistema coordinado y detallado de ayuda financiera pagada con cargo a fondos del Gobierno central para los necesitados. (Hasta 1948, éstos seguían obligados, en ciertas circunstancias, a depender del Socorro a los Pobres de Solemnidad proporcionado por las autoridades locales con fondos procedentes de los impuestos municipales).

El único requisito para la obtención de beneficencia es la necesidad, de acuerdo con las normas previstas en los Reglamentos, los cuales están sujetos a la aprobación del Parlamento y son revisados de tiempo en tiempo a tenor de las tendencias del costo de la vida; pero los menores de 16 años no pueden obtener beneficencia por derecho propio, ni tampoco se otorga ésta de ordinario a las personas que trabajan remunerativamente todo el día o a la esposa de tal trabajador, ni a un huelguista, excepto para alivio de sus dependientes. La asignación pagadera se determina comparando los recursos de que disponga el solicitante, su esposa e hijos dependientes (incluyendo cualquier beneficio por enfermedad o desempleo, jubilación y subsidio familiar; pero puede no tenerse en cuenta otros recursos específicos) con la cifra semanal a la cual se han evaluado sus necesidades, según lo previsto en los Reglamentos. Las cifras normales así previstas, las cuales comprenden tipos especiales más altos para los ciegos y algunos tuberculosos están sujetas a un aditamento en concepto de alquiler que depende del que se pague, y también pueden ser ajustadas (en más o en menos) cuando las circunstancias del caso así lo exijan. Existe, pues, una flexibilidad en el sistema de Beneficencia Nacional que no tiene el de Seguro Nacional.

Las solicitudes son estudiadas por los funcionarios de distrito de la Junta de Beneficencia Nacional, cuyo número pasa de 400. Estos visitan al solicitante en su casa, y cualquier subsidio pagadero será cobrado semanalmente por éste, ya en la estafeta de correos o, en el caso de una persona apta para el trabajo, en la Bolsa donde esté inscrita para obtenerlo. Existe el derecho de apelación contra las decisiones de los funcionarios de la Junta.

La Junta tiene el deber de desempeñar sus funciones en la forma más

conveniente para el bienestar de sus solicitantes, y los funcionarios locales de la misma cuidan de que, en los casos apropiados, los solicitantes conozcan, y estén en contacto con los diversos servicios, voluntarios, locales y gubernamentales, que puedan serles de ayuda, aunque no en el terreno financiero.

La Junta de Beneficencia Nacional también administra pensiones exentas del pago de cuotas, pagaderas a los ciegos (a la edad de 40 años) y a las personas de más de 70 años que no tienen derecho a jubilación, sujetas a ciertas condiciones de nacionalidad, residencia y medios. La introducción del Seguro y de la Beneficencia Nacionales ha puesto fin a la necesidad de un sistema separado de Pensiones, exento de cotizaciones para la Vejez, el cual será cancelado en el transcurso de los años.

En 1948 la Junta se hizo cargo del cuidado de los vagabundos, que antes recaía en las autoridades locales, y está obligada 'a hacer provisión para que las personas que no poseen un sistema ordenado de vida puedan ser estimuladas a llevar una vida mejor organizada, y para proveerles alojamiento temporal en centros de recepción'. Sin embargo, la gran mayoría de tales centros están regentados por las autoridades locales en nombre de la Junta. Organizaciones voluntarias con albergues especiales para personas de este tipo colaboran con las autoridades en esta labor de rehabilitación social. La Junta tiene también dos centros residenciales de re-asentamiento en los cuales se ayuda a los hombres desmoralizados por un largo período de desempleo a que vuelvan a adquirir la costumbre de trabajar con regularidad.

SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL

La provisión de servicios de bienestar social estipulados por la Ley, distintos de la ayuda financiera, incumbe a las autoridades locales (consejos provinciales, municipios rurales y, en Escocia, los de las grandes poblaciones). Estos servicios comprenden alojamiento residencial para los ancianos, enfermos y otras personas que lo necesiten, y servicios especiales de bienestar social para los impedidos; y también abrigo temporal para los que se han quedado sin hogar a consecuencia de inundaciones, incendios o catástrofes similares.

El alojamiento residencial provisto por las autoridades locales en virtud de la Ley está destinado a todos aquéllos que no puedan cuidarse enteramente por sí solos. La referida autoridad fija una tarifa normal, que pagan totalmente los que tienen medios para hacerlo. Los que no pueden, pagan de acuerdo con sus medios, sujeto a una cantidad mínima. Se supone que toda persona necesita una suma semanal mínima para gastos personales. La pensión de jubilación cubre estas dos cantidades. Los residentes sin pensión o sin otros ingresos suficientes pueden obtener una asignación de la Junta Nacional de Beneficencia.

Servicios de bienestar para los ciegos e impedidos

Todas las autoridades locales de bienestar social proveen servicios para los ciegos, ya sea directamente o a través de organizaciones voluntarias que actúan de agentes de aquéllas. La mayoría de dichas autoridades proporcionan, o están preparando, servicios de bienestar social para los sordos y otras personas incapacitadas; las organizaciones voluntarias también desempeñan un papel muy importante en esta labor, complementando los servicios de las autoridades locales.

Los destinados a los ciegos comprenden un sistema de visitas e instrucción a domicilio, por maestros debidamente capacitados, para ayudar a los privados de la vista a que se ajusten a su ceguera (prestándose especial atención a los de reciente ceguera y a los que padecen de más de una incapacitación, como los sordo-ciegos); instrucción en oficios de artesanía y en el uso de letras en relieve para la lectura y escritura; clubs sociales, vacaciones y otras facilidades recreativas; el suministro o préstamo de aparatos, tales como receptores de radio, libros grabados o en relieve, herramientas y juegos especialmente adaptados; rehabilitación social en centros residenciales y facilitación de empleo; y un servicio de asesoramiento acerca de los beneficios especiales financieros y de otro tipo disponibles para los ciegos (entre ellos el tratamiento profiláctico y curativo, instrucción especial y capacitación para el trabajo). Las organizaciones voluntarias para el bienestar de los ciegos comprenden las asociaciones locales y también los organismos nacionales, destacándose entre éstos el Real Instituto Nacional para los Ciegos, la Biblioteca Nacional del Ciego, el Asilo de St. Dunstan (para los que contrajeron la ceguera en las guerras), la Federación Nacional Escocesa para el Bienestar de los Ciegos y el Instituto Nacional Escocés para los Ciegos de Guerra.

Los servicios de bienestar para los ciegos están bien arraigados, y se avanza en la creación de otros similares para personas grave y permanentemente impedidas. La enseñanza de artesanías, organización de centros sociales, clubs y otras actividades de la misma índole, la adaptación de locales para hacer frente al impedimento del individuo, y la organización de vacaciones, son algunos de los servicios más generalizados. Las autoridades locales tienen la obligación de conservar un registro de los ciegos y otras personas de su distrito con impedimentos físicos que desean inscribirse para tales servicios.

En Irlanda del Norte, la ayuda financiera a las personas necesitadas se facilita en virtud de lo previsto en la Ley de Beneficencia Nacional (Irlanda del Norte) de 1948, y también existe un sistema de pensiones, no sujetas al pago de cuotas, similar al que rige en la Gran Bretaña. Al amparo de lo previsto en las Leyes de los Servicios de Bienestar (Irlanda del Norte), de 1949, las autoridades locales, encargadas del bienestar social, proveen alojamiento residencial para ancianos, enfermos y otras personas que necesitan cuidado y atención. Dichas autoridades proporcionan también servicios especiales para los ciegos, sordos y otros ciudadanos incapacitados.

El bienestar de los ancianos

Los nuevos hogares provistos por las autoridades locales para los ancianos y personas enfermas tienen, usualmente, capacidad para entre 25 y 60 residentes; y desde fines de la segunda guerra mundial se han inaugurado en Gran Bretaña más de un millar de dichos hogares. En Irlanda del Norte, las autoridades provinciales encargadas del bienestar social han construido más de 20 albergues de este tipo. Estas casas de menor tamaño están reemplazando gradualmente a los grandes asilos que con anterioridad eran mantenidos por las autoridades locales. Existen también unos 1.800 hogares pequeños para ancianos administrados por organismos voluntarios o particulares. La mayoría de estos últimos han sido creados desde la segunda

guerra mundial, y por lo general con la ayuda de fondos procedentes del Erario.

Entidades oficiales y voluntarias proporcionan varios servicios a domicilio para los ancianos, con el objeto de permitir que éstos puedan seguir viviendo en sus propias casas el mayor tiempo posible. Las autoridades sanitarias locales prestan, en armonía con el Servicio Médico Nacional, cuidado a los enfermos y ayuda doméstica; las enfermeras de distrito dedican más de la mitad de su tiempo al cuidado de los ancianos o de los enfermos crónicos, y este grupo es el que mayor demanda hace al servicio de ayuda doméstica.

La Ley de Beneficencia Nacional otorga poderes a las autoridades locales para contribuir a los fondos de las organizaciones voluntarias 'cuyas actividades consisten en la provisión de comidas o recreo para los ancianos o forman parte de ellas'. En los últimos años se han inaugurado en toda Gran Bretaña unos 7.000 clubs sociales para personas de edad avanzada, por obra de organismos voluntarios. Entre los otros servicios, también voluntarios, de bienestar para los ancianos figuran el de reparto de comidas a domicilio, la organización de visitas amistosas periódicas, vacaciones y servicios de pedicuro y lavandería.

Personas interesadas en esta labor han formado Comités Locales de Bienestar para la Ancianidad, los cuales cuentan con la ayuda del Consejo Nacional de Bienestar para los Ancianos, un grupo asociado al Consejo Nacional de Servicio Social ampliamente representativo de los organismos voluntarios y oficiales que tienen contacto directo con los ancianos, o por el Comité Escocés de Bienestar para la Ancianidad. En 1947, la Fundación Nuffield¹ instituyó una Corporación Nacional para el Cuidado de los Ancianos con objeto de estimular y apoyar económicamente planes destinados al bienestar de las personas de edad avanzada, mantener un experto servicio asesor técnico, y alentar la realización de experimentos e investigaciones para el bienestar de la ancianidad. La corporación concentra ahora sus principales esfuerzos en la provisión de servicios a domicilio para los ancianos. La Fundación King George VI, financiada con los fondos procedentes de la subscripción en memoria del fallecido Rey, ha gastado cerca de 600.000 libras esterlinas en proyectos para los ancianos. La ayuda de esta Fundación al bienestar de la ancianidad ha adoptado tres formas: donativos para el desarrollo de los clubs existentes para las personas de edad avanzada, creación de nuevos clubs, y capacitación de personal para ayudar a los ancianos.

PROTECCION DE LOS NIÑOS PRIVADOS DE VIDA DOMESTICA NORMAL

La Sección Primera de la Ley de la Infancia, de 1948, que entró en vigor al caducar la Ley de Pobreza, obliga a las autoridades locales de la Gran Bretaña a cuidar de cualquier menor de 17 años que, a juicio de tales autori-

¹La Fundación Nuffield fue establecida por lord Nuffield en 1943 para la promoción de la salud y la prevención y socorro de las enfermedades; el avance del bienestar social; el cuidado y confort de los ancianos pobres; la promoción de la educación; y otras obras de caridad que lord Nuffield determine durante su vida, o los apoderados de la Fundación después de su fallecimiento. Entre las muchas actividades de la misma destacan el avance de la investigación médica, científica y social, y el desarrollo de los servicios de sanidad y de la educación técnica y comercial. Sus recursos consisten en un fondo de diez millones de esterlinas provisto por lord Nuffield, y en donativos y legados de otras personas.

dades, no tenga padre o tutor, o que haya sido abandonado, o cuyos padres no estén en condiciones, temporal o permanentemente, de cuidar de él. Una vez encomendado al cuidado de las autoridades locales, el niño deberá permanecer atendido por éstas hasta cumplir los 18 años de edad o hasta que pueda valerse por sí mismo¹. En virtud de las Leyes de la Infancia y Juventud, de 1933-52, en lo que respecta a Inglaterra y Gales, la Ley de la Infancia y la Juventud (Escocia), de 1937, en lo que concierne a los condados escoceses, y la Ley de la Infancia y la Juventud, de 1956, para todo el Reino Unido, también tienen que aceptar los niños encomendados a su cuidado, hasta los 18 años de edad, por los Tribunales de Menores, por estar necesitados de atención y protección, o por otras razones. Ambas categorías de muchachos tienen que ser tratados en la forma que les sea de mayor beneficio, y debe dárseles oportunidad para el debido desarrollo de sus caracteres e intereses. Las autoridades locales también tienen el deber de hacerse cargo de los niños encomendados a su cuidado por los Tribunales en virtud de la Ley de Causas Matrimoniales (Hijos), de 1958, en los casos en que por concurrir circunstancias excepcionales no es factible o deseable que el niño sea confiado a ninguna de las partes en la causa de divorcio.

Los niños por los cuales velan las autoridades locales son alojados, si es posible, en las casas de padres adoptivos, quienes reciben una asignación para sufragar el costo de la manutención. Si no puede encontrarse una casa adoptiva, el niño puede ser instalado en una de las guarderías infantiles regentadas por la referida autoridad o por una organización voluntaria. Se han provisto muchas de dichas guarderías en casas pequeñas, en barriadas de viviendas, o en calles ordinarias, y en ellas vive un grupo de diez, doce o menos niños bajo el cuidado de una madre de familia o padres de familia, aunque el marido continúa con su empleo normal. Otros niños pueden ser alojados en albergues, pensiones o en otros centros especialmente aptos para sus necesidades. Se da la mayor importancia a la obtención del retorno del niño al círculo de su familia lo antes posible, y con esta finalidad también se trabaja para ayudar a ésta.

Con objeto de desempeñar las obligaciones contraídas en virtud de la Ley de la Infancia, cada autoridad local (los consejos provinciales y los de cabeza de partido o, en Escocia, el consejo de un burgo grande) tiene el ineludible deber de nombrar un comité para niños y un funcionario especial para que se encarguen del cuidado y educación de los niños encomendados a la autoridad. Dichos funcionarios están ayudados por celadores de la infancia, quienes realizan investigaciones, prestan auxilio y asesoramiento en la planificación para el cuidado y educación de casos particulares, y velan por los niños alojados en casas adoptivas. Las regulaciones que rigen en Inglaterra y Gales, por orden del Ministro del Interior, salvaguardan el alojamiento de los niños en casas particulares por parte de las autoridades locales y de las organizaciones voluntarias, y la conducta de los hogares de los niños. El Ministro de Estado para Asuntos Escoceses ha fijado idénticas regulaciones para Escocia.

¹Las autoridades locales no pueden retener un niño encomendado a su cuidado en virtud de la Sección Primera de la mencionada Ley, si un padre o tutor desea hacerse cargo del niño, y tienen el deber de velar para que un padre, tutor, pariente o amigo se encargue del cuidado del niño siempre que ello redunde en beneficio de éste.

En Irlanda del Norte, la Ley de la Infancia y la Juventud (Irlanda del Norte), de 1950, impuso a las autoridades de cada condado y cabeza de partido la obligación de cuidar por los niños sin hogar o mal atendidos, bajo la dirección general del Ministerio de Asuntos Interiores.

Las organizaciones voluntarias, muchas de las cuales fueron pioneras en la esfera del cuidado a la infancia, siguen desarrollando una labor muy valiosa. Las más importantes, tales como Hogares del Doctor Barnardo, la Sociedad Anglicana de la Infancia, y el Consejo Católico de Bienestar para el Niño, o sociedades constituyentes del Consejo Nacional de Hogares Asociados para la Infancia, al cual también están afiliadas varias casas voluntarias más pequeñas. En Escocia, los albergues y hogares para niños, auspiciados por el Comité de la Iglesia de Escocia para Servicio Social y por organizaciones voluntarias, entre ellas el Hogar Quarries (antiguamente llamado Orfelinatos Escoceses), realizan una aportación muy valiosa.

Los hogares infantiles provistos por entidades voluntarias tienen que estar inscritos en el Registro creado por la Ley de la Infancia. Las pensiones que alojan a niños y los hogares infantiles, ya sean de la autoridad local o de organizaciones voluntarias inscritas, están sometidos a la supervisión de los Inspectores del Departamento de la Infancia del Ministerio del Interior, el Departamento Escocés del Interior, o, en Irlanda del Norte, del Ministerio de Asuntos Interiores.

El costo del servicio de cuidado de la infancia que realizan las autoridades locales, y que comprende la capacitación de padres de familia y de celadores de niños, es compartido entre dichas autoridades y el Ministerio de Hacienda.

La adopción definitiva de niños, protegida por la Ley en Inglaterra y Gales desde 1926, en Irlanda del Norte desde 1929, y en Escocia a partir de 1930, ha aumentado considerablemente en los últimos años. En Gran Bretaña se expiden anualmente más de 14.000 certificados de adopción; y siempre son más los que desean adoptar que los niños disponibles. Los trámites están reglamentados por la Ley de Adopción, de 1958, en Gran Bretaña, y por la Ley de Adopción de Niños (Irlanda del Norte), de 1950, en dicho país. Los Registradores Generales mantienen registros de los niños adoptados; las sociedades que se encargan de preparar los trámites de adopción, de las cuales hay más de 70, tienen que estar inscritas en la autoridad local (en Irlanda del Norte, en el Ministerio de Asuntos Interiores).

Con objeto de salvaguardar el bienestar de los niños que viven con sus propios padres o tutores, los departamentos de la infancia de las autoridades locales tienen el deber de investigar todos los informes recibidos en el sentido de que un niño puede estar necesitado de cuidado o protección. Además, los Departamentos gubernamentales interesados han pedido a todas las autoridades locales de Gran Bretaña que nombren un comité para coordinar los servicios estatales y voluntarios relativos a la familia, y que designen uno de sus funcionarios para que actúe de coordinador con el fin de convocar reuniones de las entidades competentes para debatir 'familias problema' específicas y resolver las medidas a tomar. Las autoridades médicas locales gozan de amplios poderes otorgados por la Ley del Servicio Médico Nacional para tomar las disposiciones oportunas encaminadas a prevenir las enfermedades, y para el cuidado de enfermos y convalecientes, y estos poderes les permiten adoptar medidas preventivas y curativas destinadas a salvaguardar

la salud mental y física de los niños de 'familias problema'. Dichas familias, que constituyen una minoría reducidísima en la comunidad, son foco de mucha atención por parte de las autoridades médicas, de la vivienda, docentes, de la infancia y del bienestar social, y de las organizaciones voluntarias. Las Unidades voluntarias de Servicio Familiar realizan estudios intensivos y prolongados de cada caso de dichas familias, y hay varios centros de recuperación, también voluntarios, a los cuales pueden enviar a las madres, junto con sus hijos, para que pasen un período de capacitación en los mismos en calidad de internas, y en algunas ocasiones se hace de esto una condición del plazo de libertad vigilada impuesto por los tribunales. La antigua Sociedad Nacional Protectora de la Infancia y su homónima en Escocia mantienen inspectores y visitantes para investigar los casos de alegada crueldad o descuido de los niños en sus propios hogares, recurriendo cuando es necesario a los tribunales para proteger a la infancia, aunque prefieren alcanzar sus objetivos por medio de consejos y advertencias.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PUEDEN decirse que todo el sistema de la administración de justicia, en lo civil y en lo criminal, constituye un servicio social, pues está encaminado tanto al bien de la comunidad en general y a hacer justicia individual, como a la reforma y redención de los delincuentes. Es imposible, no obstante, hacer satisfactoriamente una reseña tan amplia por rebasar la finalidad de este folleto; en la publicación titulada '*Britain: an Official Handbook*' (Gran Bretaña: Un Manual Oficial), de la Editorial Oficial de Gobierno (HMSO) se hallará una breve descripción general.

Los servicios seleccionados para su inclusión en esta sección, por ser los que más directamente conciernen al individuo, son el sistema de ayuda y asesoramiento jurídicos y el servicio tutelar de libertad vigilada.

AYUDA JURIDICA

La provisión de ayuda jurídica para las personas pobres se remonta en Inglaterra al siglo XIII, mientras que Escocia, en virtud de una Ley de 1424 que precedió a la primera Ley inglesa de este tipo en 70 años, fue el primer país de Europa que dio carácter oficial a la provisión de dicha ayuda.

Las facilidades anteriormente concedidas en Inglaterra y Gales, y en Escocia para las personas de reducidos medios económicos, fueron revisadas y ampliadas para abrazar el asesoramiento jurídico con la promulgación de la Ley de Ayuda y Asesoramiento Jurídicos, de 1949, y la de Ayuda Jurídica y Procuradores (Escocia), de 1949¹. Estas Leyes todavía no están en plena vigencia.

La Ayuda Jurídica en las causas civiles

La Ley de Ayuda y Asesoramiento Jurídico está basada en las recomendaciones hechas por el Comité (Rushcliffe) sobre dicha ayuda en Inglaterra y Gales (Publicación número Cmd. 6641, de mayo de 1945).

El principal objetivo de la Ley consiste en proporcionar ayuda jurídica, ya sea gratuitamente o a un costo reducido, para todas las personas cuyos ingresos y capital, después de hacer ciertas deducciones y concesiones, no excede de £420 y £500 respectivamente.

Esta Ley reemplazó al limitado sistema anterior de ayuda jurídica, que sólo comprendía a las personas cuyos ingresos no excedían de cuatro libras esterlinas semanales, y con el tiempo proveerá representación ante tribunales de todas clases, desde los 'Magistrates' Courts', equiparables a los Juzgados Municipales, hasta el de la Cámara de los Lores. En la actualidad se dispone de esta ayuda en las causas que son de la incumbencia del Alto Tribunal de Justicia, del Tribunal de Apelación, de las audiencias provinciales y de otros tribunales locales de similar categoría.

¹Véanse las publicaciones *Legal Aid and Advice Bill* (Proyecto de Ley sobre Ayuda y Asesoramiento Jurídicos) de 1948, un Resumen del Nuevo Servicio Propuesto, Núm. Cmd. 7563, HMSO, noviembre de 1948, precio 3 peniques, y Proyecto de Ley sobre Ayuda Jurídica y Procuradores (Escocia), Memoria explicatoria de la Ayuda y Asesoramiento Jurídicos, que en inglés lleva el título de *Legal Aid and Solicitors (Scotland) Bill*, número Cmd. 7562, HMSO, noviembre de 1948, precio 4 peniques.

El sistema está administrado por el Colegio de Abogados, que bajo la orientación general del Lord Canciller, se encarga de asegurar la disponibilidad de ayuda jurídica en causas civiles y de asesoramiento en los casos previstos por la Ley. El costo de este servicio está sufragado por un Fondo de Ayuda Jurídica creado y administrado por el Colegio de Abogados. El fondo obtiene sus recursos de tres fuentes:

- (1) contribuciones y honorarios pagados por las personas ayudadas;
- (2) costos del litigio recuperados de las partes demandadas; y
- (3) una asignación hecha por el Ministerio de Hacienda.

Para la administración del sistema, Inglaterra y Gales están divididas en 12 regiones. En cada una de ellas hay un comité, integrado por procuradores y abogados, que se encarga de tal administración. Estos comités tienen el deber de crear centros de ayuda jurídica a los cuales puede acudir todo aquel que la necesite. Los comités examinan los hechos y si consideran que existe una causa 'prima facie' prestan su apoyo. Entonces se deja que la persona que desea entablar el pleito seleccione, de una lista preparada, un procurador y, en caso necesario, un abogado, quienes incoarán el procedimiento en forma normal. Para evitar el congestionamiento de asuntos ante los tribunales se han excluido ciertos tipos de pleitos, entre ellos las demandas por quebrantamiento de promesa de matrimonio, por difamación y calumnia.

Condiciones financieras

Antes de proceder con el pleito, la Junta de Beneficencia Nacional investiga los medios económicos del solicitante. Considerando lo que la Ley califica de 'ingresos disponibles' y 'capital disponible' se determina si su situación económica le da derecho a la Ayuda Jurídica estipulada por la referida Ley, y en caso afirmativo, si debe recibir ayuda gratuita o si tiene que contribuir a sufragar parcialmente las costas. En los casos en que se aplica, la ayuda jurídica puede ser obtenida por toda persona cuyos ingresos disponibles no excedan de £420 anuales y cuyo capital disponible no pase de £500. (El comité local puede, no obstante, decidir a discreción suya en los casos en que el capital disponible excede de £500, pero no cuando se pase del límite de £420 de ingresos disponibles, pudiendo también rechazar la solicitud de ayuda jurídica). Al evaluar los ingresos disponibles se hacen las oportunas deducciones según el número de las personas dependientes, y en concepto de alquileres razonables, o amortización de hipotecas y pago de impuestos municipales.

Se puede pedir a los solicitantes que contribuyan hasta la mitad del exceso de sus ingresos disponibles en un año sobre £156, junto con el exceso de su capital disponible sobre £75. Así, pues, si los ingresos disponibles de un solicitante se elevaran a £150 y tuviera un capital disponible de £50, recibiría ayuda jurídica enteramente gratis; si sus ingresos disponibles sumaran £200 y su capital £100, incurriría la obligación de aportar la mitad del exceso de sus ingresos disponibles por un año que pasa de £156, o sea, £22, más el exceso de su capital disponible sobre £75, es decir, £25, lo que hace una aportación total de £47. Pero sólo pagaría toda esta cantidad si el costo del pleito fuera igual o superior a dicha suma.

El capital disponible no comprende normalmente la casa, muebles y otros objetos de uso doméstico del solicitante.

Asesoramiento jurídico

Se facilita asesoramiento oral sobre cuestiones jurídicas a las personas que no pueden obtenerlo por las vías ordinarias. Dicho asesoramiento lo dan procuradores en servicio (a quienes se les paga del Fondo de Ayuda Jurídica a razón de una libra esterlina por cada media hora de trabajo) y es gratuito para los que reciben ayuda de la Junta Nacional de Beneficencia, y a un costo de dos chelines para los que poseen un capital inferior a 75 libras, y para los que en los siete días que precedieron a la solicitud tuvieron un ingreso de menos de cuatro libras y media, después de descontar treinta chelines por la esposa o marido, 25 chelines más por cada hijo dependiente, y 30 chelines más por cualquier adulto mantenido por el solicitante, además de los impuestos sobre los réditos y las cuotas del seguro nacional, accidentes de trabajo o servicio médico nacional. Para los que no tienen derecho a obtener asesoramiento al amparo de este sistema, el Colegio de Abogados cuenta con un servicio voluntario por el cual se paga la suma de una libra esterlina.

La ayuda jurídica en los tribunales de lo criminal

En virtud de las Leyes de Apelación Criminal, de 1907; Defensa de Presos Pobres, de 1930, y la de Jurisdicción Sumaria (Apelaciones), de 1933, es ya posible conceder ayuda jurídica gratuita en ciertos casos que incumben a los tribunales de lo criminal. La Ley de Ayuda y Asesoramiento Jurídicos, de 1949, establece varios cambios de procedimiento en el sistema y prevé la transferencia de la responsabilidad financiera por el pago de la ayuda jurídica gratuita de los fondos locales a los centrales. Algunos de los cambios de procedimiento se hallan ya en vigor, pero las cláusulas financieras no rigen todavía. En Irlanda del Norte puede obtenerse ayuda jurídica gratuita pagada por el fondo central en algunas causas vistas ante los tribunales de lo criminal, y esta concesión está comprendida en la Ley de Justicia Criminal (Irlanda del Norte), de 1945.

La Ley de Costas en los Casos Criminales, de 1952, da poderes a los tribunales para que, en caso de delitos enjuiciables, ordenen que los costos razonables de la defensa sean pagados con fondos locales cuando el acusado ha sido exonerado por un 'Magistrate's Court', o absuelto. En virtud de dicha Ley, el referido tribunal de primera instancia tiene poderes, si en juicio sumarísimo exonera al acusado, para ordenar que el fiscal pague a aquél costas que sean razonables. En Irlanda del Norte no se ha hecho provisión para que las costas escuetas de la defensa sean pagadas con fondos locales.

La Ley de Ayuda Jurídica y Procuradores (Escocia)

Esta Ley introdujo un sistema similar, con las mismas condiciones financieras, apropiado al distinto sistema judicial que rige en Escocia. Está basada en la Memoria del Comité (Cameron) sobre Ayuda y Asesoramiento Jurídicos en Escocia (publicación Núm. Cmd. 6925, de mayo de 1946).

En Escocia la Ayuda Jurídica está administrado por el Colegio de Abogados del país a través de un Comité Central, un Comité del Tribunal Supremo y 16 comités locales. En la actualidad puede obtenerse ayuda jurídica en causas civiles presentados ante un Tribunal Superior y ante los tribunales de los 'Sheriffs' (administradores ejecutivos de condado). La

persona que solicita esta ayuda jurídica en Escocia tiene obligación de demostrar que puede probar sus declaraciones y presentar en apoyo de su solicitud una declaración confirmada según los requerimientos del Derecho escoces.

Mientras se pone plenamente en vigor la Ley de Ayuda Jurídica (Escocia), se facilita esta ayuda en causas criminales a las personas pobres al amparo del sistema de Registro de Pobres de Solemnidad, sistema administrado voluntariamente por los que en Escocia ejercen la carrera de Derecho.

También los escoceses tienen un plan de asesoramiento jurídico similar al de Inglaterra.

EL SERVICIO TUTELAR DE LIBERTAD VIGILADA

Desde que se promulgaron las Leyes del Servicio Tutelar de Libertad Vigilada de los Delincuentes, de 1907, y la del mismo nombre en Escocia, de 1931, los servicios sociales de los tribunales han registrado una gran expansión, a medida que se ha generalizado la comprensión del valor que estos servicios tienen para toda la comunidad. La mayor parte de la labor recae en el Servicio Tutelar de Libertad Vigilada, que ha ido desarrollándose incesantemente en los últimos diez lustros y que, con unos 1.700 funcionarios permanentes y 90 de jornada parcial en Gran Bretaña, sigue extendiéndose. Las Leyes de 1907 y 1931 han sido abolidas al reemplazarlas por las provisiones sobre el Servicio Tutelar de Libertad Vigilada de la Ley de Justicia Criminal, de 1948, y la del mismo nombre para Escocia, de 1949, amén de la Ley del Servicio Tutelar de Libertad Vigilada (Irlanda del Norte), de 1950.

Son muchas y muy distintas las formas en que los delincuentes pueden ser tratados por los tribunales bajo las Leyes inglesa, escocesa y de Irlanda del Norte. Con la misma finalidad fundamental de reformar y disuadir, se han fijado formas muy diferentes de tratamiento para los que han delinquido, basadas en la edad, carácter y circunstancias de los mismos, y también en la naturaleza del delito cometido. Se reconoce que para que los tribunales puedan imponer la sentencia apropiada a un delincuente determinado, es preciso que estén informados de sus circunstancias, y los funcionarios del Servicio Tutelar de Libertad Vigilada reciben la misión de realizar investigaciones, que en muchos casos se extienden a la casa del acusado, y presentar un informe al tribunal.

La Orden del Servicio Tutelar de Libertad Vigilada

El sistema tutelar de Libertad Vigilada está ideado con vistas a conseguir que un delincuente se rehabilite mientras continúa trabajando o estudiando en la comunidad. En virtud de las Leyes de Enjuiciamiento Criminal, un tribunal puede dar una orden de libertad vigilada a cualquier delincuente si considera que es más conveniente hacerlo así en vez de aplicarle una pena. Los únicos delitos por los cuales no se puede imponer libertad vigilada son los castigados con la pena de muerte o cadena perpetua.

Una orden de libertad vigilada exige que el que la recibe esté bajo la supervisión de un funcionario del servicio durante la validez de aquélla, que no puede ser inferior a un año ni superior a tres. El tribunal inserta generalmente una o más condiciones adicionales de carácter general, destinadas a ayudar a la persona sometida a prueba; en particular se acostumbra a

exigirle que reciba en su casa las visitas del funcionario del servicio y que acuda a la oficina del Servicio Tutelar de Libertad Vigilada cuando éste lo ordene. También pueden añadirse condiciones apropiadas a las circunstancias del caso; por ejemplo, que la persona sometida a un período de probatura resida en un lugar especificado por el tribunal o reciba tratamiento para curar su estado mental.

Antes de imponer una orden el tribunal tiene que explicar al delincuente cuál será el efecto de la misma y que, si no cumple con los requisitos de ella o comete un nuevo delito, podrá ser juzgado por el primero. En Inglaterra y Gales, y en Irlanda del Norte, si el delincuente ha cumplido ya los catorce años de edad, la orden sólo puede ser impuesta en el caso de que el individuo exprese el deseo de cumplir las condiciones; en Escocia se hace lo mismo sea cual sea la edad del delincuente. Una característica esencial del sistema es que la persona sometida a régimen tutelar de libertad vigilada se compromete a hacer todo lo posible por enmendarse. El funcionario del servicio tiene la misión de ayudarlo en este empeño, o como dice la Ley, 'aconsejar, ayudar y proteger'. Alrededor del 75 por ciento de los que están sujetos a régimen tutelar de libertad vigilada son menores de 21 años.

Delegado del servicio de libertad vigilada

Normalmente, a un funcionario de este servicio se le encomiendan de 50 a 60 casos, y de 35 a 45 en el supuesto de que sea una mujer.

El funcionario visita a cada uno de los sometidos a libertad vigilada en la casa de ellos o en su oficina tan a menudo como él juzgue conveniente, e informa periódicamente del progreso que realizan a un comité especial, que en Escocia es un subcomité del comité de probatura, y en Inglaterra y Gales está integrado por magistrados del distrito en el cual reside el noviciado. (En Irlanda del Norte no se ha previsto para el nombramiento de 'tales comités').

Las funciones primordiales del funcionario de probatura son la supervisión de los delincuentes—juveniles y adultos—sometidos a un período probatorio por los tribunales, y la supervisión de los niños y jóvenes que el tribunal considera que necesitan cuidado o protección, o son ingobernables. Otro importante deber en Inglaterra y Gales, y en Irlanda del Norte, pero no en Escocia, es el de conciliador en las disputas matrimoniales, cuando una u otra de las partes solicita al tribunal su intervención. Junto con esta tarea, que va en aumento, están cuestiones tales como la realización de indagaciones y asesorar al tribunal respecto a la custodia de los hijos y acerca de los medios de que ambas partes disponen cuando han fracasado los esfuerzos conciliatorios. Además, estos funcionarios descubren que sus consejos y ayuda son solicitados por las muchas personas que acuden a los tribunales con problemas personales de todas clases.

Los funcionarios del servicio probatorio también ayudan a cuidar de algunos presos puestos en libertad y de las personas salidas de las Escuelas Correccionales e Instituciones 'Borstal' (reformatorios para delincuentes jóvenes).

En 1936 se instituyó un plan de formación que está regentado por el Ministerio del Interior con la ayuda de la Junta de Capacitación y Asesoramiento del servicio tutelar de libertad vigilada. Esta Junta selecciona hombres y mujeres con objeto de que se capaciten en cursos preparados de acuerdo

con sus necesidades individuales, con objeto de que adquieran la necesaria formación para trabajar como funcionarios de dicho servicio tutelar.

En Escocia se obliga a los funcionarios a pasar el primer año de servicio después de su nombramiento en Glasgow, donde hacen un curso de capacitación práctica y teórica organizado por el Consejo de Entrenamiento y Asesoría del Servicio Probatorio en nombre del Ministro de Estado para Asuntos Escoceses. El Consejo mantiene un cuadro de personas seleccionadas que son aptas para ejercer el cargo de delegados de libertad vigilada. En Irlanda del Norte rige un plan similar, pero también aprovechan los cursillos de entrenamiento teórico del Ministerio británico del Interior.

ORGANIZACIONES VOLUNTARIAS

LAS ORGANIZACIONES voluntarias fueron precursoras de casi todos los servicios sociales. Establecieron escuelas, hospitales, clínicas, dispensarios y clubs de recreo antes de que el Estado se encargara de ello. Asumieron responsabilidad por los niños y ancianos, desamparados e impedidos, antes de que se reconociera que toda la comunidad tenía el deber de velar por ellos. Aunque muchas de las actividades que implantaron han pasado a manos del Gobierno, las entidades voluntarias siguen desempeñando un importante papel en los servicios sociales. Complementan los establecidos por la ley y a veces realizan labores que están fuera del alcance de lo previsto en los estatutos nacionales o locales. Gran parte de su misión cuenta ahora con ayuda procedente de los fondos públicos y en muchos aspectos del servicio social actúan de agentes de las autoridades públicas al proveer facilidades permitidas o estipuladas por la ley. Las entidades voluntarias también realizan una meritoria labor dando expresión a una crítica constructiva de los servicios sociales del Estado.

Las agencias centrales de los servicios sociales para la comunidad son el Consejo Nacional de Servicio Social, fundado después de la primera guerra mundial, y sus equivalentes en Escocia e Irlanda del Norte, el Consejo Escocés de Servicio Social y el Consejo Norirlandés de Servicio Social. Estos coordinan las actividades existentes y fomentan nuevos servicios a medida que se presenta la necesidad. Los Servicios Voluntarios Femeninos, fundados para proveer servicios durante el segundo conflicto bélico mundial, realizan tareas de carácter no especializado, particularmente en lo que concierne a los ancianos y niños, y en tiempo de emergencia. Las distintas sectas religiosas desempeñan muchas actividades de orden social y moral, y de bienestar de la juventud. La Legión Británica (Organización de Veteranos de las Fuerzas Armadas), la Asociación de Familias de Soldados, Marinos y Aviadores, y otras entidades voluntarias se encargan de velar por el bienestar de los hombres y mujeres que han servido, o están sirviendo, en las fuerzas armadas y de sus familias.

SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Las organizaciones voluntarias desempeñan un papel muy importante en el trabajo de grupo para los jóvenes.

Las 50, poco más o menos, colonias residenciales establecidas en las barriadas pobres (un movimiento iniciado en los años 1880), realizan un servicio muy valioso para la comunidad. Estas colonias, que en su mayoría siguen mantenidas por aportaciones voluntarias, son el foco de las actividades locales de tipo social, cultural y de beneficio para la juventud. Más recientes son las asociaciones comunales, que generalmente se encuentran en las nuevas ciudades y barriadas de casas. Estas asociaciones dirigen, o proyectan construir, centros comunales que sirvan de lugar de reunión para el vecindario. Los Consejos Comunales Rurales realizan una labor similar en las zonas agrícolas.

La persona que tiene algún problema—tanto personal como práctico—acude a las Oficinas de Asesoramiento para el Ciudadano, la primera de las cuales fue creada por el Consejo Nacional de Servicio Social, con ayuda del Gobierno, en 1939. Las 420 oficinas auspiciadas por el Consejo atienden a más de un millón de consultas al año. Todo el asesoramiento es gratuito.

Estas Oficinas funcionan en casi todas las grandes ciudades y en muchas muy pequeñas. Los que prestan servicio en las mismas pueden ser empleados a sueldo que trabajan todo el día, o personal voluntario que sólo lo hace parte del tiempo; otros son trabajadores sociales y personas jubiladas de los negocios o de la administración. Todos reciben un curso inicial de capacitación y se organizan cursillos periódicos de recapacitación. Generalmente, cada oficina cuenta con una plantilla de miembros de las distintas profesiones a los cuales acude cuando se necesita asesoramiento especializado. La mayoría de ellas están ayudadas por donativos y muchas están casi enteramente financiadas por las autoridades locales; no obstante, éstas respetan la independencia de las Oficinas. (Algunas autoridades locales se encargan ellas mismas de proveer un servicio de información.)

Cuando sus problemas lo exigen, los clientes de la Oficina van recomendados al apropiado trabajador social especialista (tal como un delegado de libertad vigilada o de bienestar moral) o a una agencia de trabajo en casos de familia.

SERVICIOS DE BIENESTAR FAMILIAR

Existen unas 180 entidades voluntarias, muchas de ellas afiliadas al Consejo Nacional de Asistencia a la Solución de Problemas Familiares, cuya misión consiste en ayudar a las familias que atraviesan dificultades o se hallan necesitadas. La Asociación de Bienestar Familiar, fundada en 1869 con el nombre de Sociedad para la Organización de la Caridad, fue la precursora del empleo de los métodos de estudio de casos especiales en relación a la previsión social. En su sede de Londres recibe anualmente solicitudes de ayuda enviadas por más de 4.000 familias e individuos. En la mayoría de los casos, el socorro financiero o material sólo resuelve parte del problema, y es preciso gastar mucho tiempo y cuidado para solucionar las dificultades de tipo personal. Esto no es mas que una parte de la labor de la Asociación.

En Gran Bretaña hay cerca de 100 centros en los que se facilita asesoramiento matrimonial. En los que están afiliados al Consejo Nacional de Asesoramiento Matrimonial *asesores voluntarios* aconsejan gratuitamente a los casados que tienen problemas en su vida conyugal y a los jóvenes que piensan contraer matrimonio. Grupos de expertos (sacerdotes y pastores religiosos, médicos y abogados) actúan de consultores. El Gobierno hace donativos para sufragar parte del costo del asesoramiento a este organismo y al Consejo Católico de Asesoramiento Matrimonial, el Consejo Escocés de tal asesoramiento, la Sociedad de Estudio de Problemas Familiares, de Londres y la Asociación de Bienestar Familiar.

Las Unidades de Servicio Familiar y otros organismos voluntarios que trabajan en cooperación con las autoridades, ayudan a rehabilitar las familias que se han convertido en un problema para ellas mismas o para la comunidad.

La mayoría de los 140 hogares para madres solteras de Inglaterra y Gales, y varios de Irlanda del Norte, están regentados por organismos voluntarios, aunque las autoridades locales los usan y soportan intensamente.

Entre las entidades voluntarias que trabajan en pro de los niños figuran varias sociedades importantes, que cuidan de los niños desamparados o sin hogares naturales. Más de la cuarta parte de todos los niños privados de vida normal doméstica están atendidos por sociedades voluntarias de cuidado a la infancia, otros lo están por famosos organismos nacionales, y otros más por pequeñas entidades locales u órdenes religiosas.

TRABAJO PARA LOS ENFERMOS, IMPEDIDOS Y ANCIANOS

Sociedades voluntarias—la Cruz Roja Británica, la Orden de San Juan, la Asociación de Ambulancia de San Andrés, y muchas otras—realizan una labor impropia en pro del bienestar de los enfermos, tanto de los hospitalizados como de los que se encuentran en sus casas. Por ejemplo, el Servicio de Automóviles de los Hospitales, organiza el traslado de enfermos que no necesitan ambulancia, en coches particulares. Este Servicio está regentado por la Brigada de Ambulancia llamada de San Juan, la Cruz Roja Británica, y los Servicios Voluntarios Femeninos, y los gastos de los propietarios de coches son sufragados por el Servicio Médico Nacional.

El cuidado y la educación de los niños ciegos, sordos o afligidos por cualquier otro impedimento corre a cargo de las autoridades locales, a través de escuelas y pensionados especiales, muchos de los cuales fueron creados, como o son los nuevos, por organismos voluntarios. Entidades también voluntarias realizan excelente labor en pro de los niños impedidos que viven en sus propias casas.

Las sociedades voluntarias suplementan muchos de los servicios de bienestar estipulados en la Ley de Beneficencia Nacional para los ancianos, ciegos y otros impedidos por alguna dolencia o desgracia física. Los que padecen de deficiencia mental están también al cuidado de las autoridades públicas; pero los organismos voluntarios relacionados con la salud mental han formado la Asociación Nacional para la Salud Mental, la cual realiza un inmenso programa de labor de asesoramiento, educativa y terapéutica.

TRABAJO EN PRO DE LOS DELINCUENTES

Alrededor de las cuatro quintas partes de las Escuelas reformatorias para jóvenes delincuentes y niños necesitados de cuidado especial están regentadas por organismos voluntarios, muchos de ellos de carácter religioso. Otras organizaciones voluntarias se esfuerzan por ayudar a los presos realizando estudios especiales de sus problemas, visitando las prisiones y obrando a través de las Sociedades de Ayuda a los Licenciados de Presidio destinadas a socorrerles en su retorno a la vida y trabajo normales.

LOS SERVICIOS VOLUNTARIOS Y EL FUTURO

A medida que se amplían y mejoran el alcance y la calidad de los servicios sociales estatales, proporcionando la mayor parte del socorro material necesario y los servicios fundamentales de bienestar, la energía antes dedicada

a los servicios sociales voluntarios queda libre para concentrarse en otras actividades de tipo social, y especialmente para desarrollar nuevas formas de servicio. En una sociedad democrática siempre hay lugar para el servicio social voluntario; muchos de ellos han sido creados en los últimos años, y constantemente se exploran nuevas sondas para el esfuerzo voluntario. *No obstante*, el patrón tradicional de la cooperación entre los organismos estatales y los voluntarios está cambiando, debido a que las autoridades públicas han asumido la directa responsabilidad de proveer servicios médicos y de bienestar, y al consiguiente empleo de trabajadores sociales capacitados en los servicios sociales del Estado.

LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO SOCIAL

En la Unión Soviética hay un sistema de capacitación para el trabajo social que es muy diferente del que se encuentra en los Estados Unidos. La capacitación para el trabajo social en la Unión Soviética es un proceso que comienza en la escuela primaria y continúa a través de la escuela secundaria, la escuela superior y la universidad. El estudiante de trabajo social en la Unión Soviética recibe una educación que le prepara para el trabajo social en la industria, el comercio, el transporte, la agricultura, la construcción, la salud pública, la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la asistencia social, la atención médica, la atención psicológica, la atención psiquiátrica, la atención geriátrica, la atención pediátrica, la atención neonatal, la atención obstétrica, la atención ginecológica, la atención urológica, la atención otorrinolaringológica, la atención oftalmológica, la atención dermatológica, la atención cardiológica, la atención pulmonológica, la atención nefrológica, la atención hepatológica, la atención gastroenterológica, la atención endocrinológica, la atención inmunológica, la atención alérgica, la atención oncológica, la atención hematológica, la atención coagulológica, la atención inmunológica, la atención alérgica, la atención oncológica, la atención hematológica, la atención coagulológica.

EL TRABAJADOR SOCIAL

EL TRABAJADOR voluntario que presta sus servicios todo el tiempo, o parte de éste, ha realizado una labor pionera en muchos de los servicios sociales de Gran Bretaña, y continúa desempeñando un papel esencial en la mayoría de ellos, pero los trabajadores sociales profesionales—empleados asalariados que han recibido capacitación en los principios y procedimientos del trabajo social—han asumido ahora la principal responsabilidad por la labor en los servicios sociales.

Las organizaciones voluntarias fueron las pioneras en el empleo y capacitación de trabajadores sociales, pero los departamentos gubernamentales y las autoridades locales utilizan ahora un número considerable de trabajadores sociales capacitados de varias clases. La segunda guerra mundial hizo mucho por acelerar este desarrollo. Entre tales trabajadores en los servicios de las autoridades locales figuran los funcionarios de bienestar, los organizadores del cuidado a la infancia, los que trabajan en pro de los niños en virtud de lo estipulado en la Ley de la Infancia, trabajadores en casos familiares en los vecindarios, dirigentes juveniles, administradores de donativos, trabajadores en pro de la salud mental, psiquiátrico-sociales, de cuidado a los tuberculosos, y administradores de la vivienda, y en otras partes los gerentes de personal y los delegados de libertad vigilada. En efecto, representantes de la mayoría de las ramas del trabajo social. Cada grupo opera en un servicio determinado, pero todos tienen el deber común de efectuar ajustes entre la previsión estatal y las necesidades del individuo, y proveer el enfoque personal que a menudo es tan necesario para que los beneficiarios de un servicio obtengan la plena ayuda ofrecida por éste. En síntesis, es el deber de dar carácter individual a los servicios sociales. Por otra parte, cada trabajador social tiene la tarea de ayudar a las personas con las cuales trata a que desempeñen en la vida el papel que les corresponde y ayuden a la comunidad.

LA CAPACITACION PARA EL TRABAJO SOCIAL

En la Gran Bretaña hay 20 Universidades o Colegios Universitarios que ofrecen cursos básicos de ciencias sociales que culminan en la obtención de un título, certificado o diploma. La capacitación para muchas formas de trabajo social consiste en uno de tales cursos, que generalmente dura dos años para los que carecen de título profesional, y un año para los que poseen tal título, seguido de un corto período de estudios, que dura entre tres y doce meses, de capacitación profesional para un servicio determinado. Ciertos cargos están al alcance de los poseedores de un título, certificado o diploma de estudios sociales, sin necesidad de más capacitación. En tales cargos se acostumbra a dar después del nombramiento un entrenamiento dentro del servicio.

Algunas Universidades, las respectivas organizaciones profesionales o los Departamentos Gubernamentales responsables proporcionan capacitación profesional en trabajo social, para, por ejemplo, administradores de donativos, o trabajadores psiquiátrico sociales. Se proyecta modificar la capa-

citación de forma tal que se reduzca el grado de la actual especialización en el trabajo social.

Los cursos de estudios de ciencias sociales en las Universidades comprenden conferencias y clases a cargo de profesores, visitas instructivas y, en algunos casos, experiencia práctica bajo experta supervisión. Los detalles varían según la Universidad, que es la que formula sus propios reglamentos, pero existe un Consejo Universitario Mixto de Administración Social y Pública que actúa como organismo de enlace entre las entidades que proveen trabajo y otras interesadas en la capacitación y reclutamiento. La edad mínima de admisión a estos cursos de estudios es, generalmente, la de 19 años.

Un grupo de estudios sobre los trabajadores sociales empleados en los servicios de sanidad y bienestar de las autoridades locales, que presentó su memoria en mayo de 1959, recomendó la creación de un consejo nacional para la capacitación en el trabajo social y de un nuevo sistema general de capacitación en dicho trabajo, obtenible fuera de las Universidades, para los trabajadores sociales de tales servicios, que conduciría al otorgamiento de un título nacional de proficiencia en trabajo social. El grupo de estudios también recomendó que los cursos existentes de capacitación profesional facilitados por las Universidades, y los cursos similares de nivel comparable, sigan ofreciendo un título profesional.

APENDICE I

GASTOS EN LOS SERVICIOS SOCIALES DEL REINO UNIDO 1957/59

I. Gastos (netos) de todas las autoridades públicas (a)

millones de £

	1957-58	1958-59 (calculado)
Seguro Nacional	775,5	995,0
Subsidios familiares	130,8	135,8
Pensiones de guerra, inválidos militares, etc. ..	91,0	100,6
Pensiones no contributivas para la vejez	15,7	14,8
Beneficencia Nacional (b)	150,3	156,1
Rehabilitación industrial, capacitación y empleo para los impedidos (c)	3,6	3,8
Servicios de nutrición	83,2	88,3
Educación (incluyendo bibliotecas, museos y galerías de arte)	645,7	708,3
Puericultura	21,8	23,0
Servicio Médico Nacional	646,8	696,7
Otros servicios médicos	19,5	21,1
Vivienda	110,2	117,1
TOTAL DE GASTOS ..	2.694,1	3.060,6
de los cuales:		
Subsidios a personas	1.251,9	1.504,6
Administración	136,7	145,9
Otros gastos	1.305,5	1.410,1

Información obtenida de la Oficina Central de Estadística.

- (a) Las cifras corresponden a ejercicios terminados en el 31 de marzo, con excepción de los gastos realizados por las autoridades locales de Escocia, cuyo año fiscal termina el 15 de mayo.
Los reintegros apropiados a un servicio determinado han sido descontados de los gastos; es decir, las cifras representan los gastos sufragados con fondos públicos. Se han excluido las asignaciones hechas entre autoridades públicas.
- (b) Incluyendo lo gastado por las autoridades locales en la rehabilitación industrial, capacitación y empleo de los impedidos. Véase la nota (c).
- (c) Sólo los gastos pagados por el Gobierno Central. Véase la nota (b).

**II. Lista de los gastos iniciales,
de instalación, compra de equipos, etc.,
sufragados por las autoridades públicas (a)**

millones de £

	1957-58	1958-59 (calculado)
Rehabilitación industrial, capacitación y empleo para los impedidos	0,2	0,3
Beneficencia nacional	3,5	3,6
Servicios de nutrición (comidas en las escuelas) ..	6,3	6,7
Educación	127,3	128,5
Puericultura	0,5	0,7
Servicio Médico Nacional	28,9	34,1
Vivienda	283,2	252,3
<i>Gastos del Gobierno central:</i>		
Asignaciones a las autoridades locales	4,3	5,2
Subsidios a personas	15,0	20,9
Otros gastos	24,3	28,1
<i>Gastos de las autoridades locales:</i>		
Subsidios a personas	0,5	0,5
Otros gastos	410,1	376,7
Gastos de todas las autoridades públicas	449,9	426,2

Información obtenida de la Oficina Central de Estadística.

(a) Las cifras corresponden a ejercicios terminados en el 31 de marzo, con excepción de los gastos realizados por las autoridades locales de Escocia, cuyo año fiscal termina el día 15 de mayo.

Los reintegros apropiados a un servicio determinado han sido descontados de los gastos; es decir, las cifras representan el costo sufragado con fondos públicos. Se han excluido los préstamos, reintegros y pagos hechos a fondos de amortización.

APENDICE II

COTIZACIONES Y BENEFICIOS

Nota sobre los contribuyentes: Algunas mujeres casadas y viudas, hombres de más de 70 años y mujeres de más de 65 no pagan cuotas, y los hombres de 65 a 70 años y las mujeres de 60 a 65, sólo las pagan durante los períodos que trabajan, ya sea a sueldo o por su cuenta antes de adquirir el derecho a la pensión de jubilación. La aportación patronal es obligatoria en todos los casos. Se exime del pago de cotizaciones durante los períodos de enfermedad y desempleo, y también se exceptúa de su pago a las viudas que reciben pensiones de viudez, a los jóvenes que asisten a centros docentes durante todo el día, y a las personas cuyos ingresos no exceden de 3 libras por semana y obtienen certificados de exención. Los muchachos y muchachas menores de 18 años pagan cotizaciones reducidas. También los adultos que sólo ganan 60 chelines o menos por semana pagan una cotización menor.

I. Cotizaciones para el Seguro Nacional y el Servicio Médico Nacional¹

En concepto de:		Pagado por:			Total
Persona	Servicio	Persona asegurada	Patrono	Estado	
Empleado	Seguro Nacional ² Servicio Médico Accidentes de Trabajo	Ch. Pen.	Ch. Pen.	Ch. Pen.	Ch. Pen.
		7 4,5	7 0,5	2 5,0	16 10,0
		1 10,5	5,5	—	2 4,0
		8,0	9,0	3,4	1 8,4
	Total ..	9 11,0	8 3,0	2 8,4	20 10,4
Empleada	Seguro Nacional ² Serv. Méd. Nac. Accidentes de Trabajo	6 2,5	5 9,5	2 0,0	14 0,0
		1 4,5	5,5	—	1 10,0
		5,0	6,0	2,2	1 1,2
	Total ..	8 0,0	6 9,0	2 2,2	16 11,2

¹El servicio, que también está a la disposición de los no contribuyentes, es financiado en gran parte, con los ingresos generales del Erario.

²Cuando se introduzca el plan de cotizaciones y pensiones escalonados previsto en la Ley del Seguro Nacional, de 1959, las cotizaciones de los contribuyentes en los empleos participantes serán las siguientes:

Los hombres que ganan 60 chelines o menos por semana, 3 chelines y medio penique, más 8 chelines y seis peniques y medio de sus patronos; las mujeres que ganan 60 chelines o menos por semana, dos chelines y 10 peniques y medio, más 7 chelines y 10 peniques y medio de sus patronos; los hombres que ganan más de 60 chelines semanales, 5 chelines y nueve peniques y medio, y otra suma igual de sus patronos; las mujeres que ganan más de 60 chelines semanales, 5 chelines y cuatro peniques y medio, más otro tanto de sus patronos. Los contribuyentes que ganan más de 9 libras por semana, y sus patronos, pagarán además cada uno una cuota escalonada del 4,25% de la cantidad, hasta 6 libras esterlinas, en que los ingresos del empleado excedan de 9 esterlinas semanales. La aportación del Estado equivaldrá a la cuarta parte de las cuotas básicas del empleado y del patrón.

APENDICE II (Continuación)

En concepto de:		Pagado por:			Total	
Persona	Servicio	Persona asegurada	Patrono	Estado		
Hombre empleado por su cuenta	Seguro Nacional Serv. Méd. Nac.	Ch. Pen. 9 10,0 2 2,0	Ch. Pen. — —	Ch. Pen. 3 3,0 —	Ch. Pen. 13 1,0 2 2,0	
	Total ..	12 0,0	—	3 3,0	15 3,0	
Mujer empleada por su cuenta	Seguro Nacional Serv. Méd. Nac.	8 4,0 1 8,0	— —	2 9,0 —	11 1,0 1 8,0	
	Total ..	10 0,0	—	2 9,0	12 9,0	
Hombre no empleado	Seguro Nacional Serv. Méd. Nac.	7 5,0 2 2,0	— —	2 6,0 —	9 11,0 2 2,0	
	Total ..	9 7,0	—	2 6,0	12 1,0	
Mujer no empleada	Seguro Nacional Serv. Méd. Nac.	5 11,0 1 8,0	— —	2 0,0 —	7 11,0 1 8,0	
	Total ..	7 7,0	—	2 0,0	9 7,0	

II. Beneficios, Subsidios y Donativos

Tipo de beneficio, etc.	Asignación básica	Subsidios adicionales y condiciones
<i>Subsidio familiar</i> ..	8 chelines por semana	Por cada hijo, después del primero, comprendido en la edad estipulada; 2 Ch. más por el tercero y por todos los que pasen de tres en la familia.
<i>Seguro Nacional: (Todos los beneficios, con excepción del Subsidio de Tutor, están sujetos a condiciones relativas al pago de cotizaciones)</i>		
Subsidio de enfermedad, y desempleo: Hombres, mujeres solteras y viudas de más de 18 años	50 Ch. por semana	30 Ch. semanales por esposa o dependiente adulto, 15 Ch. por el primer hijo o por el único, y 7 Ch. por cada hijo más. ¹
Mujeres casadas ..	34 Ch. semanales ²	

¹En adición a cualquier subsidio de familia que se perciba.

²Se pagará el subsidio de 50 Ch. si la mujer mantiene un marido inválido, o si está separada de su marido y no puede obtener ayuda financiera de éste.

La Tabla continúa en la página siguiente

BENEFICIOS (Continuación)

Tipo de beneficio, etc.	Asignación básica	Subsidios adicionales y condiciones
<i>Seguro Nacional (Cont.)</i> Muchachos y muchachas menores de 18 años ¹	28 Ch. y medio por semana	
Donativo de Maternidad	£12 10 0	12 libras y media por cada otro hijo nacido en el parto y que esté vivo 12 horas después de nacer.
Subsidio de Maternidad	50 Ch. semanales por 18 semanas	Para las mujeres empleadas que hayan cumplido las condiciones relativas a las cuotas. En ciertos casos se conceden aumentos por cada persona dependiente, como los del Subsidio de Enfermedad.
Donativo por parte en propia casa	£5	
Viudez: Subsidio de viuda ..	70 Ch. semanales por 13 semanas	20 Ch. por el primer hijo o por el único comprendido en la edad estipulada y 12 Ch. por cada hijo más. ²
Subsidio a las madres viudas	70 Ch. semanales	12 Ch. más por cada hijo después del primero. ² Pagaderos mientras la viuda tiene un hijo dentro de la edad reglamentaria.
	50 Ch. por semana	Pagaderos cuando un hijo menor de 18 años, que asista a escuela o sea aprendiz, vive con la viuda.
El subsidio puede ser reducido cuando los ingresos pasan de 80 Ch. semanales.		
Pensión de viuda ³ ..	50 Ch. semanales	Pagadera cuando la viuda tiene: (i) 50 años o más en la fecha del fallecimiento de su esposo y el matrimonio duró tres años, por lo menos; o tiene

¹Un contribuyente menor de 18 años con dependientes recibe el mismo subsidio que un adulto.

²En adición a cualquier subsidio de familia que se perciba.

³La viuda que no tiene derecho al subsidio de madre viuda o a la pensión de viudez puede tener derecho a la pensión básica de viudez, al tipo normal de 10 Ch. semanales, si su marido estaba asegurado bajo el antiguo programa contributivo de pensiones, y si se casaron antes del 5 de julio de 1948.

BENEFICIOS (Continuación)

Tipo de beneficio, etc.	Asignación básica	Subsidios adicionales y condiciones
<i>Seguro Nacional (Cont.)</i>		(ii) 50 años ¹ o más cuando termina el subsidio de madre viuda y para entonces han pasado tres años de la fecha del casamiento. Las viudas reciben una Pensión de Jubilación de 50 Ch. por semana en vez de la pensión de viudez si enviudan después de cumplir los 60 años.
Estas pensiones se reducen cuando los ingresos exceden de 60 Ch. por semana.		
Orfandad: Subsidio de tutor ..	27 Ch. y 6 pen. semanales	Por cada niño comprendido en la edad estipulada.
Subsidio especial para los niños	De 5 a 20 Ch. semanales (por el primero o único niño) y 12 Ch. máximo, por cada uno de los demás	Para los niños sin padre de un matrimonio divorciado, en los casos en que aquél se encargaba de mantenerles, el tipo de beneficio está relacionado a la cantidad pagada en concepto de tal manutención.
Pensión de jubilación ..	50 Ch. por semana ²	Otros 30 Ch., si la esposa depende del marido y tiene menos de 60 años, 15 Ch. por el primero o único hijo si está comprendido en la edad estipulada, más 7 Ch. por cada otro hijo ³ ; aumentándose la pensión—en el caso de personas empleadas o que trabajan por su cuenta en un chelín por semana por cada 12 cuotas pagadas entre la edad de derecho a pensión y la del retiro.
	30 Ch. semanales	Por la esposa de más de 60 años, con la cuota del marido; aumentándose en medio chelín por semana por cada 12 cuotas pagadas por el marido antes de jubilarse mientras ambos estaban comprendidos en la edad que da derecho a pensión.

¹40 años si el marido falleció antes del 4 de febrero de 1957.

²Será aumentada en medio chelín por semana por cada unidad de cuotas escalonadas pagadas. Una unidad consiste en £15 por un hombre y £18 por una mujer, pagadas a partes iguales por patrono y empleado.

³Además de cualquier subsidio familiar que deba percibirse.

BENEFICIOS (Continuación)

Tipo de beneficio, etc.	Asignación básica	Subsidios adicionales y condiciones
<i>Seguro Nacional (Contd.)</i>		
Los tipos de pensión se reducen entre las edades de 65 y 70 años (60 y 65 en el caso de las mujeres) cuando los ingresos del pensionista exceden de 60 Ch. semanales.		
<i>Donativo por defunción</i> Donativo ordinario ..	£25	No se paga por los hombres que tenían más de 65 años, y por las mujeres que habían cumplido los 60, el 5 de julio de 1948.
Por cada hijo menor de 18 años	De £7 10 0 a £18 15 0, según la edad	
Por los hombres de 55 a 65 años, y las mujeres de 50 a 60, el 5 de julio de 1948	£12 10 0	
<i>Seguro de accidentes de trabajo</i> Beneficio por accidente	85 Ch. semanales ¹	Otros 30 Ch. por la esposa o por dependiente adulto, 15 Ch. por el primero o único hijo, y 7 Ch. por cada otro hijo. ²
Pensión de inválido ..	De 17 ¹ a 85 Ch. semanales	Por pérdida de facultades evaluada entre 20 y 100 por ciento.
Gratificación al inválido	De 28 a 280 libras esterlinas	Por pérdida de facultades evaluada entre el uno y el 19 por ciento.
Aumentos pagaderos con el beneficio de inválido: Subsidio especial de penuria	Hasta 34 Ch. por semana	Siempre y cuando que el beneficio de inválido y el subsidio especial no excedan en total de 85 Ch. semanales.
Suplemento por imposibilidad de empleo	50 Ch. por semana ¹	Subsidios a las personas dependientes se pagan en la forma arriba indicada.

¹A los beneficiarios de menos de 18 años de edad, sin dependientes, se les aplican tipos más bajos.

²Además de cualquier subsidio familiar que deba percibirse.

BENEFICIOS (Continuación)

Tipo de beneficio, etc.	Asignación básica	Subsidios adicionales y condiciones
<i>Seguro de Accidentes de trabajo (Cont.)</i>		
Subsidio por cuidado continuo	Hasta 35 Ch. semanales (70 Ch. en casos de excepcional gravedad)	Pagados en los casos necesarios con una pensión de inválido del 100 por ciento.
Subsidio de tratamiento de hospital	Varía	Lleva el total del beneficio de inválido hasta la suma correspondiente al 100 por ciento de invalidez. Los subsidios por las personas dependientes se pagan en la forma indicada arriba.
Subsidio por defunción: A la viuda	70 Chelines	Por las 13 primeras semanas de viudez.
	56 Chelines	Pagaderos si la viuda: (i) tiene derecho a un subsidio por un hijo, o tenía más de 40 años cuando dejó de tener tal derecho; (ii) tenía más de 50 años, o estaba permanentemente incapacitada para ganarse el sustento, cuando su esposo falleció; (iii) no tiene derecho a un subsidio por hijo, pero reside con ella una persona joven menor de 18 años, que pertenecía a la familia de su difunto marido; (iv) tiene más de 40 años cuando la condición (iii) anterior cesa de tener aplicación; (v) va a dar a luz a un hijo póstumo.
	20 Chelines	Pagaderos en todos los demás casos.
Hijos	20 Chelines 12 Chelines	por el primer hijo } de la viuda por cada otro hijo ¹ }
	15 Chelines 7 Chelines	por el primer hijo } en el caso de por cada otro hijo ¹ } otro beneficiario

¹Pagaderos en adición al subsidio familiar.

BENEFICIOS (*Continuación*)

Tipo de beneficio, etc.	Asignación básica	Subsidios adicionales y condiciones
<i>Seguro de Accidentes de trabajo (Cont.)</i> Otros parientes o personas dependientes ..	Pensión, subsidio o gratificación	Según el grado de parentesco, dependencia y mantenimiento.
<i>Beneficencia Nacional</i> Para el inquilino ..	50Ch.semanales más subsidio de alquiler	Las cifras representan la suma a la cual la Junta aumenta los recursos que pueda poseer el solicitante, su esposa y las personas dependientes. Se incrementan en caso necesario para hacer frente a circunstancias especiales. Los tipos para los adultos aumentan en 22 chelines y medio, cuando el solicitante es ciego o ha sufrido pérdida de ingresos para someterse a tratamiento por tuberculosis pulmonar.
Para otros adultos ..	46Ch.semanales más subsidio por parte del alquiler	
Para los matrimonios	85Ch.semanales más subsidio de alquiler	
Para los hijos ..	De 16 a 23 Ch. según la edad	